

CoAN

Consejo Audiovisual de Navarra



Informe Anual 2006

06



Informe Anual

2006



Informe Anual 2006

Que el Consejo Audiovisual de Navarra eleva al Parlamento de Navarra,
en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1 h)
de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula
la actividad audiovisual en Navarra
y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra

PAMPLONA, 2007

ÍNDICE

CARTA DEL PRESIDENTE	7
I. MEMORIA DE ACTIVIDADES EN 2006	9
1. Aspectos generales	11
1.1. Composición del Consejo Audiovisual de Navarra	11
1.2. Sede del Consejo Audiovisual de Navarra	13
1.3. Plantilla orgánica y personal del Consejo Audiovisual de Navarra	15
1.4. Presupuesto del Consejo Audiovisual de Navarra	16
2. Actividades realizadas en 2006	21
2.1. Vigilancia del cumplimiento de la legislación audiovisual en Navarra	21
2.2. Defensa y promoción de los derechos de los usuarios de los medios de comunicación audiovisuales, especialmente los de la infancia y adolescencia	39
2.3. Protección del pluralismo en los medios audiovisuales navarros	68
2.4. Impulso del sector audiovisual navarro	74
2.5. Fomento del compromiso y de la aplicación de normas de autorregulación por parte de los operadores audiovisuales	83
2.6. Desarrollo de una política de comunicación para reforzar la imagen pública del Consejo en su faceta de organismo mediador al servicio de los ciudadanos	86
II. PLAN ESTRATÉGICO 2006-2008	93
III. PANORÁMICA DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN NAVARRA	99
3. Panorámica de la televisión en Navarra	101
3.1. Análisis del sector televisivo en Navarra	101
3.2. Implantación de la TDT y cobertura analógica en Navarra	111
3.3. Análisis de los contenidos de programación de televisión	114

3.4.	Previsiones sobre el nuevo marco normativo	137
4.	Panorámica de la radio en Navarra	141
4.1.	Análisis del sector radiofónico en Navarra	141
4.2.	Análisis de los contenidos de programación de radio.....	147
4.3.	Actuaciones del Consejo Audiovisual de Navarra en el sector radiofónico durante 2006.....	152
4.4.	Perspectivas del sector radiofónico.....	154

CARTA DEL PRESIDENTE

Estimados amigos,

Un año más, el Consejo Audiovisual de Navarra [en adelante, CoAN] eleva al Parlamento Foral el Informe que da cuenta de las actividades realizadas por el organismo a lo largo de 2006 y describe las principales novedades acaecidas en el sector audiovisual navarro en este tiempo. Por lo que se refiere al funcionamiento interno del órgano, el 2006 ha destacado por el aumento generalizado de las actividades realizadas, la renovación de un tercio de sus miembros, el traslado del CoAN a su sede definitiva y el cambio de imagen corporativa.

Así, en el marco del Plan Estratégico del CoAN para el trienio 2006-2008, durante el año pasado desarrollamos las siguientes actividades: vigilancia del cumplimiento de la legislación audiovisual en Navarra; defensa y promoción de los derechos de los usuarios de los medios de comunicación audiovisuales (especialmente los de la infancia y adolescencia); protección del pluralismo en los medios audiovisuales; impulso del sector audiovisual navarro; fomento del compromiso y de la aplicación de normas de autorregulación por parte de los operadores audiovisuales; y desarrollo de una política de comunicación que refuerza la imagen del Consejo como organismo mediador al servicio de los ciudadanos.

Por lo que respecta al sector audiovisual, por un lado se está consolidando en Navarra el modelo de gestión indirecta de prestación del servicio público de televisión digital que la Administración Foral inició hace cinco años; y, por otro, estamos a las puertas de una etapa de crecimiento del sector de la radio comercial en frecuencia modulada.

Así, el 2007 será un año decisivo para el proceso de digitalización de la televisión en Navarra. Los avances que ha experimentado la TDT a nivel nacional, la voluntad de los operadores regionales adjudicatarios de comenzar este año las emisiones en digital y el proyecto del Gobierno de Navarra de extender la cobertura de la señal digital hasta cerca del 95% de la población plantean un panorama positivo para el impulso e implantación de esta tecnología en Navarra.

Por lo que se refiere al sector radiofónico, el Plan Técnico Nacional que aprobó el Gobierno central en 2006 posibilita la convocatoria de concursos para adjudicar 42 nuevas licencias de FM en Navarra. Sin duda, la aparición de nuevos operadores será positiva en la medida en que se incremente el pluralismo existente en el sector radiofónico de Navarra y se asegure a los ciudadanos la diversidad informativa suficiente para la conformación de una opinión pública libre.

En este marco, el CoAN seguirá defendiendo los derechos y libertades de los ciudadanos, continuará asesorando a las Administraciones Públicas en materia audiovisual y apostará decididamente por el fortalecimiento del sector.

Con ese ánimo, les invito a la lectura de este Informe Anual para profundizar en la naturaleza y funciones de este organismo y conocer el panorama que presenta la radio y televisión en la Comunidad Foral.

Atentamente,

D. Ramón Bultó Llevat

Presidente del Consejo Audiovisual de Navarra



I. MEMORIA DE ACTIVIDADES EN 2006

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Composición del Consejo Audiovisual de Navarra

El Consejo Audiovisual de Navarra [CoAN], de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra, se compone de siete miembros, cinco de los cuales son designados por el Parlamento de Navarra y los otros dos por el Gobierno de Navarra.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Transitoria de la Ley Foral 18/2001, el Consejo realizó el 9 de febrero de 2006 el sorteo para decidir qué miembros, entre los iniciales no designados dos años antes, debían cesar para renovar un tercio del órgano. En dicho sorteo, efectuado ante el notario D. José Miguel Gómez Sánchez, resultaron designados los consejeros D^a María Isabel Martínez Eder y D. Javier López de Munáin Renedo, que continuaron en el cargo en funciones, de acuerdo con el Estatuto Orgánico y de Funcionamiento del CoAN.

El Parlamento de Navarra en su informe de 25 de febrero de 2003 indicaba que: *“en los casos de renovación parcial por expiración del mandato, ya sea la ordinaria o la transitoria, si se ha de mantener aquel principio de proporcionalidad constitutiva del Consejo, habrá de ser la correspondiente institución que hubiere propuesto al cesante –Parlamento de Navarra o Gobierno– la que deberá elegir y proponer al sustituto”.*

Como quiera que D^a María Isabel Martínez Eder había sido designada por el Gobierno de Navarra, correspondía a este órgano la designación del nuevo miembro y el nombramiento del mismo. Por Decreto Foral 22/2006, de 8 de mayo, se dispuso el cese de la citada consejera y, por Decreto Foral 23/2006, de 8 de mayo, se nombró a D. Pedro Lozano Bartolozzi miembro del Consejo Audiovisual. Su toma de posesión del cargo tuvo lugar el 25 de mayo de 2006 en la sede del CoAN.

En el caso de D. Javier López de Munáin Renedo, al haber sido designado por el Parlamento de Navarra, correspondía a éste la designación del sustituto. El Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 6 de abril de 2006, designó miembro del CoAN a D. Juan Andrés Platero Alda. A través del Decreto Foral 25/2006, de 15 de mayo, se dispuso el cese de D. Javier López de Munáin y, por Decreto Foral 26/2006, de 15 de mayo, se nombró a D. Juan Andrés Platero, que tomó posesión de su cargo en la sede del Consejo el 15 de junio de 2006.

Al darse la circunstancia de que D. Javier López de Munáin cumplía la función de Secretario del Consejo fue precisa la elección de un consejero que realizara dicha tarea. Tras la correspondiente votación, celebrada el día 15 de junio de 2006, resultó elegido por unanimidad para el cargo D. Juan Andrés Platero.

Así pues, y según los hechos relatados, la composición del CoAN a 31 de diciembre de 2006 es la siguiente:

Presidente:

D. Ramón Bultó Llevat

Vicepresidente:

D. Balbino Bados Artiz

Consejero-Secretario:

D. Juan Andrés Platero Alda

Consejeros:

D^a María Victoria Bernad Calza

D. José María Domench García

D. Pedro Lozano Bartolozzi

D^a Eva Laita Martínez

Por otra parte, a consecuencia de la renovación parcial de consejeros producida durante el año 2006, resultaba necesario redistribuir las funciones asignadas a los consejeros con el fin de adaptarlas tanto a la nueva composición del Consejo como al funcionamiento del mismo. De este modo, en virtud del Acuerdo 55/2006, de 19 de septiembre, el CoAN realizó la siguiente asignación de funciones entre sus miembros:

D. Ramón Bultó Llevat, Presidente:

- Las propias de su condición de Presidente (recogidas en el artículo 9.2. del Estatuto Orgánico y de Funcionamiento del CoAN)
- Coordinar los ámbitos de responsabilidad y las áreas de actuación
- Relaciones institucionales y con otras autoridades reguladoras

D. Balbino Bados Artiz, Vicepresidente:

- Las propias de su condición de Vicepresidente (recogidas en el artículo 10.2. del Estatuto Orgánico y de Funcionamiento del CoAN)
- Presupuestos del CoAN
- Memoria e informes

D. Juan Andrés Platero Alda, Consejero-Secretario:

- Las propias de su condición de Secretario (recogidas en el artículo 11.2. del Estatuto Orgánico y de Funcionamiento del CoAN)
- Educación y medios de comunicación audiovisuales

D^a María Victoria Bernad Calza, Consejera:

- Relaciones con los medios y con los sectores profesionales
- Control de contenidos y producción en radio

D. José María Domench García, Consejero:

- Publicaciones, documentación y dossiers del Consejo
- Presencia de la cultura navarra en el sector audiovisual

D. Pedro Lozano Bartolozzi, Consejero:

- Control de contenidos y producción en televisión
- Actualización y adecuación de la legislación

D^a Eva Laita Martínez, Consejera:

- Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales
- Pluralismo, operadores audiovisuales y usuarios
- Internet, aspectos técnicos y legales: IQUA

1.2. Sede del Consejo Audiovisual de Navarra

El CoAN, de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Foral de creación, tiene su sede en Pamplona. Desde que comenzó su andadura, el Consejo ha venido utilizando, con carácter provisional y en régimen de alquiler, un local situado en la calle Arrieta 11 bis, cuarta planta, como oficina y lugar de celebración de sus reuniones. Sin embargo, ya desde los comienzos de su actividad, el CoAN solicitó, tanto al Presidente del Gobierno de Navarra como al Presidente del Parlamento, la adscripción de una sede definitiva que reuniera todas las condiciones necesarias para desempeñar sus funciones y ofrecer un mejor servicio.

Tras barajarse distintas opciones, el 27 de enero de 2003, el CoAN solicitó al Consejero de Economía y Hacienda la adscripción del local situado en la calle

Arrieta 8, séptima planta, como sede institucional, laboral y social. Mediante la Resolución 198/2003, de 17 de marzo, del Director General de Economía y Asuntos Europeos, se hizo efectiva la adscripción al CoAN de parte de la planta séptima del inmueble sito en la calle Arrieta 8; el resto de superficie del local se adscribía al Consejo Escolar de Navarra.

Ante la precaria situación en la que se encontraba el local, resultaba imprescindible realizar una serie de obras de acondicionamiento y mejora, a sufragar entre el Departamento de Economía y Hacienda, el CoAN y el Consejo Escolar de Navarra. En junio de 2003 se aprobó el expediente de contratación de la redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras de reforma de la sede; no obstante, la tramitación del expediente se paralizó porque el Consejo Escolar no pudo hacer frente al gasto que le correspondía debido a la congelación del capítulo de inversiones en el último trimestre del año para todos los departamentos del Gobierno de Navarra.

Se inició entonces un largo periodo durante el cual no fue posible llevar a cabo las obras de reforma precisas en el local adscrito. Mediante la Resolución 318/2005, de 10 de octubre, el Director General de Asuntos Europeos y Planificación del Gobierno confirmaba la adscripción del local al CoAN, recalculando los metros útiles adscritos, que pasaban a ser 242 m².

En los presupuestos para 2006, el CoAN solicitó 158.500 euros para acometer definitivamente la adecuación y reforma de la sede de la calle Arrieta, 8, séptima planta. Así, durante el año 2006 se ha visto finalmente culminada la aspiración del CoAN de poder contar con una sede adecuada para el desempeño de las competencias y funciones que tiene asignadas.

Por Acuerdo 21/2006, de 21 de febrero, el CoAN autorizó un gasto de 133.810,89 euros y su puesta a disposición del Servicio de Patrimonio. Por Resolución 121/2006, de 6 de abril, del Director General de Asuntos Europeos y Planificación, se aprobó el expediente de contratación de obras y por Resolución 232/2006, de 24 de julio, del Director General de Asuntos Europeos y Planificación, se adjudicó el contrato de ejecución de las obras de "Reforma de oficinas para Consejos Asesores" en la calle Arrieta 8, séptima planta, a la empresa La Guareña S.A. por el precio de 447.263,71 euros, de los que 132.472,71 correspondía financiar al CoAN.

Durante el último trimestre de 2006 se han realizado las obras de reforma y acondicionamiento, firmándose el Acta de Recepción a las 12 horas del día 29 de diciembre de 2006.

1.3. Plantilla orgánica y personal del Consejo Audiovisual de Navarra

Por Acuerdo de 26 de enero de 2006 (Boletín Oficial de Navarra nº 33, de 17 de marzo de 2006), el CoAN aprobó la siguiente plantilla orgánica para el año 2006:

A) Personal funcionario:

Puesto de trabajo	Número	Nivel	D. excl.	Incomp.	Puesto Trabajo	Complem. nivel
Técnico Administración Pública (Rama Jurídica)	2	A	-	35	2	-
Técnico Superior (Licenciado en Comunicación Audiovisual)	1	A	-	35	2	-
Auxiliar Administrativo	1	D	-	-	10,66	12

B) Personal eventual:

Puesto de trabajo	Número	Libre designación
Secretaría del Presidente	1	X
Gerente	1	X

Al comenzar 2006 estaban cubiertas todas las plazas de la plantilla orgánica, excepto una plaza de Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) y la de Auxiliar Administrativo.

Durante el año 2005 se había efectuado una convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes, Técnicos de Administración Pública (Rama Jurídica), nivel A, para su posterior contratación temporal. El 16 de diciembre de 2005 comenzó a trabajar la persona que había obtenido la mayor puntuación en el proceso de selección. El 1 de marzo de 2006, ante la necesidad de contar con otra persona para cubrir la vacante existente de Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), se incorporó al Consejo la persona que había obtenido la segunda mejor puntuación de la relación de aspirantes remitida por el Tribunal Calificador de la convocatoria.

Por otra parte, el Consejo había concedido en 2005 una beca a una licenciada en Derecho y Administración y Dirección de Empresas para que, al tiempo de ayudar en la gestión contable, pudiera colaborar en tareas administrativas. La duración de la beca se prolongó desde octubre del año 2005 hasta enero de 2006.

1.4. Presupuesto del Consejo Audiovisual de Navarra

El CoAN, en sesión de 8 de septiembre de 2005, aprobó su anteproyecto de presupuesto para el año 2006, para su inclusión como programa independiente en el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, tal y como establece el artículo 31 de la Ley Foral 18/2001.

A continuación se resume por capítulos de gasto:

Capítulo 1	Gastos de personal	257.404 euros
Capítulo 2	Gastos de funcionamiento	226.584 euros
Capítulo 3	Gastos financieros	90 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	12.900 euros
Capítulo 6	Gastos por inversión	213.222 euros
TOTAL CONSEJO AUDIOVISUAL DE NAVARRA		710.200 euros

En la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2006, el CoAN apareció ya como programa independiente con la denominación "D00-Consejo Audiovisual de Navarra", con una cantidad asignada de 710.200 euros, partida presupuestaria que presentaba el siguiente detalle:

Denominación programa y denominación proyecto	Orgánico	Código de proyecto	Económico	Funcional	Explicación de la partida presupuestaria	euros
			TOTAL Consejo Audiovisual de Navarra			710.200
D-00 Consejo Audiovisual de Navarra					TOTAL programa D00	710.200
Consejo Audiovisual de Navarra	D0000				Consejo Audiovisual de Navarra	
	D0000	D00000	4459	912200	Retribuciones del personal del Consejo Audiovisual de Navarra	197.404
	D0000	D00000	4459	912202	Seguridad Social del personal del Consejo Audiovisual de Navarra	60.000
	D0000	D00000	4459	912203	Gastos de funcionamiento del Consejo Audiovisual de Navarra	239.574
	D0000	D00000	7459	912200	Inversiones del Consejo Audiovisual de Navarra	213.222

El presupuesto ha experimentado, a lo largo del año, diversas modificaciones para poder hacer frente a las nuevas necesidades que han ido surgiendo. Una vez cerrado el ejercicio de 2006, el presupuesto consolidado ha sido el siguiente:

Capítulo 1	Gastos de personal	257.404 euros
Capítulo 2	Gastos de funcionamiento	234.584 euros
Capítulo 3	Gastos Financieros	90 euros
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	4.900 euros
Capítulo 6	Gastos por inversión	213.222 euros
TOTAL CONSEJO AUDIOVISUAL DE NAVARRA		710.200 euros

Por otro lado, el 27 de junio de 2006 se recibió el informe definitivo de fiscalización del ejercicio de 2005 emitido por la Cámara de Comptos, en el que se señalaba que el estado de liquidación del presupuesto para 2005 había reflejado adecuadamente la actividad realizada en dicho ejercicio, que el Balance de

situación había reflejado de una manera razonable la situación financiera y patrimonial a 31 de diciembre de 2005 y que la actividad económica-financiera del CoAN se había desarrollado de acuerdo con el principio de legalidad.

Respecto a la ejecución del presupuesto del CoAN para el año 2006 y respecto al estado de gastos cabe realizar las consideraciones que se describen en los siguientes apartados.

1.4.1. Ejecución del presupuesto de gastos de 2006

La dotación presupuestaria inicial para el ejercicio 2006 ascendió a la ya citada cantidad de 710.200 euros, sin que las modificaciones efectuadas en el presupuesto durante el ejercicio hayan supuesto variación alguna de esta cantidad. Es preciso señalar que tampoco se ha producido incorporación de remanentes de crédito.

Las obligaciones reconocidas netas ascienden a la cantidad de 571.899,81 euros, lo que supone un grado de cumplimiento del 80,53% en relación con el presupuesto consolidado.

Las modificaciones de créditos se han realizado, con carácter general, al amparo de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra. Los tipos de modificaciones de crédito que se han realizado han consistido únicamente en transferencias entre partidas, que no suponen variación alguna de dicho presupuesto. El detalle de dichas modificaciones está incorporado mediante el listado correspondiente.

1.4.2. Estado de gastos de 2006

El análisis porcentual de los capítulos que integran el estado de gastos es el siguiente:

CAPÍTULO	CONSOLIDADO	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	GRADO DE CUMPLIMIENTO
I	257.404 €	36,24	204.596,09 €	35,77%	79,48%
II	234.584 €	33,03	223.383,51€	39,06%	95,23%
III	90 €	0,01	54,65 €	0,009%	60,72%
IV	4.900 €	0,69	4.850 €	0,85 %	98,98%
VI	213.222 €	30,02	139.015,56 €	24,30 %	65,20%
TOTALES	710.200 €	100	571.899,81 €	100%	80,53%

Capítulo I. Gastos de personal

El presupuesto consolidado ascendió a 257.404 euros, es decir el 36,24% del estado de gastos. Las obligaciones reconocidas se elevaron a la cantidad de 204.596,09 euros. El grado de cumplimiento o de ejecución presupuestaria supuso un 79,48% con respecto al presupuesto consolidado.

Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios

La dotación presupuestaria ascendió a la cantidad de 234.584 euros, esto es el 33,03% del presupuesto, y el porcentaje de ejecución se situó en el 95,22%. Dentro de este capítulo se englobaron todos los gastos necesarios para el funcionamiento de la institución, como por ejemplo el material de oficina, comunicaciones, trabajos realizados por otras empresas, etc. Destacó la partida destinada al control de contenidos, que supuso el 41,84% del total del capítulo.

Capítulo III. Gastos financieros

La dotación ascendió a la cantidad de 90 euros, lo que supuso un ínfimo 0,01% del presupuesto. Su grado de ejecución fue del 60,72%.

Capítulo IV. Transferencias corrientes

Los créditos definitivos ascendieron a la cantidad de 4.900 euros, un 0,69% del total del presupuesto. El grado de realización se cifró en el 98,98%.

Capítulo VI. Inversiones reales

Con un presupuesto consolidado en 213.222 euros, este capítulo representó el 30,02% del presupuesto. El porcentaje de ejecución se situó en el 65,20%. Con cargo a este capítulo se financió la parte del coste de las obras de acondicionamiento de la nueva sede que correspondía al CoAN. Dentro de este capítulo también estaba previsto hacer frente al gasto derivado de la adquisición del mobiliario y equipamiento de oficina para el nuevo local. No obstante, ciertos retrasos ajenos a la voluntad del Consejo han determinado que no se haya podido ejecutar en el año 2006 un gasto de 25.280,84 euros, que fue aprobado por el Pleno del Consejo por Acuerdo 78/2006, de 14 de diciembre.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2006

Durante el año 2006, el CoAN ha realizado diversas actividades derivadas de las funciones que tiene encomendadas por el artículo 26 de la Ley Foral 18/2001. El modo en el que se exponen a continuación responde a los objetivos definidos en el Plan Estratégico 2006-2008 para este trienio (ver apartado II del presente Informe Anual).

2.1. Vigilancia del cumplimiento de la legislación audiovisual en Navarra

El CoAN es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de la legislación, las reglamentaciones y cualesquiera otras normas reguladoras de la producción, programación y publicidad en el sector audiovisual de Navarra. Para ello, tiene asignadas funciones de informe (de manera vinculante en algunos casos), asesoramiento, control, inspección y sanción.

Durante 2006, el CoAN ha velado porque los operadores audiovisuales cumplan con lo establecido en la legislación vigente y ha examinado la gestión de la publicidad institucional, así como los acuerdos suscritos por las Administraciones Públicas de Navarra con los medios de comunicación audiovisuales.

2.1.1. Cumplimiento de la legislación por parte de los operadores audiovisuales

La Ley Foral 18/2001 establece el marco general de actuación de las empresas audiovisuales que operan en territorio de la Comunidad Foral. De la misma manera, varias leyes y reglamentaciones forales y nacionales afectan a las emisiones de estos operadores. En este sentido, el CoAN desarrolla principalmente dos misiones: realiza un intensivo seguimiento de contenidos y actúa en casos de incumplimiento.

2.1.1.1. Seguimiento sistemático de los contenidos de emisión

El CoAN, en cumplimiento de la misión que tiene encomendada, vigila el cumplimiento de la normativa audiovisual, tanto por parte de los operadores de televisión como por parte de las emisoras de radio.

Seguimiento de contenidos de las televisiones

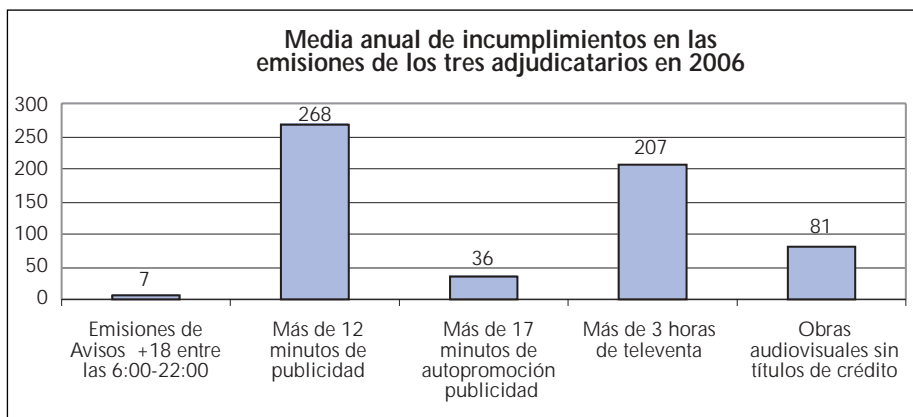
El CoAN realiza un completo seguimiento de las programaciones emitidas por las televisiones adjudicatarias de Navarra. El objetivo es comprobar el cumplimiento de la legislación por parte de los operadores en materia de producción, programación y publicidad. Para ello, el CoAN cuenta desde 2004 con un sistema de grabación y almacenamiento de emisiones de televisión y con un servicio externalizado de procesamiento de datos que proporciona información detallada al respecto.

Durante estos años, el CoAN ha realizado el seguimiento de las emisiones de Canal 4 Navarra y Canal 6 Navarra y desde marzo de 2006 también de las del operador local Popular Televisión de Navarra. Para poder desarrollar el seguimiento de las emisiones de este último, fue preciso modificar el contrato de asistencia con la empresa que elabora los informes sobre el contenido de las emisiones, con el fin de incluirlo en el mismo.

Además de detectar posibles incumplimientos, el sistema de seguimiento de contenidos proporciona al CoAN información muy útil para la elaboración de informes sobre aspectos concretos de la programación de estos canales de televisión.

Así, con los datos obtenidos a través del sistema de seguimiento de contenidos, el CoAN elabora balances quincenales y comunica mensualmente a los operadores las anomalías detectadas en su cadena para su observación y, cuando se considera necesario, se insta a su corrección por alguna de las vías establecidas para ello.

El análisis de los balances quincenales de 2006 muestra que los aspectos menos respetados por el conjunto de los operadores son, por este orden: la prohibición de emitir más de 12 minutos de publicidad por hora natural; la prohibición de emitir más de 3 horas de teletienda al día; la obligación de emitir los títulos de crédito de las obras audiovisuales; la prohibición de emitir más de 17 minutos de autopromoción y publicidad por hora natural y la prohibición de emitir contenidos calificados como no recomendados para menores de 18 años dentro del horario de protección del menor.



La actitud adoptada por el CoAN a este respecto ha consistido en trabajar los resultados de estos balances con cada operador, de manera individual y separada, siendo conscientes de la etapa de desarrollo y transición que atraviesan estas empresas. En consecuencia, el CoAN no ha actuado con ánimo fiscalizador ni con la intención de ejercer su potestad sancionadora frente a estos incumplimientos, sino que ha buscado la extracción de conclusiones que permitan definir actuaciones para corregir las situaciones que se han considerado que más pudieran perjudicar a los telespectadores.

Así, el CoAN se ha marcado una serie de prioridades a la hora de actuar respecto a estos datos. La protección de los menores ha merecido más atención que los aspectos relativos a los tiempos dedicados a publicidad que, al fin y al cabo, son la principal fuente de ingresos de unas televisiones que, por otra parte, atraviesan una delicada situación.

En este sentido, se puede afirmar que los operadores han estimado las recomendaciones y las observaciones realizadas desde el CoAN. En general, se ha observado un descenso de los incumplimientos referidos a la emisión de contenidos calificados para mayores de 18 años en las franjas de protección del menor. De manera particular, se observó como positivo que Canal 6 Navarra retirase el programa de *zapping* que emitía, en correspondencia con la recomendación que elaboró el CoAN para la difusión de este tipo de programas. Por su parte, Canal 4 Navarra decidió retrasar la emisión de películas no recomendadas para menores de 18 años de las 21.30 horas a las 22.00 horas, tal y como establece la normativa y como resultado de la intervención del CoAN a este respecto.

Seguimiento de contenidos de las emisoras de radio

El CoAN, al amparo del Plan Estratégico definido para el trienio 2006-2008, decidió iniciar durante el año 2006 el estudio en profundidad de los contenidos de emisión de todos los operadores radiofónicos que prestan el servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en el ámbito de la Comunidad Foral, todo ello en el marco de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley Foral 18/2001.

En sesión celebrada el 31 de agosto de 2006, el CoAN aprobó un *'Protocolo de control de contenidos de las emisiones radiofónicas en Navarra'*, con el objeto de realizar el seguimiento periódico y continuo de las programaciones de las emisoras de radio con autorización para operar en la Comunidad Foral de Navarra, acordando la realización de informes trimestrales en los que se recogieran y analizaran los datos obtenidos.

El estudio de la programación tiene como objetivo verificar fundamentalmente dos aspectos: por un lado, el cumplimiento por parte de los operadores radiofónicos de sus emisiones en relación con los principios y previsiones contenidos en la citada Ley Foral 18/2001; por otro, la adecuación de la programación emitida por el operador a los compromisos asumidos en virtud de las ofertas presentadas en los concursos por los que obtuvieron la correspondiente concesión para la prestación del servicio por el que se regula el sector audiovisual en Navarra.

El Protocolo de control incluye todas las emisoras que prestan el servicio en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. En este sentido, el control recae sobre un total de 19 emisoras de titularidad privada, de las cuales ocho prestan el servicio en la ciudad de Pamplona, en tanto que las once restantes lo hacen en diferentes localidades de la Comunidad Foral.

Para realizar el seguimiento de los contenidos de las emisoras de radio, se estimó necesario establecer un sistema de control ágil y eficaz, acorde con los medios técnicos y personales del CoAN. Tras analizar diversas posibilidades, se optó por llevar a cabo un control de los contenidos emitidos por los operadores del servicio de radiodifusión sonora, de forma que durante cada mes se escoge un bloque de emisoras; de esta forma, rotando los bloques de emisoras cada semestre se podría lograr un control completo de cada una de ellas, llegando a analizar las emisiones de todos los operadores dos veces al año.

En cuanto a la obtención de las emisiones sobre las que actuar, en el caso de las emisoras que pertenecían al bloque de Pamplona, se decidió que el propio Consejo realice la grabación de las emisiones escogidas. En el caso de las emi-

soras con ámbito de cobertura fuera de Pamplona se les solicita el envío del material necesario, el cual se refiere a dos días de programación del mes.

Durante el último trimestre del año 2006 se puso en marcha el Protocolo, realizando el control de las emisiones correspondientes a los diales 96.3 de Tafalla y 99.2 de Pamplona.

2.1.1.2. Estudios e informes sobre el cumplimiento de la legislación por parte de los operadores de televisión

Una de las principales funciones del CoAN, tal y como establece el artículo 20.3 de la Ley Foral 18/2001, es la de velar por el cumplimiento de la legislación, las reglamentaciones y cualesquiera otras normas reguladoras de la producción, programación y publicidad en el sector audiovisual en Navarra. Para ello, el CoAN realiza informes y estudios sobre la cuestión, actividad que en 2006 ha sido particularmente intensa. A continuación se exponen los principales informes realizados y las conclusiones generales que se extrajeron en cada caso.

2.1.1.2.1. Estudio de la programación de los canales de televisión que operan en la Comunidad Foral de Navarra en relación con la emisión de contenidos de producción propia

El 16 de mayo de 2006, el CoAN realizó un estudio que analizaba la programación de los operadores de televisión habilitados en Navarra, con el objetivo de examinar su grado de cumplimiento respecto a las exigencias de emisión de contenidos de producción propia que establecen las diversas normativas vigentes. Tras un extenso análisis de datos, el estudio advirtió que existía una tendencia a la baja en lo que a producción propia se refería y que, en ese momento, ninguno de los tres operadores alcanzaba el mínimo legal establecido para la emisión de este tipo de contenidos en sus respectivas programaciones.

Como en otras ocasiones, esta información se elaboró con la intención de definir actuaciones que llevaran a corregir la citada situación en colaboración con los agentes implicados. En este caso, el estudio confirmaba y actualizaba las conclusiones del *"Informe del CoAN sobre la situación actual del sector de la televisión en Navarra y sobre posibles medidas a adoptar para su dinamización"*, remitido al Gobierno de Navarra en febrero de 2006 y que, a la postre, fue uno de los motivos que impulsó la convocatoria pública de una serie de ayudas a la producción audiovisual durante el año 2006, aprobada por Orden Foral 76/2006, de 25 de octubre, del Consejero de Administración Local.

Los datos estadísticos de este informe sobre los contenidos de producción propia se pueden encontrar en el apartado 3.3.1.2. de este Informe Anual.

2.1.1.2.2. Estudio de la programación de los operadores de televisión en relación con los espacios denominados zapping

El 31 de julio de 2006, el CoAN elaboró un estudio sobre los espacios denominados *zapping* dentro de la programación de los operadores de televisión regionales y nacionales.

En los informes sobre seguimiento de contenidos que habitualmente realiza el CoAN se había advertido que algunas de las emisiones de este tipo de programas generaban dudas respecto a su adecuación a las normas de protección de los menores que establece la normativa. La razón se encontraba en el formato y la naturaleza de este tipo de programas ya que, al ofrecer imágenes de forma fragmentada y descontextualizada, corrían el peligro de convertirse en un cauce de emisión de contenidos inadecuados para los menores de edad si no se elaboraban con la suficiente diligencia.

Con esa premisa, el estudio realizado mostró que, en efecto, algunos de los programas de *zapping* de los distintos operadores analizados contenían imágenes que pertenecían a espacios con una calificación superior a la propia del programa de *zapping*, según la señalización ofrecida por el operador al comienzo del mismo. Por otra parte, se analizaba cómo este tipo de programas albergaban una potencialidad vulneradora de perjuicio para los menores por el hecho de que se ofrecieran las imágenes de forma fragmentada y descontextualizada, pudiendo desvirtuarse el sentido propio del contenido de la secuencia completa.

A la vista de las conclusiones de este informe, el CoAN elaboró una propuesta de recomendaciones en relación con los contenidos de los programas de *zapping*, que se detalla en el apartado 2.2.1.3.2. de este Informe Anual.

2.1.1.2.3. Estudio sobre el cumplimiento del derecho de información de los telespectadores por parte de los operadores adjudicatarios

Los consumidores y usuarios tienen un derecho básico de información sobre los diferentes productos y servicios que se encuentran en el mercado. En el ámbito audiovisual, este derecho consiste en que el telespectador pueda conocer, con la suficiente antelación, la programación de televisión.

La Ley Foral 18/2001 establece el procedimiento y los plazos para hacer efectivo este precepto. El artículo 17.2 exige que los operadores de televisión hagan pública su programación diaria con una antelación de, al menos, once días respecto del día al que la citada programación se refiera.

Con el objetivo de velar por el cumplimiento de este aspecto, el CoAN aprobó el 26 de octubre de 2006 un informe que analizaba la observancia de dicha obligación, así como la interpretación que cabía dar a la reforma operada a escala nacional sobre este ámbito por el Real Decreto 920/2006, de 28 de julio. El informe describió el cumplimiento de este aspecto en Navarra y propuso una serie de recomendaciones a los operadores para garantizar la adecuada observancia de este derecho de los telespectadores.

2.1.1.2.4. Informe sobre el cumplimiento de la normativa sobre señalización de programación televisiva por parte de los operadores de televisión de Navarra

La obligación legal de que los operadores realicen una señalización orientativa de sus contenidos responde a la necesidad de ofrecer a los padres y responsables de los menores de edad información sobre la idoneidad para los menores del programa o película de que se trate.

Así, el artículo 17.3 de la Ley de Televisión sin Fronteras establece la obligación de señalización de los programas y fue el Gobierno central, a través del Real Decreto 410/2002, de 3 de mayo, el que determinó con carácter básico unos criterios uniformes de calificación y señalización; en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el artículo 16.3 de la Ley Foral 18/2001 establece la obligación de calificación y señalización por parte de los operadores.

Por todo ello, en noviembre de 2006, el CoAN elaboró un estudio que reveló que los tres operadores navarros cumplían en términos generales la normativa mínima sobre señalización de programación televisiva. No obstante, se hacían algunas observaciones concretas que fueron remitidas a los operadores para su conocimiento y valoración.

2.1.1.3. Actuaciones del CoAN respecto al seguimiento de los contenidos ofrecidos por los operadores de radio y televisión

La misión de velar por el cumplimiento de la normativa implica dos tipos de actividades: realizar un intensivo seguimiento de los contenidos y, si se considera necesario, actuar. Los apartados anteriores recogen las actividades realizadas

bajo la función de control; a continuación, se describen las actuaciones que se han acometido en los casos que se ha considerado necesario.

2.1.1.3.1. Expedientes sancionadores

Por ley, en el caso de que las empresas concesionarias no cumplan con algún aspecto contemplado en la normativa audiovisual, el CoAN tiene competencia para sancionarlas. Durante 2006 se han tramitado los expedientes sancionadores que se describen a continuación.

Radio

Con fecha 28 de marzo de 2006, tuvieron entrada en el CoAN dos denuncias presentadas ante el Departamento de Economía y Hacienda y remitidas por este órgano. En las denuncias se hacía constar la existencia de dos emisoras de radio que transmitían en la localidad de Pamplona sin disponer de título habilitante para ello.

Por Acuerdo 27/2006, de 6 de abril, se abrió un periodo de información previa para el esclarecimiento de los hechos, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar un procedimiento sancionador. Como primera medida se solicitó un informe técnico sobre los hechos objeto de la denuncia.

Posteriormente, la Asociación Española de Radiodifusión Comercial presentó ante el CoAN una denuncia sobre los mismos hechos, por lo que se acumuló al expediente ya abierto. Por Acuerdo 39/2006, de 15 de junio, del CoAN, se prorrogó nuevamente el periodo de información previa abierto, por un periodo de dos meses.

Ante la existencia de estas denuncias, el Consejo consideró que era conveniente precisar y determinar, con exactitud, la delimitación competencial existente entre el Gobierno de Navarra y el CoAN en materia de inspección y control de los posibles incumplimientos de las condiciones de la concesión de los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas, así como, en su caso, la competencia para tramitar el correspondiente expediente sancionador e imponer la oportuna sanción.

Por todo ello, y a la vista de las dudas de interpretación que generaba la normativa vigente, por Acuerdo 50/2006, de 17 de agosto, el CoAN decidió solicitar informe al Consejo de Navarra para que dictaminara sobre la delimitación competencial existente entre el Gobierno de Navarra y el CoAN en dicha materia. Asimismo, y respecto al periodo de información previa abierto para el esclareci-

miento de los hechos, por Acuerdo 51/2006, de 17 de agosto, se acordó su prórroga hasta la recepción del informe solicitado al Consejo de Navarra.

Con fecha 16 de enero de 2007, tuvo entrada en el CoAN el informe emitido por el Consejo de Navarra el 28 de diciembre de 2006. La conclusión del citado informe señalaba que: *“El Consejo de Navarra considera que corresponde a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la titularidad de las siguientes competencias: a) de la inspección y control de los posibles incumplimientos de las condiciones técnicas y de cualquier otra naturaleza de la concesión de los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, por parte de los titulares de las mismas; b) de la tramitación, en caso de incumplimiento, del correspondiente expediente sancionador, y en su caso, de la imposición de la correspondiente sanción; y c) de la inspección, control y ejercicio de la potestad sancionadora sobre aquellas emisoras que emiten en ondas métricas con modulación de frecuencia careciendo, totalmente, de título habilitante para ello”*.

A la vista del contenido del informe emitido por el Consejo de Navarra, queda evidenciado que el CoAN carece de competencias relacionadas con la inspección y control de los posibles incumplimientos de las condiciones técnicas y de cualquier otra naturaleza relacionados con las concesiones de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y, por consiguiente, para la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Del mismo modo, carece de esas mismas competencias cuando el incumplimiento consista en emitir en ondas métricas con modulación de frecuencia careciendo de título habilitante; competencias, todas ellas, que corresponden a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por lo tanto, al CoAN le corresponde el ejercicio de las competencias referidas al ámbito material de la propia Ley Foral 18/2001, aquellas conectadas fundamentalmente con los contenidos difundidos a través de los medios audiovisuales. De esta forma, es competencia del CoAN garantizar y promover el respeto de los valores y principios constitucionales, fundamentalmente, la protección del pluralismo, la juventud y la infancia; garantizar los derechos de los usuarios, velando por la transparencia en la titularidad de los medios audiovisuales; así como la de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y cualquier otra norma reguladora de la producción, programación y publicidad en el sector audiovisual en Navarra.

En consecuencia, el 25 de enero de 2007, el CoAN acordó el archivo de las actuaciones previas seguidas en relación con las denuncias presentadas y la

remisión de sus actuaciones a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Televisión

Durante el año 2006, continuó la tramitación, por parte del Instructor, del Expediente Sancionador 1/2005 abierto contra la empresa Teléfonía Local S.A. Tras la presentación de las alegaciones por parte del interesado, se acordó la apertura de un periodo probatorio, a cuya conclusión el Instructor dictó, con fecha 15 de junio de 2006, una resolución en la que se acordó elevar el expediente al CoAN para su resolución o, en su caso, para la ordenación de la práctica de las diligencias complementarias.

Por Acuerdo 46/2006, de 29 de junio, el CoAN resolvió archivar las actuaciones seguidas contra Teléfonía, por no quedar acreditada su responsabilidad en los hechos que se le imputaban en el referido procedimiento.

2.1.1.3.2. Requerimientos y recomendaciones

En el ejercicio de sus competencias de control del cumplimiento de la legislación audiovisual, el Consejo tiene atribuidos poderes de propuesta o recomendación y de requerimiento. El CoAN considera que estas técnicas son especialmente adecuadas para conseguir que los operadores, desde una actitud de autorresponsabilidad, adecuen su actividad a la legislación vigente.

En este sentido, durante el año 2006 se han efectuado las siguientes actuaciones en este campo:

- **Decisiones relativas a anomalías detectadas en contenidos emitidos por televisión**

De entre los datos que recogen los informes de cumplimiento de la normativa, se realizaron diferentes acciones; las más significativas se exponen a continuación:

Recomendación en relación con la emisión de la película "Sombra Nocturna"

El 12 de enero de 2006, el Pleno del Consejo analizó una reclamación ciudadana recibida en la Oficina de Defensa de la Audiencia, sobre la emisión de la película "Sombra Nocturna", calificada como 'no recomendada para menores de 18 años', a las 23:50 horas del 24 de diciembre de 2005.

El CoAN concluyó que la citada emisión no contravenía lo dispuesto en la legislación audiovisual pero consideró oportuno recomendar al operador que tuviera especial cuidado, a la hora de programar, en aquellas fechas en las que es previsible la presencia de público infantil después de la franja de horario protegido.

Asimismo, se recomendó al operador que la emisión de películas con alta carga erótica tuviera lugar a partir de las 01:00 horas.

Requerimiento en relación con la emisión de la película "El Cuarto Hombre"

En el ejercicio de las funciones de inspección y control, se comprobó que el 13 de enero de 2006 se había emitido, a partir de las 21:31 horas, el largometraje cinematográfico "El Cuarto Hombre". La emisión de la película no se ajustaba a lo previsto en la Ley Foral 18/2001, puesto que el contenido de la película, que mereció por el I.C.A.A. una calificación de 'no recomendada para menores de 18 años' para su difusión en salas de exhibición cinematográfica, era claramente susceptible de perjudicar el desarrollo mental o moral de los menores de edad al presentar de forma explícita e instrumental un grave conflicto emocional sin un tratamiento constructivo; además, la emisión comenzó dentro del horario de protección fijado en el artículo 16.2 de la Ley Foral 18/2001.

Por otro lado, durante la emisión del citado largometraje se comprobó que, tras una de las interrupciones realizadas para insertar publicidad, la advertencia óptica que apareció en la pantalla para informar a los telespectadores no era la prevista para programas 'no recomendados para menores de 18 años', sino la establecida para programas 'no recomendados para menores de 13 años'.

Por todo ello, el CoAN, en sesión de 26 de enero de 2006, acordó requerir al operador para que procediera al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 18/2001, especialmente en todo lo que se refiere a la protección de los menores frente a la programación, bajo el apercibimiento de que sucesivos incumplimientos podían dar lugar a la incoación, por parte del CoAN, del correspondiente expediente sancionador.

• Recomendación sobre el acceso de los telespectadores a la información sobre la calificación de los programas de televisión

Como se ha señalado en el apartado 2.1.1.2.3., el CoAN había advertido algunas disfunciones en la normativa vigente, en relación al derecho del telespectador a tener información sobre la calificación de los programas de televisión. Así, se observó que en el Real Decreto 1462/1999, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula el derecho de los usuarios del servicio de televisión a ser informados de la programación a emitir, al referirse en su artículo 3 al contenido de la información que deben facilitar los operadores de televisión, se incluyen datos tales como el título y el tipo o el género de programa, pero no se menciona la calificación orientativa que recibe el mismo.

Por otro lado, se apreció que muchos operadores no informaban adecuadamente en sus respectivas páginas web sobre la calificación de sus programas o pelí-

culas, información que tampoco se contenía en varios diarios de tirada nacional, ni en las revistas especializadas en programación televisiva.

El Consejo consideró que el derecho que tiene el telespectador a ser informado, con antelación suficiente, de la programación de televisión se encontraba limitado desde el momento que los usuarios carecían o no tenían a su alcance todos los medios precisos para conocer, con carácter previo, cual es la calificación orientativa de un determinado programa. Esta situación dificultaba el control de los contenidos televisivos por parte de los padres y responsables de menores de edad, pues carecen, en la mayoría de los casos, de la posibilidad de efectuar un control previo de los programas que pueden o no ver los menores, al contar en la mayoría de los casos, únicamente, con las advertencias que se incluyen al inicio del propio programa o las que se incluyen en los avances de programación de las distintas cadenas.

Por todo ello, el CoAN, en sesión de 26 de enero de 2006, acordó remitir a la Subdirección General de Medios Audiovisuales del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio una propuesta para que se incluyera en el artículo 3 del Real Decreto 1462/1999, de 17 de septiembre, referido al contenido de la información, la referencia a la calificación orientativa del programa o del largometraje que esté previsto emitir. Asimismo, se solicitó al Comité de Autorregulación que, por parte de todas las cadenas de televisión firmantes del Acuerdo para el Fomento de la Autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia, se informe detalladamente en sus respectivas páginas web de la programación diaria, con especial referencia a la calificación orientativa de cada uno de los programas que se vayan a emitir. Por último, se solicitó a la Federación de Asociaciones de la Prensa de España que hicieran llegar a sus afiliados la conveniencia de que los diarios de información general, y en especial todas aquellas publicaciones dedicadas específicamente a la televisión, incluyan en la información sobre la programación televisiva la calificación orientativa de cada programa.

Como resultado, se observa que los operadores de televisión entendieron lo positivo de la recomendación puesto que, actualmente, la mayoría de sus páginas web incluyen la calificación de sus programas de manera visible.

2.1.2. Seguimiento de la publicidad institucional y de los acuerdos realizados por las Administraciones Públicas de Navarra con los medios de comunicación audiovisuales

El CoAN vela por el cumplimiento de la normativa audiovisual en Navarra y, en ese marco, también observa la adecuada relación de la Administración con los medios de comunicación audiovisuales.

Así, por un lado, el CoAN debe ser informado de los acuerdos suscritos entre la Administración Pública y los medios de comunicación en cuanto a colaboraciones, ayudas y subvenciones; y el uso de bienes o servicios de titularidad o dominio público. En este sentido, también realiza un control y seguimiento de los acuerdos de colaboración, actuales y futuros, entre las Administraciones Públicas de Navarra y los medios de comunicación. Y, por otro lado, el CoAN también tiene asignada la misión de controlar que la publicidad que inserten las instituciones de Navarra en los medios de comunicación cumpla con lo establecido en cuanto a distribución y difusión.

2.1.2.1. Valoración sobre la gestión del Gobierno de Navarra en materia de publicidad institucional en los medios audiovisuales en 2005

El 9 de marzo de 2006, a la vista del escrito remitido por la Dirección General de Comunicación de la Oficina de Portavoz del Gobierno de Navarra, en el que se informaba sobre la gestión realizada en materia de publicidad institucional en los medios audiovisuales en 2005, el CoAN realizó las siguientes recomendaciones:

- Equilibrar la inversión realizada en prensa escrita y en los medios audiovisuales
- Potenciar la inversión en medios locales y autonómicos
- Asegurar la eficacia en la gestión de las adjudicaciones. Conviene recordar a este respecto que, en sesión celebrada el 24 de abril de 2003, el CoAN recomendó y solicitó formalmente al Gobierno de Navarra la aprobación de la normativa necesaria en virtud de la cual regular las cuestiones relativas a la publicidad institucional contratada por dicha Administración. Esta solicitud se materializó con la aprobación de la Orden Foral 1/2003, de 11 de noviembre, del Consejero de Administración Local, como Portavoz del Gobierno de Navarra, por la que se determinan las directrices de contratación de la publicidad institucional de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.1.2.2. Acuerdos suscritos entre las Administraciones Públicas y los medios de comunicación en 2006

Por Orden Foral 76/2006, de 25 de octubre, del Consejero de Administración Local, se aprobó la Convocatoria de Ayudas a la producción audiovisual durante el año 2006. El objeto de la convocatoria era establecer el régimen de ayudas para actividades de emisión y producción de contenidos audiovisuales y su difusión por

parte de las entidades de radiodifusión concesionarias de las licencias de TDT concedidas por el Gobierno de Navarra en los ámbitos autonómico y local.

El importe destinado en la convocatoria era de 1.500.000 euros y establecía la siguiente tipología de proyectos susceptibles de ser subvencionados: proyectos de retransmisión en directo, proyectos de pre-producción audiovisual, proyectos de producción audiovisual y proyectos de desarrollo tecnológico e innovación audiovisual. Al cierre de la redacción de este Informe Anual, el CoAN no ha recibido la resolución de la convocatoria correspondiente a 2006.

2.1.2.3. Volumen de publicidad institucional en 2006

El 6 de febrero de 2007 tuvo entrada en el CoAN un informe remitido por el Servicio de Medios de Comunicación del Gobierno de Navarra en el que daba cuenta de la gestión de la publicidad institucional llevada a cabo por la Administración Foral en 2006.

El Servicio de Medios de Comunicación gestionó durante 2006 la inversión de 5.482.007,20 euros en actuaciones de publicidad institucional del Gobierno de Navarra, un 51,4% más que la registrada en el ejercicio anterior (3.619.339,90 euros). Esta subida tan significativa obedece, fundamentalmente, a las campañas de turismo, tanto la genérica de promoción de Navarra, como la específica de los eventos culturales organizados en 2006 o de los actos del V Centenario de San Francisco Javier. Del total de la inversión, 614.019,77 euros (el 12%) correspondieron a publicidad ordinaria o de avisos, anuncios compuestos únicamente de texto y referidos a contrataciones, procedimientos expropiatorios, plazos de convocatorias de ayudas, pruebas relativas a empleo público, etc. La cifra contratada en 2006 supone un incremento del 13% respecto de 2005, atribuible en buena medida al aumento de la actividad expropiatoria.

VOLUMEN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN 2006			
Cifras absolutas	2006	2005	Variación
Publicidad ordinaria	614.019,77	542.870,96	+13,10%
Campañas publicitarias	3.349.716,00	1.760.984,00	+90,21%
Publicidad creativa residual	1.518.271,43	1.315.484,94	+15,41%
TOTAL	5.482.007,20	3.619.339,90	51,46%

Campañas publicitarias

El Gobierno de Navarra promovió en 2006 una decena de campañas publicitarias, entendiendo por tales aquellas actuaciones que incluyen más de un anun-

cio y tienen un presupuesto superior a 15.000 euros. El gasto global de dichas campañas ascendió a 3.349.716 euros, lo que representa cerca de dos tercios de la publicidad (61,1%).

Este incremento corresponde, sin lugar a dudas, al gran crecimiento de la inversión de turismo, que acapara las actuaciones más inversoras. Así, la campaña genérica de promoción turística ascendió a 1.200.000 euros, mientras que la dedicada al Año Cultural fue de 1.032.680,50 euros. Le siguen en volumen económico la campaña de la Renta (202.099,72 euros), la del V Centenario de San Francisco Javier (171.086 euros) y la de prevención del consumo de alcohol en jóvenes (117.295,70 euros). Otras iniciativas son las siguientes: Exposición "Navarra, un futuro entre todos", Día de Navarra, Formación Profesional, teléfono 012, Festival de Teatro de Olite, Plan Renove de electrodomésticos, campaña de prevención de incendios, exposición catedral Tudela, oferta televisión TDT y la campaña para la matriculación en la escuela pública.

Además, existe otro tipo de publicidad que, sin constituir una campaña propiamente dicha, porque se desarrolla en un único tipo de soporte o medio, supone un volumen considerable de inversión y difusión, además de que conlleva una relación estable con el medio a lo largo de todo el año. Se trata de los microespacios sobre seguridad vial y acoso escolar difundidos en las televisiones locales (Canal 4 Navarra, Canal 6 Navarra y Popular Televisión de Navarra), con un coste de 85.728 euros, y de los microespacios de consejos ciudadanos que se programan en las emisoras de radio Cadena SER, Cadena Cope y Onda Cero, cuyo presupuesto ascendió a 45.700 euros. En este apartado cabe citar también la publicidad en los programas especiales para personas con discapacidad auditiva de las tres televisiones citadas, que contabilizó una inversión de 62.640 euros, y los anuncios en el programa "Museos de Navarra" de Televisión Española.

Distribución por medios

En lo que se refiere a la distribución por medios, la envergadura de las campañas de turismo, cuya principal destinatario ha sido la televisión, ha hecho descender el peso específico que habitualmente ocupaba la prensa, la cual acaparaba casi la mitad de la factura publicitaria.

En lo que se refiere al sector audiovisual, destaca, como ya se ha apuntado, el enorme crecimiento de la televisión, especialmente en la de cobertura nacional. La distribución concreta fue la siguiente:

VOLUMEN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN TELEVISIÓN 2006			
Televisión	Total inversión en euros	Porcentaje del total de inversión	Variación respecto a 2005
Antena 3	697.772,01	41 %	+10%
TVE	512.374,58	30 %	+ 4%
TV3	144.774,10	8,4 %	—
Canal 6 Navarra	113.320,47	6,6 %	-2,4%
Telemadrid	106.330,89	6,2 %	—
Canal 4 Navarra	59.767,75	3,5 %	-11,2%
Popular TV Navarra	52.968,29	3,1 %	+45,1%
TV Intereconomía	12.614	0,75 %	—
Televisión polaca	4.000	0,25 %	—
TOTAL	1.703.922,09	100 %	—

En el ámbito regional, el descenso experimentado por Canal 4 Navarra y Canal 6 Navarra obedece a que una de las campañas habituales (en concreto la de Formación Profesional) no incluyó en su última edición *spots*. Asimismo, aumentaron los descuentos ofertados por la agencia adjudicataria, por lo que a igual número de pases la factura fue menor. Una vez más, el apoyo publicitario a las numerosas retransmisiones deportivas de Canal 6 explica sus cifras. Por último, Popular Televisión de Navarra sube significativamente respecto a 2005, ya que en ese año sólo se insertó publicidad a partir de la consecución de su licencia de emisión.

Por su parte, la inversión en cuñas de radio ascendió a 108.839,95 euros, un 25,9% más que en 2005. La distribución de la inversión en radio se realizó de la siguiente manera, según datos del Gobierno de Navarra:

VOLUMEN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN RADIO 2006			
Emisora	Total inversión en euros	Porcentaje del total de inversión	Variación respecto a 2005
Cadena Cope	33.298,43	30,59%	+ 17,5%
Cadena Ser	27.589,99	25,35%	+ 6,88%
Onda Cero	27.502,15	25,27%	+ 16,5%
Kiss FM	5.721,66	5,26%	+ 220%
40 Principales	5.049,51	4,64%	+ 285%
Cadena 100	4.208,18	3,87%	+ 186%
Europa FM	2.841,60	2,61%	—
Punto Radio	1.660,80	1,53%	—
Onda Ribera	659,60	0,61%	—
Xorroxin Irratia	308,03	0,28%	—
TOTAL	108.839,95	100%	

A la vista de estos datos, destaca el aumento significativo de las radios musicales, atribuible a la existencia de una campaña dirigida al público juvenil: la de la prevención del consumo de alcohol.

Valoración

De los datos mostrados se puede concluir una clara preferencia, por parte del Gobierno de Navarra, por el medio televisivo como principal destinatario de las inversiones en materia publicitaria. La distribución del importe global de la inversión publicitaria entre cada uno de los medios de comunicación habilitados en Navarra obedece, como en cualquier empresa, a criterios tales como la implantación del medio, difusión, audiencia, etc., en aras de alcanzar el mayor grado posible de impacto del mensaje publicitario entre la población a la que se dirige.

La función de control y seguimiento que ostenta el CoAN sobre el volumen de publicidad institucional contratada por el Gobierno de Navarra tiene como principal finalidad observar la forma en que se realiza la distribución de la inversión publicitaria entre aquellos medios que, de una forma objetiva, respondan a los mismos criterios sobre los que se decida la aplicación de fondos entre los mismos, todo ello con el fin de evitar desviaciones injustificadas o tratos de favor de unos medios sobre otros.

Durante 2006 en concreto, la distribución de la inversión publicitaria (y la televisión de ámbito nacional como principal destinatario de ésta) vino determinada por la naturaleza de la campaña de turismo desarrollada con el fin de promocionar Navarra como destino turístico. En este sentido, el 71,2% de la cantidad invertida en *spots* de televisión se concentró entre las dos grandes cadenas de ámbito nacional, TVE y Antena 3. Por otra parte, y por lo que a televisiones locales se refiere, el reparto de la inversión resultó casi equitativo entre los operadores Canal 4 y Popular Televisión, resultando un mayor grado de inversión a favor de Canal 6, justificado en respuesta al apoyo manifestado por el Gobierno de Navarra a la iniciativa de la cadena de retransmitir eventos deportivos de distinta naturaleza.

Finalmente, destaca el carácter residual del medio radiofónico como destino para la inversión publicitaria del Gobierno de Navarra, representando únicamente el 3,24% del total, con una fuerte concentración de la misma (81,21%) entre las tres principales cadenas generalistas. El resto de la inversión publicitaria en *spots* radiofónicos, por su parte, se repartió entre el 16,30% distribuido entre las cuatro grandes cadenas de radiofórmula de ámbito nacional (Kiss FM, Los 40 Principales, Cadena 100 y Europa FM) y una cantidad casi testimonial

representativa del 2,4% de la inversión con destino en radio entre tres emisoras locales (Punto Radio Estella, Onda Ribera Tudela y Xorroxin Irratia).

Por tanto, y a la vista de lo expuesto, cabe concluir que el Gobierno de Navarra se atiene a lo dispuesto en la Orden Foral 1/2003, de 11 de noviembre, en relación con las directrices de contratación de la publicidad institucional por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. A este respecto, cabe mencionar que la citada Orden señala la difusión como criterio general para la distribución de la inversión publicitaria. El análisis de los datos relativos a la gestión de la publicidad institucional muestra que, además, se han aplicado otros criterios complementarios en el reparto de los recursos inversores disponibles de acuerdo con la naturaleza de las campañas desarrolladas; así, cuando el público objetivo de alguna de las campañas llevadas a cabo era el juvenil, se incrementó la inversión publicitaria en emisoras de radiofórmula musical. Por otra parte, otro de los criterios que justificó una mayor atribución de recursos de un operador de televisión regional descansa en el interés general, cuando el Gobierno de Navarra decide apoyar las retransmisiones en directo de diferentes acontecimientos realizadas por el operador.

2.1.2.4. Informe sobre la idoneidad del sistema reglado de ayudas a la producción audiovisual

El 10 de octubre de 2006 tuvo entrada en el CoAN una petición de informe presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Nafarroako Ezker Batua, en relación al sistema de ayudas a las televisiones navarras que había anunciado el Gobierno Foral, concretamente en lo referente a su idoneidad (la convocatoria de ayudas a la producción audiovisual durante el año 2006 se aprobó por la Orden Foral 76/2006, de 25 de octubre, del Consejero de Administración Local), su compatibilidad con la normativa europea, así como sobre la publicidad institucional en dichos medios. El 23 de noviembre de 2006 se aprobó por Acuerdo del Pleno del CoAN el informe que daba respuesta a las distintas cuestiones sometidas a su consideración.

Respecto a la idoneidad del sistema de ayudas, el Consejo informó que la Convocatoria de ayudas a la producción audiovisual para el año 2006 podía ser un instrumento adecuado, en la medida en que los proyectos audiovisuales que pudieran verse favorecidos por la subvención fueran aquellos que, por su contenido, sean de interés para la Comunidad Foral de Navarra, por su vinculación con la realidad cultural, social o de cualquier otra dimensión de Navarra y/o sus ciudadanos.

La transferencia de fondos públicos prevista cumpliría con lo que establece la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones, que exige que *"el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública"*. Para el Consejo, las ayudas son un incentivo para que los titulares de concesiones de las licencias de Televisión Digital Terrestre en el ámbito autonómico y local puedan cumplir con la finalidad de servicio público que les corresponde, emitiendo contenidos de proximidad en los que prime su conexión con la realidad de la Comunidad Foral. Es necesario satisfacer la demanda de contenidos regionales y de proximidad que exige la sociedad navarra, todo ello en el contexto de un mercado pequeño que lo hace, desde un punto de vista económico, poco atractivo para los operadores televisivos. Por otro lado, mediante la concesión de las citadas ayudas se consiguen indirectamente otros dos efectos beneficiosos: por un lado, se incentiva el desarrollo de la industria audiovisual navarra; por otro, se acelera el proceso de implantación de la tecnología digital.

Respecto a la normativa europea, se consideró que la citada legislación admitía la compatibilidad de aquellas ayudas destinadas a fomentar la cultura, por lo que debería considerarse que la convocatoria de ayudas a la producción audiovisual se ajusta a dicha normativa, siempre y cuando el importe de las ayudas y subvenciones concedidas estén destinadas, única y exclusivamente, a costear proyectos audiovisuales que satisfagan la finalidad de servicio público, por su vinculación con la realidad cultural, social, literaria o de otra índole, de Navarra.

Por último, el CoAN, dio cuenta de la información de que disponía en relación a la publicidad institucional en los medios audiovisuales navarros.

2.2. Defensa y promoción de los derechos de los usuarios de los medios de comunicación audiovisuales, especialmente los de la infancia y adolescencia

La Ley Foral 18/2001 encomienda al CoAN, de manera específica, la labor de defender los intereses legítimos de los usuarios de los medios de comunicación audiovisual y, en especial, de los menores, para preservar su correcto desarrollo físico, mental y moral. En 2006, el CoAN ha centrado el ejercicio de esta función en tres direcciones: el desarrollo de actividades de protección del menor en los medios audiovisuales; la gestión y promoción de la Oficina de Defensa de la Audiencia y la divulgación de los derechos y libertades de los ciudadanos en su relación con los medios de comunicación audiovisuales.

2.2.1. El Consejo Audiovisual de Navarra y la protección de menores

El CoAN ha asumido la función de proteger a la infancia y juventud como uno de sus principales proyectos, ya que considera que son dos de los segmentos de población que mayor grado de protección merecen debido a su especial vulnerabilidad y a la importancia que su correcto desarrollo tiene para el futuro de toda la sociedad.

Por ello, durante 2006 el CoAN ha desarrollado actividades dirigidas a todos los sectores implicados, con el convencimiento de que, asumiendo cada uno la parte de responsabilidad que le corresponde, es posible proteger a la infancia de una manera más eficaz. Así, el CoAN ha involucrado a las instituciones públicas, a los medios de comunicación audiovisuales y a la institución familiar, como principal responsable de los menores, para la consecución de este objetivo.

2.2.1.1. Propuesta sobre Regulación de los Mecanismos de Protección de los Menores de Edad frente a la Televisión

En 2006, el CoAN ha elaborado una ambiciosa iniciativa denominada "Propuesta sobre Regulación de los Mecanismos de Protección de los Menores de Edad frente a la Televisión", con la pretensión de dotar a la Comunidad Foral de Navarra de una reglamentación más efectiva para la protección de los menores frente a los medios de comunicación audiovisuales.

El artículo 16.3 de la Ley Foral 18/2001 establece que el CoAN debía proponer al Gobierno de Navarra, con carácter vinculante, las normas precisas para asegurar un sistema uniforme de presentación de la calificación de los programas. Por otro lado, el artículo 26.3 de la citada Ley también indica que el Consejo tiene atribuidos poderes de propuesta y recomendación para el ejercicio de sus competencias. Los miembros del Consejo consideraron que el proyecto debía ir más allá de una simple propuesta de sistema uniforme de calificación y se planteó la adopción de un conjunto de normas que tuvieran por objeto la protección integral de los menores en el ámbito audiovisual.

Así, tras más de cinco años de vigencia de la Ley Foral 18/2001 y en su papel de principal asesor del Gobierno y Parlamento de Navarra en materia audiovisual, el CoAN consideró que había llegado el momento de que Navarra procediera al desarrollo normativo de la citada Ley, en concreto, en lo referente al Capítulo IV de "Protección de los menores frente a la publicidad y la programación". Por ello, elaboró y aprobó la "Propuesta sobre Regulación de los Mecanismos de Protección de los Menores de Edad frente a la Televisión".

En el proceso, se consideró oportuno poner el documento en conocimiento de los operadores televisivos navarros para que realizaran las consideraciones que estimasen convenientes. La razón de esta medida es la voluntad que siempre ha mostrado el Consejo de lograr que los operadores televisivos navarros se impliquen activamente en todas las cuestiones relativas a la protección de los menores en el ámbito audiovisual.

La Propuesta fue aprobada por el CoAN el 29 de junio y remitida el 5 de julio a la Dirección General para la Sociedad de la Información y a la Consejería de Economía y Hacienda, con la intención de que, tras su análisis, fuera elevada al Gobierno de Navarra, órgano facultado para dictar las disposiciones para el desarrollo, el cumplimiento y la aplicación de la citada Ley Foral.

Mediante Orden Foral 306/2006, de 4 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, se aprobó la iniciación del procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto Foral, por el que se regula la utilización de mecanismos de protección de los menores de edad frente a la televisión. El día 24 de noviembre tuvo salida del Servicio de Promoción de la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones un oficio dirigido al Secretario General Técnico del Departamento de Economía y Hacienda, adjuntando la citada Orden Foral y el borrador de Decreto Foral, para que por la Secretaría Técnica se realizase la consulta prevista en el artículo 59.2 de la Ley Foral 14/2004 a los Departamentos afectados por la materia a regular, que, en este caso, se entendía que eran principalmente los de Bienestar Social, Deporte y Juventud y la Dirección General de Comunicación.

Al cierre de este Informe Anual, el expediente se encuentra a la espera de que los Departamentos emitan, en su caso, las observaciones o alegaciones que estimen oportunas sobre el citado Decreto Foral.

Resumen de la Propuesta sobre Regulación de los Mecanismos de Protección de los Menores de Edad frente a la Televisión"

La Propuesta se estructura en nueve apartados. A continuación se resume lo más importante de cada uno de ellos.

• Principios

La protección integral del menor exige que éste sea contemplado como individuo que tiene derecho a recibir y a acceder a una información adecuada a su grado de desarrollo y madurez, debiéndose garantizar, en todo caso, sus derechos fundamentales y, específicamente, sus derechos de la personalidad: honor, intimidad y propia imagen.

Sería preciso, por tanto, dar un trato diferenciado a los contenidos ilícitos que atentan contra la dignidad humana de aquellos contenidos que pueden ser nocivos para los menores y afectar a su desarrollo físico, mental o moral. La solución pasaría por la radical prohibición de los primeros y, respecto a los segundos, sería preciso compatibilizar el establecimiento de unos niveles de protección adecuados con el derecho fundamental a la libertad de expresión e información, de tal forma que no se llegase a una prohibición sin más de los contenidos para adultos propiamente dichos.

El Consejo es plenamente consciente de la necesidad de distinguir entre juventud e infancia, por lo que los mecanismos de protección no podrían ser idénticos para ambas etapas. Asimismo, se reconoce la importancia de los mecanismos de autorregulación en el sector audiovisual al comprometer a todos los sectores implicados en la búsqueda de una televisión de calidad pero, al mismo tiempo, entiende que estas prácticas resultan por sí mismas insuficientes para dotar a los menores de edad de la adecuada protección.

Por otro lado, habida cuenta de la potencialidad de la televisión como instrumento de educación, de adquisición de conocimientos y hábitos y, como medio para contribuir a la formación de personas más críticas e informadas, las políticas de regulación audiovisual no pueden ser contempladas, únicamente, como un conjunto de reglas de carácter prohibitivo o limitativo. Así, sería preciso, además, que las Administraciones Públicas asumieran un papel activo mediante la adopción de medidas que fomenten y posibiliten la producción y difusión de contenidos de calidad, útiles y específicamente destinados a la infancia según niveles de edad.

Por último, se entiende que el control ejercido por los padres es insustituible. Corresponde a los padres y tutores la responsabilidad última de controlar y supervisar los contenidos a los que acceden los menores de edad, ejerciendo las obligaciones y responsabilidades que el ordenamiento jurídico les asigna. Pero también se entiende que, para ello, es preciso dotar a las familias de las herramientas y mecanismos adecuados para ejercer dicha función, siendo imprescindible concienciar y ayudar a los padres a hacer frente a hábitos y contenidos televisivos no recomendables, para lo cual sería preciso contar con una información adecuada sobre el contenido de la programación.

• Prohibiciones

En este apartado se recogen algunas prohibiciones ya existentes y se introducen otras novedosas:

Las emisiones de televisión no incluirán programas ni escenas o mensajes de cualquier tipo que pudieran perjudicar seriamente el desarrollo físico, mental o

moral de los menores, ni programas que fomenten el odio, el desprecio o la discriminación por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, nacionalidad, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Las emisiones de televisión no incluirían programas ni películas cinematográficas que por contener escenas de pornografía o violencia gratuita hayan merecido una calificación de película o programa "X". Se exceptuarían los casos en los que el acceso a estos contenidos se realizase de forma condicionada por los medios técnicos adecuados en forma tal que quedase garantizado que el acceso se realiza bajo la responsabilidad de usuarios o abonados mayores de edad.

La emisión de programas susceptibles de perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores, no afectados por lo dispuesto anteriormente, sólo podría realizarse entre las veintidós horas del día y las seis horas del día siguiente, además de ser objeto de advertencia sobre su contenido por medios acústicos y ópticos.

Se prohibiría la difusión de datos o imágenes que permitan la identificación de menores de edad en aquellos casos que sean víctimas, testigos o autores de actos ilícitos, salvo que se trate de menores fallecidos y se cuente con el consentimiento de los que eran sus representantes legales. Se prohibiría asimismo la difusión de datos relativos a la filiación de menores acogidos o adoptados.

- **Obligación de señalar**

Se mantendría la obligación de calificar todos los programas y películas por edades y señalarlo con los correspondientes símbolos ópticos y acústicos. El objetivo es dotar a las familias de una herramienta informativa con la que realizar una primera valoración y así ejercer su responsabilidad de principal protector de los menores.

- **Franjas de programación**

Se establecerían dos niveles de protección en función de la normativa aplicable: "*Horario protegido*" (de 06:00 a 22:00) y "*Horario fuera de protección*" (de 22:00 a 6:00). Además, se añadiría otra franja denominada "*Horario de protección reforzada*", para los tramos horarios en los que el público infantil puede no estar apoyado por la presencia de un adulto, ni disponer de control parental. Cada franja se vincularía a una serie de obligaciones que disponen los diferentes grados de protección.

- **Protección frente a la publicidad**

La publicidad, teletexto y patrocinio televisivo continuará ajustándose a lo establecido en el Capítulo III de la Ley Foral 18/2001. Cualquier forma de publicidad por televisión no contendrá imágenes o mensajes que puedan perjudicar moral o físicamente a los menores. Se establecerían una serie de principios añadidos a respetar.

- **Información**

Se debería incluir la información referida a la calificación de programas y películas en el cumplimiento del artículo 17 de la Ley Foral 18/2001, relativo al derecho de los telespectadores a conocer la programación de televisión con antelación suficiente.

- **Control e inspección**

El CoAN ejercería el control y la inspección para garantizar el cumplimiento de lo previsto en la presente norma y, en su caso, tramitaría los correspondientes procedimientos sancionadores, todo ello de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley Foral 18/2001.

- **Criterios de clasificación**

El CoAN haría públicos, previa consulta con los operadores televisivos, los criterios orientadores para una adecuada clasificación de los programas que se emitan. Los criterios podrían ser objeto de revisión periódica cuando las circunstancias lo aconsejen.

- **Autorregulación**

Correspondería a las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral y especialmente al CoAN promover e impulsar la adopción de normas de autorregulación que desarrollen, complementen y perfeccionen las normas establecidas para la necesaria protección de los menores de edad.

2.2.1.2. Informes sobre la protección del menor en los medios audiovisuales

Durante 2006, el CoAN ha realizado una serie de informes relacionados con la protección del menor que completan la labor básica de velar por el cumplimiento de la normativa a este respecto. El objetivo de estos informes consiste en profundizar en aquellos aspectos que contribuyan a garantizar la verdadera protección de los menores y favorezcan la emisión de una programación infantil y juvenil respetuosa y de calidad.

2.2.1.2.1. Análisis de los sistemas de control de acceso y filtro de contenidos en las emisiones de Televisión Digital Terrestre

La incorporación de la tecnología digital al servicio de televisión supone una mejora en la calidad de imagen y sonido, pero también un mayor número de canales y la entrada a la interactividad en los contenidos y en los servicios prestados a través del terminal de televisión. Así, el televidente deja de ser un con-

sumidor pasivo para participar en el proceso de comunicación como actor, con las posibilidades que ello implica en cuanto a la confección de la parrilla a la carta o de acceso a servicios interactivos ofrecidos por el operador.

Desde el punto de vista de los menores, la tecnología digital acarrea una serie de oportunidades y riesgos que los padres y responsables conviene que conozcan para sacar el mejor provecho de ella. Por ello, en septiembre de 2006, el CoAN realizó un análisis de las posibilidades técnicas que en ese momento ofrecía la implantación de la TDT, en relación con los dispositivos técnicos de control parental y sistemas de restricción de acceso a determinados contenidos por parte de los menores de edad. El informe concluyó que, por el momento, el mercado de descodificadores de TDT ofrecía limitadas posibilidades a este respecto. No obstante, es lógico pensar que los sistemas de clasificación de contenidos y dispositivos de control de los mismos se irán perfeccionando progresivamente conforme se vaya desarrollando la implantación de la tecnología digital y, por tanto, el acceso a todos los contenidos y servicios.

Así, lo importante y trascendental en este caso residía en incidir y poner en conocimiento de los usuarios el nuevo contexto tecnológico que, a partir de este momento, enmarcará las relaciones entre los telespectadores o consumidores y la televisión u otros servicios de telecomunicaciones a los que se podrá tener acceso a través del propio terminal de televisión. Todo ello, a la vista de las posibilidades de accesibilidad a todos los contenidos y servicios ofrecidos y disponibles por parte de los operadores, tanto en abierto como a través de los denominados servicios "pago por visión" (PPV), a los efectos del mayor grado de dificultad por parte de los responsables de los menores para controlar toda la programación ofertada y poder decidir sobre la idoneidad y adecuación de la misma para el público infantil y juvenil.

2.2.1.2.2. Sugerencias y consideraciones sobre el Proyecto de Decreto Foral de Protección a la Infancia y la Adolescencia, de desarrollo de la Ley Foral 15/2005

El 23 de noviembre de 2006 tuvo entrada en el CoAN un escrito de la Directora General de Familia en el que animaba al CoAN a efectuar las consideraciones que estimase oportunas sobre el proyecto de Decreto Foral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

Examinado el proyecto en su conjunto, el CoAN realizó una valoración muy positiva del mismo, en la medida en que desarrollaba adecuadamente los preceptos contenidos en la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre. No obstante, se analizaron

aquellos artículos que incumbían a las actividades en las que el CoAN está más especializado y se efectuó una serie de sugerencias y consideraciones.

2.2.1.2.3. Estudio analítico sobre la programación infantil de los operadores de televisión de la Comunidad Foral de Navarra

Las disposiciones legales vigentes a todos los niveles (internacional, europeo, nacional y autonómico) procuran la protección de los menores frente a determinados contenidos televisivos, con el objetivo de que no perjudiquen su crecimiento físico, mental y moral. Los expertos coinciden al afirmar que, desde hace tiempo, la televisión desempeña una incuestionable función de socialización infantil y juvenil, actuando como un elemento esencial de transmisión de información, entretenimiento y valores para los más pequeños. Debido a esa importante función socializadora y como prestadores de un servicio público que son, se espera de las empresas de comunicación que, además de no perjudicar, incluyan en su programación espacios especialmente configurados y dirigidos al público infantil y juvenil que garanticen la proyección de valores básicos como la libertad, la igualdad, la tolerancia y el respeto.

Así, con el objetivo de profundizar en la defensa de los derechos de los menores, en noviembre de 2006 el CoAN realizó un estudio con el que pretendía conocer el tipo de programación infantil y juvenil emitida por los operadores regionales y locales. El análisis determinó la cantidad y valoró la calidad de la misma, tras lo cual propuso algunas pautas de mejora en aquellos casos que se estimó necesario.

Para ello, se examinó la programación infantil y juvenil emitida por los operadores Canal 4 Navarra, Canal 6 Navarra y Popular Televisión de Navarra durante la semana del 9 al 15 de octubre de 2006 entre las 6:00 y las 22:00 horas. Además, de las conclusiones particulares, estas fueron los principales rasgos detectados:

- Cantidad variable de tiempo dedicado a la programación infantil y juvenil

En lo relativo a la cantidad de tiempo que dedican los tres operadores navarros a la emisión de programación infantil y juvenil, se aprecia que el porcentaje del tiempo varía visiblemente de unos a otros, en función del criterio empresarial y de la línea editorial de cada operador.

- Horarios adecuados

Se constata que los contenidos infantiles se emiten en franjas horarias acordes con el horario de protección infantil, lo cual es un punto positivo a la hora de valorar la calidad de la programación ofertada.

- Abundantes repeticiones y limitada variedad de formatos y géneros

El análisis cualitativo concluyó que este tipo de programación presenta una limitada variedad de formatos y géneros. Predominaban las series de ficción (tanto de animación como juveniles) sobre otros formatos.

Paralelamente se detectaron algunas repeticiones de los mismos contenidos a diferentes horas; por ejemplo, programas incluidos dentro del bloque de programación de tarde eran los mismos que los de la mañana, o series animadas programadas durante las mañanas de los fines de semana coincidían con las emitidas de lunes a viernes. Son hechos que redundan en perjuicio de la variedad y diversidad de la oferta de contenidos.

- Ausencia de programación infantil o juvenil de producción propia

En ese momento, ninguna de las tres televisiones que operan en Navarra incluía programación infantil o juvenil de producción propia. La oferta de contenidos para menores provenía de los operadores de ámbito nacional en los que estas empresas están integradas: Localía, Promecal y Popular Televisión, respectivamente.

- Ciertos excesos de violencia en algunas series de animación

En las series calificadas como ‘Especialmente recomendadas para la infancia’ no se encontraron contenidos inapropiados para la infancia pero sí hubo de señalarse la notoria presencia de violencia argumental en alguna de las series animadas, en especial, las de origen japonés.

A menudo, el argumento principal de muchas de ellas giraba en torno a escenas violentas de lucha y peleas, mediando habitualmente el empleo sistemático de armas. Este tipo de producciones acude reiteradamente a la competitividad y al recurso a la violencia como fórmula para la resolución de conflictos. Es importante que los padres y responsables conozcan estas cuestiones para valorar mejor la edad recomendada para el consumo de determinados productos de animación.

- Sistema de clasificación y señalización de contenidos

En algunas ocasiones, la señalización que informa sobre la clasificación de determinadas series no parecía corresponderse con los contenidos que las mismas ofrecían. Así, se intuyó cierta discrecionalidad o ausencia de criterios uniformes a la hora de clasificar algunos de ellos.

Paralelamente, la ausencia de señalización de la clasificación “Para todos los públicos” que determina la normativa nacional al respecto, produce cierta

desinformación entre los telespectadores por cuanto en algunas ocasiones no fue preciso determinar si el programa correspondía a la citada calificación o el operador no había incluido la obligada señalización.

- Exceso de publicidad del tipo televenta y de servicios para móviles

Otra de las cuestiones que llamó la atención en los resultados del análisis fue el tipo de publicidad insertada durante los tiempos de emisión de programación infantil y juvenil. En concreto, se detectó un alto nivel de inserción de anuncios de televenta y abundante publicidad de servicios accesibles a través del teléfono móvil dentro de la emisión de programación infantil y juvenil.

Aunque esta práctica no supone un incumplimiento de la normativa, cabe cuestionarse la adecuación de su exceso dentro de los programas infantiles, puesto que, en el caso de la televenta, se trata de un tipo de publicidad muy directa a la compra por teléfono, reduccionista y repetitiva y, en ocasiones, excesivamente centrada en la mejora de la apariencia física. Partiendo de la base de que la exposición de los menores a la publicidad debería ser mínima, el exceso de publicidad del tipo de la televenta o de servicios de telefonía móvil no parece la más indicada.

- Escasa información sobre programación infantil y juvenil en las páginas web

Las páginas web de las tres televisiones que operan en Navarra aportaban escasa información sobre el tipo, los horarios y los contenidos concretos de sus emisiones infantiles y juveniles.

2.2.1.3. Recomendaciones para mejorar la protección del menor en los medios audiovisuales

Los distintos informes que el CoAN ha elaborado sobre el cumplimiento de la legislación y sobre cuestiones relacionadas con la protección del menor han evidenciado una serie de aspectos que era necesario mejorar para garantizar la adecuación de la programación respecto a los derechos de los menores.

Por ello, el CoAN ha elaborado durante 2006 las recomendaciones que se describen en los siguientes apartados.

2.2.1.3.1. Propuesta al Comité de Autorregulación para que el "Acuerdo de Autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia" incluya la prohibición de emitir promociones de programas y películas calificados para mayores de trece años en las franjas horarias de protección reforzada

El 9 de diciembre de 2004 los principales operadores televisivos a nivel nacional firmaron un "Acuerdo de Autorregulación sobre contenidos televisivos e

infancia" en donde se recoge la conveniencia de diferenciar entre público infantil y juvenil, dentro del concepto de menores utilizado por la legislación. De este modo se contemplaba la creación de unas determinadas franjas de protección reforzada para el público infantil, entendiéndose por tal a los menores de trece años.

Se estableció que en la mencionada franja de protección reforzada no pueden emitirse programas clasificados como 'no recomendados para menores de 13 años' (apartado IV.4.b. del Acuerdo de Autorregulación); asimismo, en dicha franja se evitará la promoción de programas clasificados para mayores de edad (apartado IV.3.b).

Durante el año 2005, la Oficina de Defensa de la Audiencia recibió diversas quejas de ciudadanos sobre lo inapropiado de emitir contenidos destinados a adultos en los intermedios de programas infantiles. Esta práctica no contravenía la normativa pero el CoAN decidió realizar un informe para estudiar la problemática planteada por los ciudadanos.

Así, se estudió este aspecto del Código en diversas emisiones de las cinco cadenas de televisión de ámbito nacional (TVE 1, La 2, Antena 3, Telecinco y Cuatro) durante el mes de noviembre del 2005, tanto en días laborables como los fines de semana. Los objetivos del estudio eran comprobar el nivel de cumplimiento de lo establecido en la legislación y en el propio Código de Autorregulación y verificar si la aplicación de dichas medidas lograba el principio general de fomentar el control parental de las programaciones y la efectiva protección de los menores frente a determinados contenidos televisivos.

Las conclusiones del estudio fueron las siguientes:

- Las cadenas, por regla general, cumplían lo establecido para la protección de los menores en cuanto a la calificación y señalización de los avances de programación.
- Se detectó una incongruencia en la redacción del Código de Autorregulación, lo cual le hacía perder efectividad y era la causa que había motivado las quejas de los usuarios.

El CoAN estimó que carecía de sentido que, en la franja de protección reforzada, se prohibiera la emisión de programas no recomendados para menores de 13 años y que, por el contrario, se permitiera la promoción de los mismos, autorizando de este modo la emisión de contenidos clasificados como inadecuados para esos menores. La propia coherencia interna del Acuerdo de Autorregulación exigiría extender a la franja de protección reforzada la prohi-

bición de emitir todos aquellos avances de programas 'no recomendados para menores de 13 años'.

La necesidad de evitar la promoción de programas calificados 'para mayores de 13 años' en la franja de protección reforzada se ve amparada, en primer lugar, por la propia Ley 25/94, modificada por la Ley 22/99, que en su artículo 17, dedicado a la protección de los menores frente a la programación, establece que "lo dispuesto será también de aplicación a las emisiones dedicadas a la publicidad, a la televenta y a la promoción de la propia programación". En segundo lugar, el propio Acuerdo de Autorregulación, en su apartado III.1.b, justifica el establecimiento de una franja de protección reforzada en el reconocimiento de que, en ese tramo horario, el público infantil puede no estar apoyado por la presencia de un adulto, ni disponer de control parental; por lo que el avance de un programa 'no recomendado para menores de trece años', en el horario de protección reforzada, podrá ser visto por los menores, en la mayoría de las ocasiones, sin posibilidad de ser controlado por la presencia de un adulto. En definitiva, se concluyó que la presencia de avances de programación de espacios o películas 'no recomendadas para menores de trece años', en el espacio de protección especialmente reforzada, permitía la emisión de contenidos inadecuados para esos menores.

Por ello, y con el objetivo de mejorar la efectividad de los mecanismos de protección de los menores, el CoAN acordó el 12 de enero de 2006 proponer al Comité de Autorregulación que se incluyera, en el "Acuerdo de Autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia", la prohibición de emitir la promoción de programas y películas calificados 'para mayores de 13 años' en las franjas horarias de protección reforzada.

El 28 de febrero de 2006, el Comité de Autorregulación aceptó la propuesta del CoAN y decidió la modificación del texto en el sentido indicado. Así quedó reflejado en el "Informe de evaluación sobre la aplicación del Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia (Marzo 2005- Marzo 2006)" realizado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia: "(...) *Las promos de programas no recomendados para menores de 18 años no podrán emitirse en la franja de protección reforzada. Además, se evitará que las promociones que se emitan entre las 06:00 y las 22:00 h. de programas calificados para mayores de edad incluyan las imágenes o sonidos que sean la causa de su calificación para adultos. A partir de una propuesta del Consejo Audiovisual de Navarra, el Comité de Autorregulación ha acordado ampliar esta restricción en las franjas de protección reforzada, respecto de las promociones de programas no recomendados*

para menores de 13 años, que no podrán incluir las imágenes o sonidos que sean la causa de esa calificación (...)".

2.2.1.3.2. Recomendaciones sobre los programas de zapping

El 17 de agosto de 2006, el CoAN aprobó unas recomendaciones, dirigidas a los operadores de televisión nacionales y autonómicos, sobre las cuestiones que habían de tenerse en cuenta a la hora de elaborar y emitir los programas tipo *zapping*, de manera que se respetasen las normas de protección del menor.

Las indicaciones emanaban del informe que sobre el tema había elaborado el CoAN el 31 de julio de ese mismo año y consistían en los siguientes puntos:

- Los operadores televisivos observarán una especial diligencia en el cumplimiento de su obligación de calificar y señalar dichos programas al objeto de informar adecuadamente a los telespectadores sobre su mayor o menor idoneidad para los menores de edad.
- La calificación otorgada al programa de *zapping* se ajustará estrictamente a la totalidad de los contenidos que lo componen. De este modo, no se incluirán imágenes o escenas de otros programas que hayan sido calificados para una edad superior que la asignada al programa de *zapping*.
- Cuando en el programa de *zapping* se incluyan imágenes o escenas sobre accidentes, catástrofes, sucesos o cualquier otro acontecimiento que revista carácter violento o dramático, los operadores evitarán su presentación de forma fragmentada, descontextualizada o en un tono humorístico que desvirtúe su contenido o impida o dificulte su adecuada comprensión por parte de los menores de edad.
- En ningún caso, los operadores de televisión incluirán en los programas de *zapping* que se emitan dentro del horario protegido (entre las 6 y las 22 horas) contenidos que sean susceptibles de perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores de edad.
- Dentro del horario protegido no se incluirán, en estos programas, imágenes o escenas que puedan incitar o provocar en los menores de edad la realización de comportamientos antisociales, negligentes o peligrosos para su integridad o la de terceras personas.
- Tratándose de programas de *zapping* que se emitan dentro del horario protegido, los operadores de televisión adoptarán una especial prudencia en la selección de imágenes y contenidos, sobre todo cuando estos procedan de los lla-

mados programas "rosa", de testimonios y de telerrealidad, evitando en todo caso la inclusión de fragmentos que incluyan lenguaje grosero, soez o insultante.

- Respecto de los programas de *zapping* que se emitan dentro de lo que el Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia ha denominado "franjas de protección reforzada" (de lunes a viernes, de 08:00 a 9:00 y de 17:00 a 20:00 horas; sábados, domingos y festivos nacionales, entre las 9:00 y las 12:00 horas), los operadores serán particularmente cuidadosos en la selección de contenidos con el fin de que se ajusten a las características del público infantil.
- La rápida sucesión de imágenes que caracteriza a los programas de *zapping* no impedirá que los operadores adopten y utilicen los medios visuales o verbales adecuados para que los telespectadores perciban con claridad qué imágenes o escenas se corresponden con sucesos reales de aquellas que son únicamente ficción.
- Los operadores televisivos han de adoptar una especial prudencia a la hora de seleccionar y presentar contenidos que tengan su origen en Internet, para prevenir la aparición, en los menores de edad, de actitudes o sentimientos de banalización o insensibilidad ante comportamientos de carácter violento, discriminatorio o intolerante.

2.2.1.4. Campaña "Familia, Televisión y otras Pantallas"

El 22 de septiembre de 2006, el Consejo Audiovisual de Navarra, el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud y el Ente Público Radio Televisión Española firmaron un convenio de colaboración para llevar a cabo la Campaña "Familia, Televisión y otras pantallas".

El proyecto recogía el espíritu de las jornadas "*Aprender a ver la tele en familia*", que habían organizado estas tres mismas instituciones en 2005, para convertirlo en una Campaña de mayor calado que ofertaba 30 sesiones de formación a colectivos de padres y madres, asociaciones, entidades y grupos relacionados con la familia. El objetivo que se perseguía era orientar a las familias en el uso adecuado de estos medios, a través de distintos recursos y estrategias metodológicas.

Como parte importante del proyecto, se decidió elaborar una serie de materiales específicos que se entregarían a los asistentes para complementar las sesiones

presenciales. Asimismo, se encargó el diseño de un logotipo y una imagen propia que identificó la Campaña y sus materiales.



Logotipo e imagen de la Campaña

Así, se preparó una carpeta para los asistentes que contenía los siguientes documentos:

- El díptico informativo de la Campaña “Familia, televisión y otras pantallas”.
- La “Guía para una buena relación de los menores con la televisión y las otras pantallas”.
- Un cuaderno con 16 fichas de trabajo.
- Un folleto informativo sobre la Oficina de Defensa de la Audiencia.
- Un folleto informativo sobre “Televisión con derechos”.
- Un documento con bibliografía disponible en la red de Bibliotecas Públicas de Navarra sobre el tema menores y medios de comunicación.

La Campaña se desarrolló entre el 10 de octubre y 18 de diciembre de 2006, ofertándose un total de treinta talleres, veinticinco para grupos y cinco para particulares. Durante el periodo de inscripción, se cubrió la oferta aunque, por diversas circunstancias, finalmente se impartieron veinticinco, a los que asistieron 608 personas.

Al término de la Campaña se consideró que el nivel de asistencia había sido bueno y se valoró positivamente la alta participación de los asistentes durante las sesiones. Uno de los comentarios en los que coincidieron tanto los directores de los centros como los responsables de las APYMAS era que este taller había suscitado entre los padres y madres un interés y participación superior a la media.

Por otro lado, cuando se cerró el plazo de inscripción de la Campaña, continuaron llegando solicitudes de grupos que mostraban mucho interés en participar en la misma a pesar de haberse cubierto la oferta. En consecuencia, se decidió abrir una lista de interesados, para el caso de que se decidiera continuar con la iniciativa el año siguiente; dicha lista se completó con 40 solicitudes. Ambos datos se valoraron como una confirmación del interés y provecho de la Campaña que, por la demanda registrada, es previsible tenga continuidad en 2007.

2.2.1.5. Ponencias, asistencia a eventos y comunicaciones públicas relacionados con la protección del menor

Durante 2006, los miembros del CoAN han sido invitados a diversas jornadas, foros de debate o eventos relacionados con los menores y los medios de comunicación audiovisuales. En unos casos se ha acudido en calidad de expertos, participando como ponentes, y, en otros casos, se ha asistido como invitados para conocer más a fondo los temas en cuestión.

2.2.1.5.1. Jornadas "Maltrato infantil en el proceso de socialización: Familia, Escuela y Medios de Comunicación"

Los días 24 y 25 de febrero de 2006 se celebraron en Pamplona unas Jornadas acerca del "Maltrato infantil en el proceso de socialización: Familia, Escuela y Medios de Comunicación", organizadas por APROIN (Asociación Pro-Infancia de Navarra).

D^a María Isabel Martínez Eder participó como ponente en una mesa redonda que trató el tema "*Televisión e Infancia*". La consejera apeló a la responsabilidad de las cadenas respecto a los contenidos que se emiten en las franjas de protección, denunció que el Protocolo de autorregulación que habían firmado las televisiones nacionales en 2004 no se estaba cumpliendo de manera suficiente y abogó por la elaboración de una Ley Audiovisual que, al unificar criterios y normas, garantizara la efectiva protección de la infancia respecto a determinados contenidos televisivos.

2.2.1.5.2. Presentación de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia

El 21 de marzo de 2006, los consejeros D^a Toya Bernad, D^a María Isabel Martínez Eder y D. José María Domench acudieron en calidad de invitados a la presentación de la Ley Foral de Promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia.

2.2.1.5.3. I Foro de Comunicación, Educación y Ciudadanía

Los días 28 y 29 de marzo se celebró en Pamplona el "I Foro de Comunicación, Educación y Ciudadanía", bajo el título "*Otras relaciones entre medios de comunicación, movimientos sociales y nuevas tecnologías*". El encuentro estaba organizado por diferentes entidades y contaba con el patrocinio del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento de Pamplona.

El Foro sirvió de lugar de encuentro para aquellos actores implicados en el ámbito de la comunicación social y la educación: responsables de medios y profesionales de la comunicación, educadores, miembros de organizaciones sociales y responsables de políticas públicas de comunicación, educación y acción social. Los consejeros D^a María Isabel Martínez Eder y D. José María Domench participaron en el evento para profundizar en las cuestiones que allí se debatieron.

2.2.1.5.4. Foro de debate "*¿Es posible una televisión infantil de calidad?*"

Los días 11 y 12 de mayo de 2006, el Instituto Oficial de Radio y Televisión y la Dirección General de las Familias y la Infancia (dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), en colaboración con el Observatorio Europeo de la Televisión Infantil, organizaron en Madrid un foro de debate bajo el lema "*¿Es posible una televisión infantil de calidad?*".

El presidente del CoAN, D. Ramón Bultó, participó como ponente en una mesa que abordó el tema "*Perspectivas de una televisión infantil de calidad*", junto con el presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía y una consejera del Consejo del Audiovisual de Cataluña. El presidente criticó la escasa dedicación de las cadenas a la programación infantil, la excesiva importación de productos extranjeros a pesar de la calidad demostrada de las producciones españolas y la gran cantidad de contenidos inadecuados que se emiten para los menores en las franjas de protección.

2.2.1.5.5. XXI Congreso Internacional de Comunicación "*Los jóvenes y el nuevo escenario de la comunicación*" de la Universidad de Navarra

El consejero D. José María Domench asistió al XXI Congreso Internacional de Comunicación, que organizó la Universidad de Navarra los días 9 y 10 de noviembre de 2006 sobre el tema "*Los jóvenes y el nuevo escenario de la comunicación*".

2.2.1.5.6. Ponencia ante los alumnos de la Diplomatura de Marketing y Gestión Comercial de ESIC Navarra

El 15 de noviembre de 2006, el presidente D. Ramón Bultó impartió una clase magistral a los alumnos de la Diplomatura de Marketing y Gestión Comercial de ESIC dentro de la asignatura de Ética. El presidente informó a los alumnos sobre las funciones del CoAN y planteó las principales cuestiones éticas que suscita la actividad de los medios de comunicación audiovisuales y de la publicidad en relación con la normativa vigente.

2.2.1.5.7. Publicación de un artículo de opinión en Diario de Navarra

El CoAN entiende que las Administraciones públicas deben comprometerse con la misión de proteger a los menores frente a los medios de comunicación pero todo esfuerzo será infructuoso sin la implicación directa de sus padres o tutores legales y la asunción de responsabilidades por parte de los operadores.

Por ello, el CoAN consideró interesante redactar un artículo de opinión que marcara su posicionamiento en este sentido, el cual apareció publicado en Diario de Navarra el 8 de noviembre de 2006, firmado por el presidente del CoAN y titulado "La infancia y los medios". El artículo advertía sobre la importancia del tema y sus repercusiones, y apelaba a la asunción de responsabilidades por todos los agentes implicados en la protección y formación de los menores. Asimismo, el presidente señalaba que, amparado por las leyes y demás normativa y acuerdos de autorregulación referentes a la protección del menor, el CoAN se comprometía a jugar un papel fundamental, como organismo independiente que es, observando el cumplimiento de la legislación vigente y defendiendo los intereses de los usuarios de los medios de comunicación audiovisual y, en especial, de los menores.

2.2.2. Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA)

Uno de los medios a través de los que el CoAN hace efectiva su función de preservar y promover los derechos de los usuarios de los medios de comunicación audiovisuales es la gestión de la Oficina de Defensa de la Audiencia [en adelante, ODA]. La ODA es un servicio de atención a los ciudadanos creado en 2004 que canaliza y tramita las consultas, quejas o sugerencias que tienen los ciudadanos acerca de los contenidos de publicidad y programación emitidos por radio y televisión.

En este marco, la ODA realiza las siguientes funciones:

- Orienta a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y libertades como usuarios de los medios de comunicación, asesorándoles sobre los procedimientos que tienen a su alcance para protegerlos.
- Recibe y tramita las quejas relativas a la programación y publicidad difundidas por los operadores audiovisuales, siendo el organismo competente para ello en Navarra.
- Escucha las sugerencias de los ciudadanos sobre los contenidos audiovisuales, las valora y traslada a los operadores audiovisuales.
- Responde las consultas de los ciudadanos en materia audiovisual.

Los modos de contacto con la ODA son los siguientes:

- Teléfono gratuito: 900 841 014
- Correo ordinario: Arrieta 8, 7ª planta. 31002 Pamplona
- Página web: www.consejoaudiovisualdenavarra.es
- Correo electrónico: info@consejoaudiovisualdenavarra.es

2.2.2.1. Reglamento Interno de Funcionamiento de la ODA

El 28 de septiembre de 2006, el CoAN aprobó un Reglamento Interno de Funcionamiento de la ODA. El documento recogió formalmente una serie de procedimientos de actuación con el fin de optimizar su funcionamiento.

2.2.2.2. Campaña de publicidad y promoción de la ODA

Dentro de los objetivos de comunicación que se marcó el CoAN para 2006, se fijó un plan de acción que señalaba la necesidad de divulgar los derechos de los usuarios de los medios de comunicación audiovisuales. En ese marco, se planteó la conveniencia de realizar actividades de promoción de la Oficina de Defensa de la Audiencia con el objetivo de que los ciudadanos conozcan la existencia de este servicio.

Así, se decidió realizar tres tipos de acciones de difusión: el envío de cartas y folletos informativos de la ODA, la distribución de folletos junto con los materiales de la Campaña "Familia, televisión y otras pantallas" y una campaña de publicidad en medios de comunicación regionales. El envío de cartas se desarrolló en dos fases: una en febrero y la otra en agosto. En total se remitieron unos 700 folletos a diferentes cargos públicos y entidades como instituciones, faculta-

des, colegios y asociaciones. Por otro lado, dentro de los materiales que se entregaron en los talleres de la Campaña "Familia, televisión y otras pantallas" se distribuyeron alrededor de 600 folletos de la ODA. Por último, la campaña de publicidad realizada contó con un presupuesto de 5.000 euros y se desarrolló principalmente en la segunda quincena de noviembre de 2006. La campaña consistió en la publicación de un total de 17 anuncios en las secciones de televisión de Diario de Navarra, Diario de Noticias y ADN Pamplona; y en la emisión de 47 cuñas de treinta segundos en las principales emisoras de radio de Navarra (Cadena SER, Radio Navarra-COPE y Onda Cero).

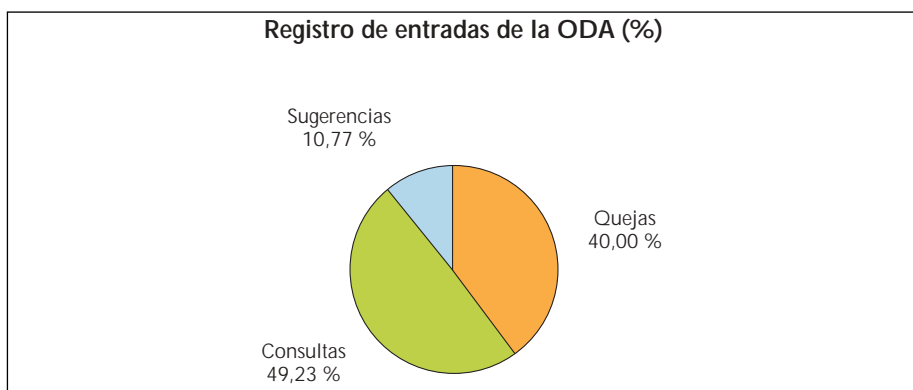
2.2.2.3. Datos de la ODA en 2006

Es este apartado se describe el funcionamiento de la ODA en 2006 a través de una serie de datos estadísticos sobre el tipo de reclamaciones recibidas y las actuaciones que se han llevado a cabo para responderlas.

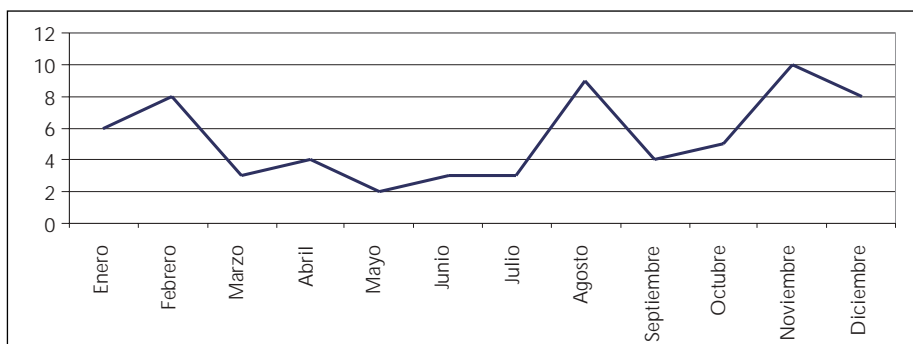
2.2.2.3.1. Registro de entradas de la ODA en el año 2006

Durante el año 2006, la ODA ha registrado un total de 65 entradas, más del doble de las registradas el año pasado. Destaca entre estas cifras el aumento que ha experimentado la categoría "Consultas", lo que consolida el servicio de la ODA como una buena herramienta de asesoramiento para los ciudadanos. A la hora de valorar estos datos es importante incidir en que este servicio se configura como un complemento a la función básica de seguimiento de contenidos que realiza diariamente el CoAN para comprobar el cumplimiento de la legislación por parte de los operadores, lo que explicaría su limitado número. Así, las entradas se han distribuido tal y como se expone a continuación:

Registro de entradas de la ODA 2006		
	<i>Absolutas</i>	%
Quejas	26	40,00
Consultas	32	49,23
Sugerencias	7	10,77
Total	65	100,00



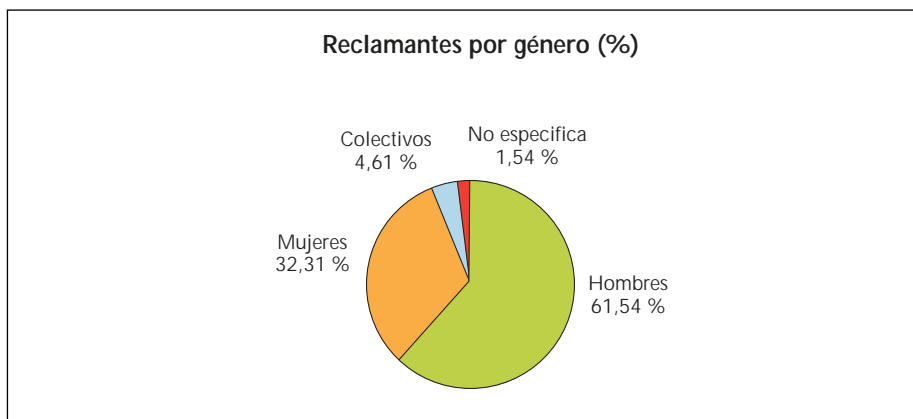
En lo que se refiere al ritmo de las entradas de la ODA a lo largo del año, se observa que se ha producido una mayor actividad en el segundo semestre del año respecto al primero, destacando los meses de agosto, noviembre y diciembre.



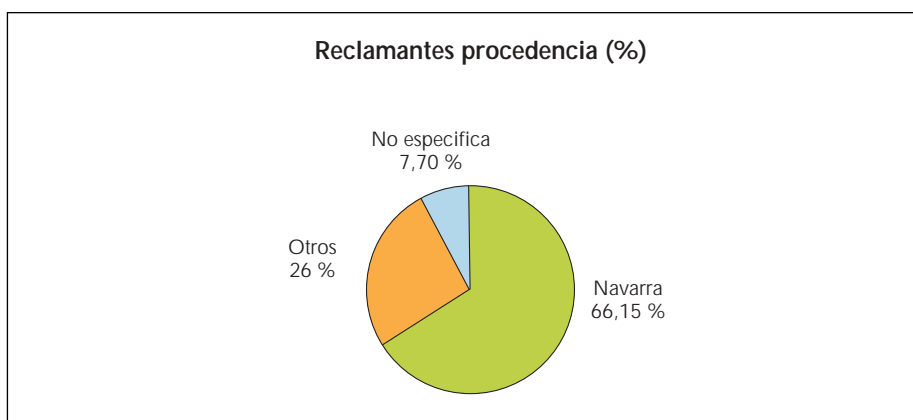
2.2.2.3.2. Perfil de los reclamantes

A lo largo de 2006, el porcentaje de hombres que han utilizado los servicios de la ODA ha sido notablemente superior al de mujeres, lo que representa un cambio respecto a años anteriores, en los que éstas representaban hasta un 80% del total de los usuarios.

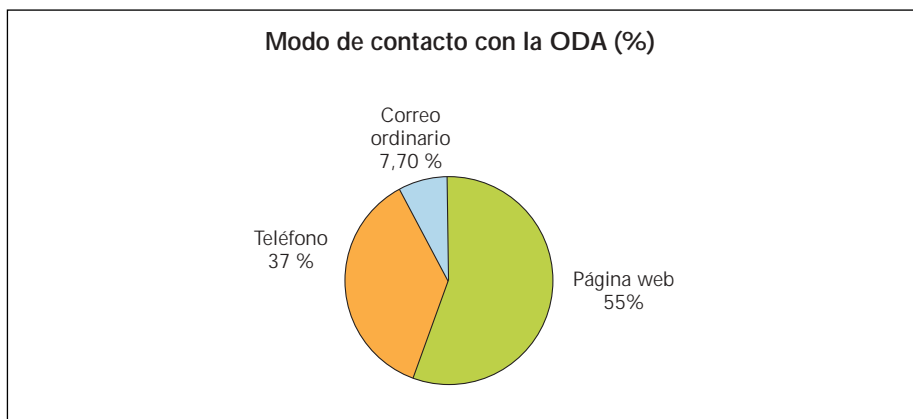
Este fenómeno parece tener relación con el aumento experimentado por el número de consultas que, en su mayoría, se referían a cuestiones tecnológicas. Además, este año se ha añadido la categoría "Colectivos", para los casos de asociaciones, organizaciones, ayuntamientos, etc., que han solicitado los servicios de la ODA.



Respecto a la procedencia geográfica de los reclamantes, se mantiene la relación de años anteriores entre usuarios navarros y los de fuera de la Comunidad Foral; estos últimos procedían tanto de otras Comunidades Autónomas como del extranjero. Así, que el 26% de las reclamaciones procedan de otras regiones muestra, una vez más, la necesidad de que exista un organismo o un servicio de estas características a nivel nacional. Esta afirmación se ve respaldada también por el hecho, como se verá más adelante, de que la mayoría de los medios denunciados por los reclamantes son de cobertura nacional.

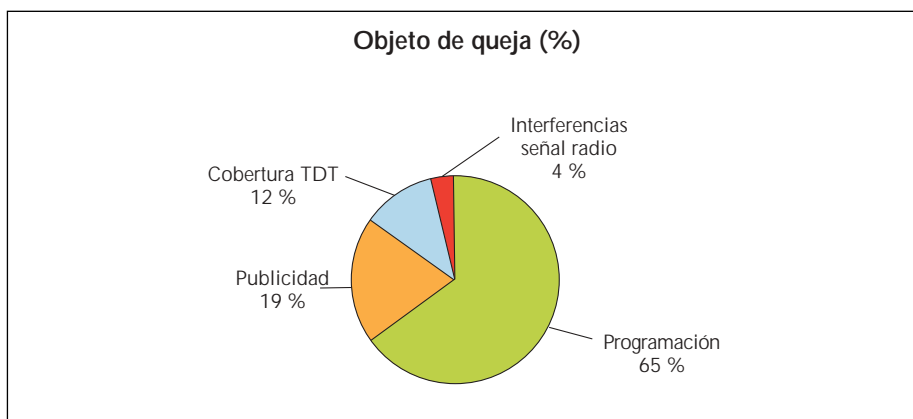


En lo relativo al modo en el que los ciudadanos han contactado con la ODA, Internet se revela como el preferido por más de la mitad de los usuarios; le sigue el teléfono gratuito 900 841 014, con un 37% de utilización.

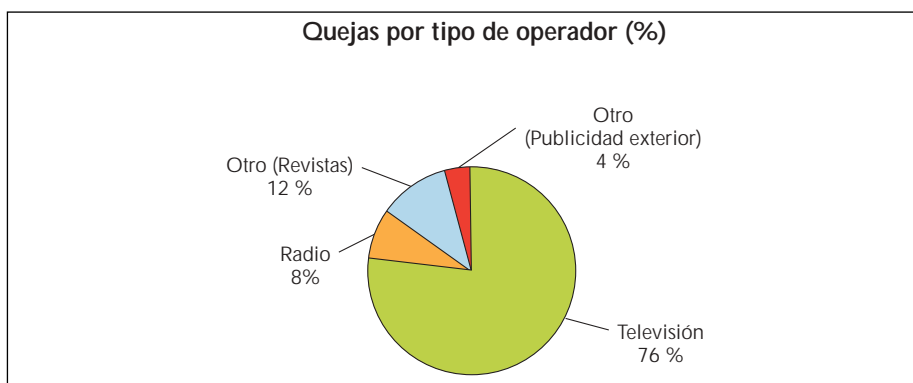


2.2.2.3.3. Quejas

Entre las quejas contabilizadas, los contenidos de programación siguen siendo la principal causa de denuncia, con un 65% del total de las presentadas. A continuación, se sitúan los contenidos de campañas de publicidad, la falta de cobertura de la TDT en determinadas zonas y los problemas derivados de las interferencias que causaron las emisiones de señal de algunas emisoras de radio.



El siguiente gráfico muestra cómo la televisión vuelve a concentrar el mayor número de quejas aunque, porcentualmente, desciende su presencia respecto a otros años.



Por lo que se refiere a los operadores concretos que han sido objeto de queja, hay que destacar que únicamente dos de ellos pertenecen al ámbito de competencia del CoAN. Asimismo, llama la atención que un porcentaje importante de los usuarios de la ODA haya solicitado la actuación del CoAN respecto a las emisiones de una cadena pública autonómica de otra Comunidad Autónoma como es TV-3, más aún cuando el Consejo del Audiovisual de Cataluña dispone de un servicio de defensa de la audiencia similar al navarro.

Quejas de programación por operador	
	%
TV-3	29,41
Telecinco	17,65
Antena 3	11,76
Cuatro	11,76
Popular TV	11,76
La Sexta	5,88
AXN	5,88
Europa FM	5,88
Total	52,92

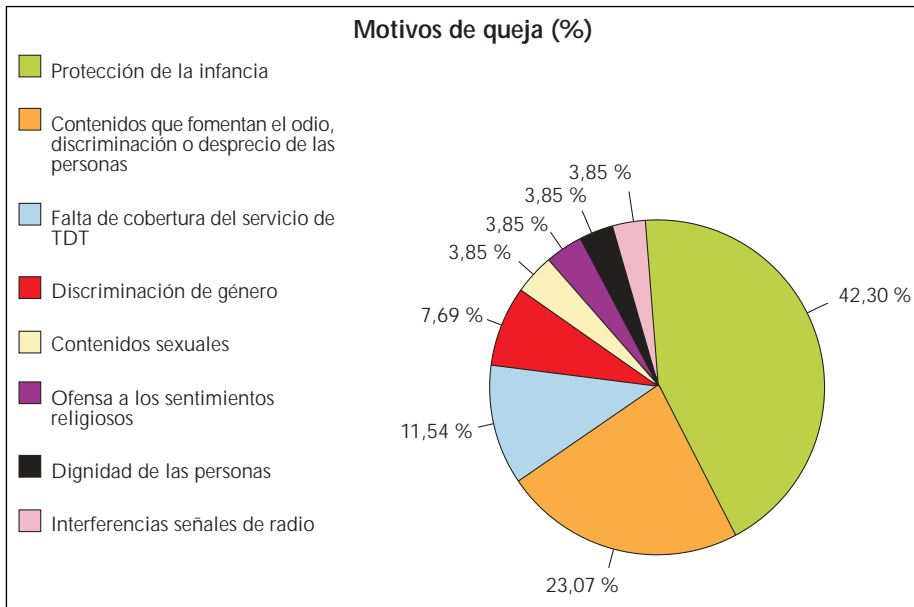
El cuadro refleja únicamente las quejas que han aludido a un operador concreto

Motivos de queja

Un año más, el mayor porcentaje de quejas recibidas ha hecho alusión a la emisión de contenidos no adecuados para la infancia en horarios de protección al menor. En cuestión de contenidos, los ciudadanos también han mostrado su preocupación por la emisión de mensajes que fomentan el odio, la discriminación

o el desprecio de las personas y aquellos que discriminan a las personas por razones de género.

Como novedad hay que destacar que este año han comenzado a recibirse las primeras reclamaciones motivadas por la TDT, protestando en su mayoría por la desigual cobertura que actualmente ofrece esta tecnología. Es de esperar que estos problemas se vayan solucionando en los próximos años a medida en que se avance en la implantación de la TDT en Navarra, en particular, y en España, en general.

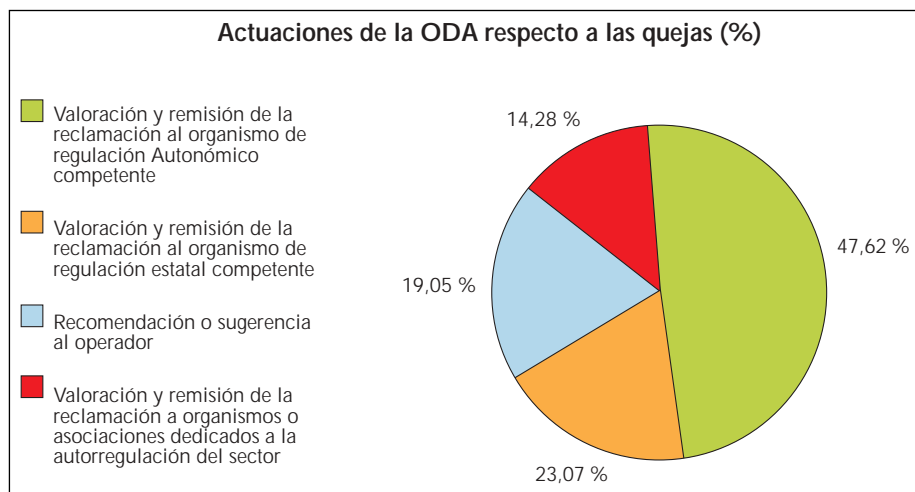


Actuaciones de la ODA respecto a las quejas

Como ya se ha comentado anteriormente, la mayoría de las quejas (el 88%) se han referido a aspectos o medios de comunicación sobre los que el CoAN no tiene competencia. No obstante, es importante destacar que, a pesar de ello, la ODA ha tramitado todas las quejas presentadas y ha realizado algún tipo de actuación en el 80% de los casos. El resto han sido valoradas como carentes de fundamento, tanto desde el punto de vista jurídico como deontológico.

Respecto a las actuaciones realizadas, la mayor parte de las quejas (dos tercios) se han valorado y remitido a organismos nacionales y autonómicos de regulación, un 19% se han traducido en recomendaciones o sugerencias enviadas a medios de comunicación y el 14% restante se han trasladado a los distintos

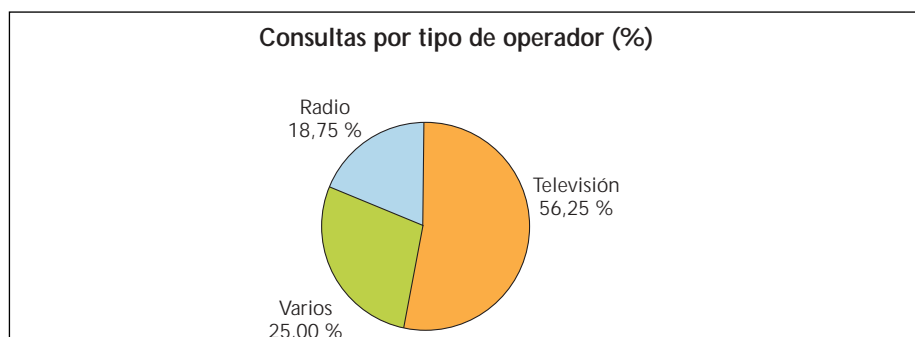
organismos dedicados a promover la autorregulación del sector audiovisual y publicitario.



2.2.2.3.4. Consultas

Como ya se ha comentado anteriormente, casi la mitad de las personas que se han dirigido a la ODA en 2006 lo han hecho buscando información y asesoramiento sobre temas relacionados con el audiovisual.

La televisión es el medio que más consultas ha concentrado, con más de la mitad de las registradas. En todos los casos, la ODA respondió a los usuarios informándoles sobre los asuntos solicitados.

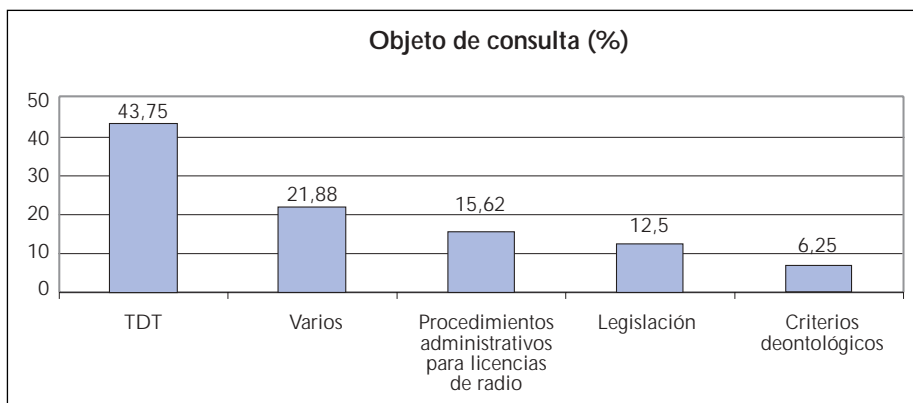


Objeto de consultas

Los temas sobre los que han consultado los usuarios han sido varios pero, en lo referente a la televisión, la gran mayoría ha buscado información sobre la TDT, especialmente sobre la cobertura actual de los canales y los procedimientos que hay que seguir para la adaptación de antenas y televisores.

Por otro lado, un porcentaje importante de las consultas realizadas solicitaban información sobre aspectos concretos de la legislación audiovisual vigente o sobre los códigos deontológicos y éticos que guían el desarrollo de la profesión periodística.

En cuanto a la radio, también han destacado las personas o colectivos que se han interesado por conocer el procedimiento administrativo que hay que realizar para solicitar licencias de radio o para poner en funcionamiento una emisora. La publicación en 2006 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora de FM, que permitirá habilitar en Navarra hasta 42 nuevas emisoras comerciales, ha avivado el interés por este sector.



2.2.2.3.5. Sugerencias

Las sugerencias recibidas en la ODA durante 2006 han representado algo más del 10% del total de las entradas registradas. Los temas sugeridos por los usuarios son variados y todos ellos han sido tomados en consideración por el CoAN.

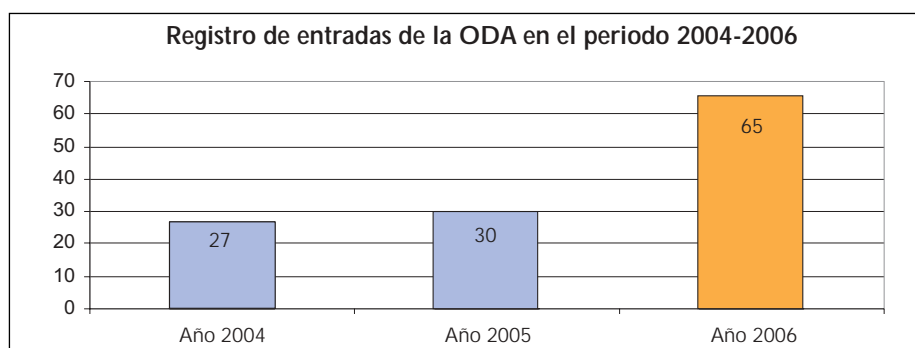
En unos casos, el Consejo ha decidido remitir las sugerencias a los operadores aludidos y el resto han servido para que este organismo conozca de cerca los intereses y demandas de los ciudadanos, de manera que pueda ejercer mejor su misión de mediar entre los intereses socio-culturales y los de la industria audiovisual.

Motivos de las sugerencias	
	%
Creación de una radiotelevisión pública autonómica en Navarra	28,57
Escuchar las radios locales navarras por internet	14,29
Mejorar el tratamiento de género en los contenidos publicitarios de televisión	14,29
Mayor protección de la infancia	14,29
Habilitar desconexiones regionales en la emisión de TDT	14,28
Necesidad de mejorar las disposiciones legales actuales respecto a las emisoras de radiodifusión de Navarra	14,28
Total	100

2.2.2.4. Evolución de la ODA en el periodo 2004-2006

La ODA ha recibido un total de 122 reclamaciones desde que se creó en Navarra en el año 2004.

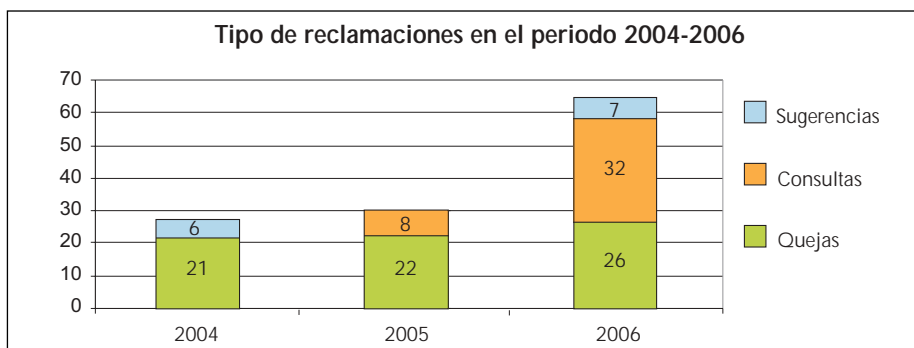
En 2006, el número de entradas se ha doblado respecto al año anterior, lo que indica que el interés de los ciudadanos por este servicio crece y que la respuesta que encuentran en él es satisfactoria.



Respecto al tipo de reclamaciones que han realizado los usuarios a lo largo de este periodo, hay que destacar que, en el cómputo global, el mayor porcentaje de entradas han sido Quejas (56,56%), seguido de Consultas (32,79%) y Sugerencias (10,65%).

Registro del número de entradas de la ODA en el periodo 2004 - 2006				
Año	Quejas	Consultas	Sugerencias	Total
2004	21	0	6	27
2005	22	8	0	30
2006	26	32	7	65
Total	69	40	13	122

En perspectiva, resulta notable el aumento que ha experimentado en 2006 la categoría "Consultas" respecto a los años anteriores. Asimismo, las "Quejas" recibidas también muestran una línea de crecimiento, aunque con proporciones más equilibradas.



Por otro lado, resulta interesante observar cómo evolucionan los temas que más preocupan a los usuarios a lo largo de este periodo, para constatar cuáles son las cuestiones sobre las que más hay que trabajar con los operadores. Así, la protección de la infancia se presenta un año más como el primer motivo de preocupación de los usuarios, seguido por la emisión de contenidos sexuales. En el fondo, ambos asuntos tienen la misma raíz común de procurar que los menores no tengan acceso a determinado tipo de contenidos hasta una edad adecuada a su desarrollo.

Motivos de queja en el periodo 2004-2006					
	2004	2005	2006	Total	%
Protección de la infancia	1	7	11	19	27,54
Emisión de contenidos sexuales	6	5	1	12	17,39
Ofensa a los sentimientos religiosos	5	3	1	9	13,04
Dignidad de las personas	5	-	1	6	8,69
Contenidos que fomentan el odio, discriminación o desprecio de las personas	-	-	6	6	8,69
Contenidos violentos	1	3	-	4	5,8
Discriminación de género	-	1	2	3	4,35
Falta de cobertura del servicio de TDT	-	-	3	3	4,35
Desprestigio de personas, empresas o instituciones	2	-	-	2	2,9
Contenidos que incitan a la imitación de comportamientos peligrosos	-	1	-	1	1,45
Discriminación por motivos de raza o credo	-	1	-	1	1,45
Honestidad informativa	-	1	-	1	1,45
Información errónea	1	-	-	1	1,45
Interferencias señales de radio	-	-	1	1	1,45
Total	21	22	26	69	100

2.3. Protección del pluralismo en los medios audiovisuales navarros

El pluralismo político, como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico español, debe proyectarse en los medios de comunicación audiovisual para garantizar la conformación de una opinión pública libre. Así, el pluralismo es un valor que asegura a los ciudadanos la diversidad informativa, en la medida en que la información que reciben provenga de cauces diversos y plurales.

La Ley Foral 18/2001 atribuye al CoAN la defensa y promoción del pluralismo en los medios audiovisuales navarros en su artículo 20, al encargarle, por un lado, la misión de *"garantizar y promover el respeto a los valores y principios constitucionales, y en especial, la protección del pluralismo"*; y, por otro, *"garantizar los derechos de los usuarios de la comunicación social y, en ese sentido, velar por la transparencia en la titularidad de los medios audiovisuales y hacer las funciones de órgano mediador entre los intereses de la industria audiovisual y los intereses socioculturales"*.

Asimismo, en lo que se refiere a contenidos, la citada Ley Foral también le atribuye, entre otras, la función de *"velar por el cumplimiento de lo establecido en la*

normativa reguladora del sector audiovisual y por la defensa de los principios que la informan y, en particular, asegurar la observancia de los principios del pluralismo político, social, religioso, cultural y de pensamiento, así como velar por la pluralidad lingüística y cultural en el conjunto del sistema audiovisual en Navarra”.

Por todo ello, a lo largo de 2006, el CoAN ha realizado una serie de actividades encaminadas a velar por el pluralismo en los medios navarros a través de los distintos instrumentos que tiene a su alcance.

2.3.1. Informes

El artículo 26.1 de la Ley Foral 18/2001, en sus apartados c) y d), atribuye al CoAN la función de informar preceptivamente y de manera vinculante sobre las propuestas de pliego de condiciones previas a las convocatorias de los concursos de adjudicación de concesiones y las propias propuestas de adjudicación realizadas por el Gobierno de Navarra tras la valoración de las ofertas. Estos informes tienen la finalidad de garantizar el pluralismo y la libre competencia en el sector para prevenir situaciones de concentración de medios y abuso de posición dominante.

El Consejo también debe informar sobre las peticiones de renovación de las concesiones, los expedientes de modificación de capital social de las empresas titulares de la concesión que vayan a ser autorizados por el Gobierno de Navarra y los expedientes de transmisión de las concesiones.

En este apartado se detallan las actuaciones realizadas por el CoAN en cumplimiento de estos preceptos.

2.3.1.1. Informe sobre la propuesta de adjudicación de cuatro concesiones de televisión digital local en las demarcaciones de Tudela, Tafalla, Estella y Sangüesa a Televisión Popular de Navarra, S.A.

En sesión celebrada el 4 de septiembre de 2006, el Gobierno de Navarra acordó formular propuesta de adjudicación de cuatro concesiones administrativas para la gestión del servicio público de televisión digital local en las demarcaciones de Tudela, Tafalla, Estella y Sangüesa a favor de la emisora Televisión Popular de Navarra, S.A. Del mismo modo, el Gobierno de Navarra acordaba someter la propuesta a informe del CoAN en lo que se refiere a la composición accionarial de los licitadores, facultando al Consejero de Economía y Hacienda para realizar dicho trámite.

El 22 de septiembre de 2006 tuvo entrada en el CoAN la notificación del citado acuerdo, recibándose la documentación relativa al sobre 2 (oferta técnica) el 13

de octubre. Tras el estudio de la normativa vigente y de la documentación presentada, el Consejo consideró que la concesión de la gestión de las emisoras citadas, en los términos propuestos por el Gobierno de Navarra, no iba a generar una concentración de medios en Navarra que pusiera en peligro el pluralismo y la libre competencia en el sector o que pudiera dar lugar a prácticas de abuso de posición dominante.

De este modo, el CoAN, en sesión celebrada el 14 de diciembre, acordó por unanimidad informar positivamente sobre la propuesta de adjudicación provisional remitida por el Gobierno de Navarra.

2.3.1.2. Informe sobre modificación de capital social de la empresa concesionaria Editora Independiente de Medios de Navarra S.A.

Con fecha 1 de febrero de 2006, el Director General para la Sociedad de la Información remitió al CoAN la solicitud de autorización de adquisición de acciones de Editora Independiente de Medios de Navarra S.A. (Canal 6 Navarra), por parte de Ical Mediatel S.L.; todo ello a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley Foral 18/2001.

Al amparo de lo previsto en dicha norma, el Pleno del CoAN, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2006, acordó emitir informe favorable para que se autorizara la operación de adquisición de acciones de la empresa Editora Independiente de Medios de Navarra S.A. por parte de la empresa Ical Mediatel S.L., titular del 42,80% de las acciones de la citada mercantil.

No obstante, el CoAN consideró que el concesionario debía asumir los siguientes compromisos:

- Respetar y mantener los compromisos que asumió en su oferta de licitación, así como cumplir las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones de contratación.
- Aumentar, en la medida de lo posible, el tiempo dedicado a los programas informativos y de actualidad relacionados con la Comunidad Foral de Navarra.
- Abrir cauces de colaboración con el Gobierno y demás instituciones de la Comunidad Foral de Navarra para la transmisión de eventos que se consideren de especial interés para los ciudadanos navarros.
- Mantener, por parte de la empresa concesionaria Editora Independiente de Medios de Navarra S.A., la actual forma societaria de Sociedad Anónima.

El Gobierno de Navarra, mediante Resolución 246/2006, autorizó la adquisición por parte de Ical Mediatel S.L. del resto de acciones de Editora Independiente de Medios de Navarra, S.A. En la misma Resolución, el Gobierno manifestó al concesionario que debía asumir los compromisos que habían sido propuestos en su informe por el CoAN.

2.3.2. Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales

El Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisual, creado por la Ley Foral 18/2001, tiene por objeto la inscripción de todas las concesiones o autorizaciones para la prestación de los servicios públicos de televisión y radiodifusión en la Comunidad Foral de Navarra y las sociedades titulares de las mismas, así como de cuantos hechos, negocios jurídicos y circunstancias técnicas afecten tanto a la sociedad titular como a la concesión misma.

Durante el año 2006, han tenido entrada en el Registro los siguientes datos:

- Por Acuerdo 1/2006, de 12 de enero, se acordó la inscripción de la modificación de los siguientes datos ya inscritos en el Registro referentes a Uniprex S.A.: domicilio social, órgano de administración, el capital social (número de acciones y valor nominal), así como el registro en el que se encuentra inscrita la Sociedad.
- Por Acuerdo 5/2006, de 26 de enero, se acordó la inscripción de la modificación del domicilio social de Antena 3 de Radio S.A.
- Por Acuerdo 6/2006, de 26 de enero, se acordó la inscripción de la empresa Canal 4 Navarra Digital S.A. en el Registro de Titularidad de los Medios Audiovisuales.
- Por Acuerdo 52/2006, de 17 agosto, se procedió a inscribir en el Registro un nuevo cambio en el domicilio social de Antena 3 de Radio S.A.

2.3.3. Actividades para velar por el pluralismo en los contenidos de programación

Como se ha indicado en la introducción de este capítulo, el pluralismo en los medios se refiere tanto a garantizar la libre competencia en el sector, previniendo situaciones de concentración de medios y abuso de posición dominante, como a procurar el pluralismo en los contenidos y los principios que inspiran la programación. En este apartado, se describe cómo durante 2006 el CoAN ha centrado sus actividades a este respecto en mejorar el tratamiento informativo de la inmigración.

2.3.3.1. Ponencia en las V Jornadas Comunicación "Medios de comunicación, inmigración y sociedad. Retos y propuestas para el siglo XXI" celebradas en la Universidad de Salamanca

Los días 7, 8 y 9 de marzo de 2006, la Universidad de Salamanca acogió la celebración de las V Jornadas de Comunicación "Medios de comunicación, inmigración y sociedad. Retos y propuestas para el siglo XXI".

Los datos oficiales revelan que España se ha convertido en un país de inmigración; no en vano, alrededor del 10% de su población actual viene constituida por el contingente de extranjeros que residen en el país. Este hecho ha ido unido al surgimiento entre la población española de determinadas actitudes hacia la inmigración, que han evolucionado en los últimos años. Así, frente a la postura mayoritaria favorable a la inmigración que se registraba en 1996, en la actualidad comienza a ser más insistente, entre ciertos sectores de la sociedad, la idea de que el contingente extranjero es demasiado grande y que no puede ser soportado por el país. Una actitud que puede venir configurada, en gran parte, por la actividad de los medios de comunicación.

El gran interés que planteaba la integración de la inmigración en nuestra sociedad, unido al hecho de ser un asunto de alta actualidad en las agendas públicas, fue el motivo que llevó a dedicar la V edición de las citadas Jornadas al estudio del fenómeno de la inmigración.

Para ello, y desde un acercamiento multidisciplinar con la participación de diversos especialistas en la materia, se pretendió dar a conocer la situación actual del fenómeno de la inmigración, priorizando un acercamiento que buscaba pautas para favorecer la integración social de los inmigrantes y el desarrollo de actitudes integradoras y no discriminatorias.

En ese marco, el 8 de marzo, el gerente del CoAN, D. Borja Mora-Figueroa, realizó una ponencia en la Mesa redonda que trataba el tema: "*Los periodistas ante la inmigración*". Durante su intervención, trazó los puntos más relevantes acerca del papel de los medios de comunicación en el tratamiento del fenómeno de la inmigración, centrandó la atención en el proceso de elaboración de noticias y los condicionantes con que se encuentran los periodistas al informar sobre este tema. Asimismo, presentó los pasos que se han dado sobre esta cuestión en la Comunidad Foral de Navarra y, como conclusión, aportó algunas claves con las que se podría mejorar la cobertura del fenómeno de la inmigración en los medios de comunicación.

2.3.3.2. Recomendaciones del Consejo Audiovisual de Navarra para el tratamiento informativo de la inmigración

El CoAN, en su función de velar activamente por garantizar el pluralismo social, decidió fomentar entre los operadores audiovisuales locales y autonómicos navarros unas normas de autorregulación que contribuyesen a perfeccionar el tratamiento informativo del fenómeno de la inmigración en la Comunidad Foral de Navarra.

Para ello, el 26 de octubre el CoAN aprobó una serie de recomendaciones sobre esta cuestión y las remitió a los operadores de radio y televisión que emiten en la Comunidad Foral de Navarra.

A continuación, se extrae un resumen de las mismas:

- Los medios de comunicación no deberían abordar la inmigración como un asunto referido únicamente a la llegada ilegal de personas inmigrantes, a la disputa política entre los partidos o a la delincuencia. Si así sucediera, la imagen asociada a este fenómeno sería esencialmente negativa, injusta y contraproducente.

Más aún, aparte de reflejar objetivamente los acontecimientos, sería sumamente positivo que los medios de comunicación aportaran verdaderos factores de integración, tanto en las noticias como en las opiniones vertidas; en este sentido, para equilibrar las noticias que con un cariz negativo abundan, se podrían emitir reportajes de "interés humano" que difundieran los valores positivos de las diferentes culturas. Al mismo tiempo, es esencial obviar los tópicos y términos semánticos que sean susceptibles de perjudicar la valoración social de estas personas.

Las radios y televisiones regionales, que cuentan con escasos recursos y poco tiempo, pueden utilizar los programas de entretenimiento, tales como *magazines*, entrevistas o debates, para, aprovechando su potencial influencia entre la población, abordar temas de manera más positiva y así contrarrestar la oleada de informaciones desfavorables presentes en los espacios informativos.

- La búsqueda de la integración de las personas inmigrantes en las estructuras sociales lleva consigo la lucha por evitar la formación de guetos en los que los inmigrantes se recluyan para sentirse más protegidos o acompañados. Efectivamente, es preciso conciliar el sentimiento de pertenencia de los inmigrantes hacia sus países y culturas de origen con su residencia en otro país.

En un momento en que la integración está en proceso sería contraproducente que los inmigrantes recibieran información únicamente desde medios creados

por y para ellos, ya sean periódicos o programas de radio o televisión. A pesar de constituir una herramienta válida para su desenvolvimiento en la sociedad, una verdadera cohesión social sólo se consigue desde la normalización e integración de sus problemas en todo el rico espectro mediático existente.

De esta forma, se recomienda a los medios audiovisuales navarros que dediquen tiempo y espacio en sus programas habituales a historias, reportajes o informaciones protagonizadas o dedicadas a personas inmigrantes. Una buena forma es fomentando las prácticas y acciones de periodismo servicio como los consultorios de dudas, la información-servicio o el escaparate de sus proyectos y actividades.

- En todo caso, es prioritario que en las informaciones relacionadas con la población inmigrante los propios interesados representen una de las fuentes principales, ya sean los protagonistas de los acontecimientos o las organizaciones y colectivos que les representen o velen por sus derechos.

El hecho de darles voz y espacio en los medios de comunicación puede transmitir a los propios inmigrantes que su presencia está cada vez más reconocida. En este sentido y, en aras de realizar una mejor cobertura informativa y de superar las presiones del directo, sería recomendable la elaboración de un directorio con los datos de interlocutores válidos para la población inmigrante, más allá de las personalidades políticas o administrativas.

2.4. Impulso del sector audiovisual navarro

El CoAN apoya el desarrollo de la industria audiovisual de Navarra, especialmente lo relacionado con la producción y los contenidos de programación y publicidad.

El panorama televisivo de Navarra está comenzando a consolidarse tras la puesta en marcha, con cobertura legal, de los proyectos de televisión autonómicos y locales que habían resultado adjudicatarios y el compromiso de los operadores y Gobierno de Navarra de garantizar durante el año 2007 la cobertura de TDT para el 95% de la población. Asimismo, el sector de la radio también puede experimentar un importante crecimiento cuando se proceda a convocar los concursos para las 42 nuevas licencias de radio que habilita el Plan Técnico de Radiodifusión Sonora de FM para Navarra.

El CoAN ha estado presente en estos procesos en la medida en la que le indica la Ley Foral 18/2001 pero, además, se ha marcado como objetivo impulsar el for-

talecimiento de este sector en Navarra. Para ello, durante el año 2006 ha desarrollado las iniciativas que se detallan a continuación.

2.4.1. Informe sobre la situación del sector de la televisión en Navarra y sobre posibles medidas a adoptar para su dinamización

Con fecha 23 de febrero, el Pleno del Consejo aprobó un informe sobre la situación del sector de la televisión en Navarra y sobre posibles medidas a adoptar para su dinamización. En el informe, tras un detallado análisis de la situación y del desarrollo que, en esos momentos, presentaba la televisión en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el CoAN proponía la toma en consideración de tres líneas de acción.

En primer lugar, y dado que en el mercado televisivo, por un lado, los operadores necesitan conocer de forma fiel su audiencia real, sus gustos y necesidades para poder adaptarse a ellas, y, por otro, los anunciantes demandan información precisa para insertar sus campañas publicitarias, el CoAN consideraba conveniente buscar una fórmula para que la Comunidad Foral de Navarra cuente con una cantidad mayor de audímetros y pudiera separar su ámbito territorial del panel general que Sofres, ofrece a nivel nacional, estableciéndose como un sub-panel independiente.

En segundo lugar, el CoAN entendía que la producción de contenidos que respondan al espíritu de servicio público de carácter regional podía y debía ser financiada por la Administración, siempre que los programas en cuestión sean de interés general para la población navarra, mediante la creación de un programa anual en el que se determine los programas de interés regional o local que puedan ser subvencionados con dinero público, de tal forma que las televisiones dediquen esfuerzos a este tipo de contenidos, el más valorado por los espectadores de televisiones locales.

Y, en tercer lugar, el CoAN consideraba que el proceso de implantación de la televisión digital era un objetivo de primer orden desde un punto de vista tecnológico, por lo que Gobierno de Navarra podría plantearse la adopción de medidas de carácter económico, logístico y divulgativo.

El citado informe fue enviado al Gobierno Foral de Navarra y alguna de las medidas sugeridas ha tenido reflejo en la labor desarrollada por el Ejecutivo durante el año 2006. Tal es el caso de la Orden Foral 76/2006, de 25 de octubre, del Consejero de Administración Local, por el que se aprobó la Convocatoria de ayudas para actividades de emisión y producción de contenidos audiovisuales y su

difusión por parte de las entidades de radiodifusión concesionarias de las licencias de Televisión Digital Terrestre.

En octubre, el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Nafarroako Ezker Batua solicitó al CoAN un informe sobre la idoneidad de este sistema de ayudas, su compatibilidad con la normativa europea, así como sobre la publicidad institucional en dichos medios. El 23 de noviembre se aprobó el informe dando respuesta a las distintas cuestiones sometidas a su consideración, tal y como se describe más detalladamente en el apartado 2.1.2.4. de este Informe Anual.

2.4.2. Foro de la Televisión Digital Terrestre en Navarra

El Foro de la Televisión Digital Terrestre en Navarra se constituyó a finales de 2005. La iniciativa fue promovida conjuntamente por el CoAN y el Gobierno de Navarra con el objetivo de impulsar y acelerar la introducción e implantación de la TDT en Navarra. Para ello, el Foro integró a todos los representantes implicados en el proceso: operadores (tanto de red como de servicios), instaladores, colegios profesionales, asociaciones (tanto empresariales como de telespectadores) y organismos de la Administración.

Durante 2005, el Foro se reunió en dos ocasiones y el 17 de octubre de 2006 se produjo la tercera reunión. El presidente del CoAN y el gerente acudieron a dicha cita en representación del CoAN, consistiendo el principal punto del orden del día en la presentación del "Proyecto Integral de fomento del despliegue de la TDT en la Comunidad Foral de Navarra", que había aprobado recientemente el Gobierno de Navarra.

Los representantes del Servicio de Promoción de la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones describieron las actuaciones que el Gobierno de Navarra había planeado en el marco de dicho Proyecto integral. Se explicó que el despliegue de la señal de TDT en Navarra no pretendía tanto acelerar el apagón analógico, pues el ciudadano tiene derecho a la señal analógica mientras no se produzca una apagón analógico nacional, sino apoyar la implantación de la TDT y complementar el despliegue de la misma en los ámbitos de cobertura residuales a los que los operadores no están obligados a llegar inicialmente. El resto de participantes valoraron el proyecto y apuntaron las cuestiones en las que era más necesario incidir desde sus respectivas perspectivas e intereses.

Así, entre otras cuestiones, durante la reunión se decidió constituir un 'Grupo de Trabajo para la Divulgación de la TDT', que se reunió los días 7 y 10 de noviem-

bre para elaborar un folleto informativo. Dicho documento se distribuyó a finales de ese mismo mes a través de los medios de comunicación y también puede descargarse en la página web del CoAN.



Portada del folleto informativo sobre la TDT en Navarra

2.4.3. Actividades para el fortalecimiento de las relaciones de colaboración entre el CoAN y diversos organismos de regulación

En el marco de impulsar el sector audiovisual de Navarra, el CoAN continúa trabajando en incrementar sus relaciones con otros organismos de regulación autonómicos, nacionales e internacionales. Con ello, el CoAN consigue un doble objetivo: por un lado, que Navarra sea tenida en cuenta en los órganos de decisión sobre política audiovisual, y, por otro, traer a Navarra las experiencias, ideas y proyectos que se están desarrollando en el resto de España y Europa, para contribuir a mejorar el sector audiovisual de la Comunidad Foral.

2.4.3.1. Relación con otras autoridades independientes de regulación audiovisual

El establecimiento de buenas relaciones con otras autoridades de regulación independientes ha sido un objetivo claro para el CoAN desde sus inicios. En 2006, la actividad del Consejo en este sentido ha sido intensa y fructífera.

2.4.3.1.1. II Encuentro de Autoridades Reguladoras Españolas del Audiovisual

El 2 de junio de 2006, los Consejos Audiovisuales de Andalucía, Cataluña y Navarra celebraron en Sevilla una reunión de trabajo en la que compartieron experiencias y sentaron nuevas bases de colaboración entre ellos.

Esta era la segunda vez que se reunían los diversos Consejos Audiovisuales autonómicos. El "*I Encuentro de Autoridades Reguladoras*" se celebró en Pamplona el 5 de noviembre de 2004. En este segundo encuentro participó por primera vez el Consejo Audiovisual de Andalucía, creado en octubre 2005.

Durante la reunión se analizaron y debatieron los mecanismos y cauces a través de los cuales las autoridades independientes de regulación audiovisual contribuyen a garantizar los derechos y libertades de la ciudadanía en el ámbito de la comunicación. Al mismo tiempo, se dieron los primeros pasos en la definición de un marco estable de cooperación entre los distintos consejos audiovisuales.

Declaración conjunta de los Consejos Audiovisuales de Andalucía, Cataluña y Navarra

En este II Encuentro, los representantes de los tres Consejos elaboraron y formularon públicamente una *“Declaración conjunta de los Consejos Audiovisuales de Andalucía, Cataluña y Navarra”*, en la que manifestaron su voluntad de impulsar una Plataforma de Consejos Audiovisuales como una instancia de cooperación entre ellos y en la que participarían tanto los Consejos Audiovisuales existentes en el momento como los de nueva creación, así como, en su caso, el futuro Consejo Estatal de Medios Audiovisuales. La Plataforma se configuraría así como un espacio donde estos organismos puedan desarrollar los intercambios y procesos de diálogo que estimen convenientes, en el marco de lo señalado en la Declaración.

Se decidió que, a lo largo de los meses siguientes se adoptarían, por parte de los respectivos Consejos, los acuerdos pertinentes con respecto a la forma organizativa y régimen de funcionamiento de la citada Plataforma. Paralelamente se decidió remitir una carta al presidente del Gobierno central para informarle en una entrevista de la celebración de esta reunión y de la decisión adoptada en ella.

2.4.3.1.2. Proyecto de creación de la Plataforma Española de Consejos Audiovisuales

El 29 de junio de 2006, el CoAN acordó autorizar su participación en la Plataforma Española de Consejos Audiovisuales (PECA), promovida por los Consejos Audiovisuales de Andalucía, Cataluña y Navarra. Asimismo, aprobó el borrador de la propuesta de Estatuto de Funcionamiento de la PECA, el cual fue remitido posteriormente al resto de organismos integrantes para que pudieran formular sus respectivas propuestas y sugerencias.

Finalmente, se redactó un documento definitivo y quedó prevista la constitución de la Plataforma Española de Consejos Audiovisuales y la firma de los correspondientes Estatutos para el día 22 de febrero de 2007. Se acordó que el acto tuviera lugar en la sede del CoAN en Pamplona.

2.4.3.1.3. Reuniones de la Plataforma Europea de Autoridades Reguladoras (EPRA)

El CoAN forma parte de la Plataforma Europea de Autoridades Reguladoras (EPRA) desde abril de 2003. Gracias a ello, el Consejo está en permanente contacto con las principales autoridades reguladoras europeas y conoce de primera mano las novedades y dificultades existentes en el sistema audiovisual europeo.

Los miembros de EPRA se reúnen dos veces al año para abordar los asuntos más importantes acaecidos en el semestre anterior y aquellos que planteen conflictos en los países miembros. El CoAN acudió a las dos reuniones celebradas en 2006: la 23ª, celebrada en Dinamarca, y la 24ª, que tuvo lugar en Croacia.

En la 23ª Reunión de EPRA, celebrada entre el 17 y el 19 de mayo de 2006 en Elsinore (Dinamarca), participó el gerente del CoAN, D. Borja Mora-Figueroa. En la reunión se analizó la publicidad política, a través de la presentación de casos relevantes del Reino Unido, Noruega, Italia y Letonia, y se trató la revisión de la Directiva de Televisión Sin Fronteras, cuya aprobación se espera para el año 2008. La razón del retraso es la voluntad de consenso que la Comisión Europea pretende conseguir entre reguladores, consumidores, empresas y el resto de partes indicadas.

Posteriormente, el presidente del CoAN, D. Ramón Bultó, acudió a la 24ª Reunión de EPRA que tuvo lugar en Dubrovnik (Croacia) los días 4, 5 y 6 de octubre. Entre los temas que se trataron destacan: la incorporación y la salida de miembros; el presupuesto para 2007; la modificación de la Directiva de Televisión Sin Fronteras y la flexibilización de las normas publicitarias. Se trató, de igual modo, la independencia de los consejos audiovisuales, la regulación de la televisión por móvil y la evolución de la radio digital.

2.4.3.1.4. Asistencia a la 8ª Reunión de la Red Mediterránea de Autoridades de Regulación

El presidente del CoAN, D. Ramón Bultó, fue invitado a acudir a la 8ª reunión de la Red de Autoridades de Regulación Mediterráneas, que tuvo lugar en Barcelona durante los días 5, 6 y 7 de julio. La reunión congregó a los presidentes y principales representantes de 17 consejos audiovisuales de 15 países del Mediterráneo, así como a delegados del Consejo de Europa, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), de la Conferencia Permanente de Operadores Audiovisuales del Mediterráneo (COPEAM) y del Observatorio Europeo de la Televisión Infantil.

El objetivo de la cita consistía en promover, mediante el intercambio de programas de televisión, un mejor entendimiento entre los países de las dos orillas del Mediterráneo para superar los estereotipos culturales. El debate giró, entre otras cuestiones, sobre la distribución de las obras audiovisuales entre los diferentes países de la zona del Mediterráneo; sobre cómo pueden verse afectados los derechos de propiedad intelectual en el entorno digital; sobre la protección de los menores y adolescentes; y sobre la reforma de la Directiva de Televisión sin Fronteras de la Unión Europea. Entre otros resultados se alcanzó el compromiso de impulsar un espacio audiovisual propio en la zona mediterránea.

2.4.3.2. Relaciones con organismos del Estado

El ámbito de actuación del CoAN es la Comunidad Foral de Navarra y ésta tiene atribuidos poderes de desarrollo legislativo y ejecución del régimen de radiodifusión y televisión pero, evidentemente, el marco general en el que se desarrolla el sector audiovisual en España lo marcan las instituciones habilitadas para ello a nivel nacional. Por ello, el CoAN tiene especial interés en mantenerse en contacto con este tipo de organismos, de manera que Navarra sea tenida en cuenta a la hora de configurar la política del Gobierno central en materia audiovisual.

2.4.3.2.1. Audiencia con el Secretario de Estado de Comunicación

El 19 de julio de 2006, el consejero D. José María Domench fue recibido en audiencia por el Secretario de Estado de Comunicación, D. Fernando Moraleda, junto a los representantes de los otros dos Consejos Audiovisuales autonómicos (de Andalucía y Cataluña).

Durante la reunión se abordaron diversos temas como la tramitación de la Ley General Audiovisual, el nacimiento del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales y la creación de la Plataforma Española de Consejos Audiovisuales. En este sentido, el Secretario de Estado manifestó la intención de que en dicha ley se introduzca un título sobre los Consejos Audiovisuales en el que se inste a la creación de una Comisión que aglutine a los distintos Consejos Audiovisuales.

2.4.3.2.2. Reunión de coordinación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y las administraciones autonómicas responsables del audiovisual y los consejos audiovisuales autonómicos

El 8 de junio de 2006, el gerente del CoAN, D. Borja Mora-Figueroa, y el letrado, D. Juan Carlos Orenes, participaron en Madrid en la reunión organizada por la Subdirección General de Medios Audiovisuales del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con los departamentos responsables del audio-

visual de todas las administraciones autonómicas y los Consejos Audiovisuales autonómicos.

Los objetivos de dicho encuentro consistieron en intensificar la coordinación entre administraciones, debatir acerca de asuntos como las cuotas de programación, el porcentaje de inversión de las televisiones en cine, el seguimiento de contenidos o el emplazamiento de producto, y presentar las actuaciones de los consejos audiovisuales autonómicos.

2.4.4. Actividades para el fortalecimiento de las relaciones de colaboración entre el CoAN y los operadores audiovisuales

Desde sus inicios, el CoAN ha procurado mantener una relación fluida con las empresas de comunicación que operan en Navarra, procurando establecer vínculos de confianza y colaboración. Por ello, fortalecer las relaciones del CoAN con los operadores audiovisuales es una manera de compaginar su papel de mediador entre los intereses socioculturales y los de la industria audiovisual con las funciones que tiene asignadas por Ley y con el objetivo que se ha marcado de impulsar el sector audiovisual navarro.

2.4.4.1. Reunión entre el CoAN y los operadores televisivos navarros

El 26 de septiembre de 2006, el CoAN se reunió con las tres televisiones que disponen de concesión para la gestión del servicio público de televisión digital en Navarra a nivel regional: Canal 4 Navarra, Canal 6 Navarra y Popular Televisión de Navarra.

En representación del CoAN participaron el presidente, D. Ramón Bultó, los consejeros D. Pedro Lozano, D^a Toya Bernad y D. José María Domench, y el gerente, D. Borja Mora-Figueroa. Por parte de Canal 4 Navarra acudieron su director, D. José María Tejerina, y el jefe de informativos, D. Jokin San Julián. En representación de Canal 6 Navarra participaron el director de la cadena, D. Roberto Sanz, su responsable de contenidos, D. Javier Santamarina, y el director de informativos, D. Roberto Cámara. Popular Televisión intervino a través de su director, D. José Gabriel Vera, y del periodista D. Manuel Corera.

Durante la reunión se abordaron las siguientes cuestiones:

- Puesta en común de ideas, opiniones y posibles soluciones a los asuntos y dificultades que se prevén en el desarrollo de la actividad televisiva;

- Información sobre aquellas actuaciones y decisiones del CoAN que tienen interés para los operadores;
- Información sobre la manera de abordar algunos cambios que afectan a corto plazo al sector audiovisual de Navarra, concretamente la introducción de la TDT y la reglamentación sobre contenidos dirigidos a menores.

2.4.4.2. Jornada Anual UTECA 2006 “Difusores: nuevos retos ante la nueva realidad”

El 8 de noviembre de 2006, el consejero D. Pedro Lozano acudió a la Jornada Anual Uteca 2006, celebrada en Madrid bajo el título *“Difusores: Nuevos retos ante la nueva realidad”*.

Entre los asuntos que se debatieron destacaron: los aspectos económicos de las televisiones públicas (nacionales y autonómicas) y las diferencias existentes con las privadas; la fragmentación de las audiencias; la creciente oferta de canales; la publicidad; la repetición de programas y la introducción de la Televisión Digital Terrestre.

2.4.4.3. Jornadas sobre el presente y futuro de la comunicación en Navarra “El papel de los medios regionales como factor de progreso en la comunidad”

El 6 de junio de 2006, se celebraron en Pamplona las Jornadas *“Presente y futuro de la comunicación en Navarra: El papel de los medios regionales como factor de progreso en la comunidad”*, organizadas por el semanario El Nuevo Lunes y El Corte Inglés.

El consejero D. José María Domench y parte del personal del CoAN acudieron a la misma como oyentes. Las jornadas contaron con la participación de prácticamente todos los responsables de los medios de comunicación que operan en Navarra: editores de prensa, agencias de noticias, emisoras de radio y televisión y grupos de comunicación. Asimismo, entre los asistentes se encontraban profesionales, publicistas y políticos relacionados con la materia que tuvieron la oportunidad de intervenir en los coloquios posteriores.

Las mesas redondas organizadas abordaron los principales temas que afectan al sector de la comunicación en Navarra y sirvieron de lugar de encuentro e intercambio de opiniones sobre las necesidades que existen para impulsar el desarrollo de este sector en la Comunidad Foral.

2.4.4.4. I Concurso de Vídeos de San Fermín 2006

El lunes 26 de junio se presentó el *"I Concurso de Vídeos de San Fermín 2006"*, que contó con la colaboración del CoAN. El presidente acudió a dicha presentación en representación del Consejo y el consejero D. Pedro Lozano participó como miembro del jurado.

El concurso estuvo organizado por el operador televisivo Canal 6 Navarra y la empresa El Corte Inglés y, además del CoAN, también participaron como colaboradores el Ayuntamiento de Pamplona, la Universidad de Navarra y Sony. El objetivo de la primera edición de este concurso consistió en premiar las mejores y más originales imágenes captadas durante las fiestas de San Fermín.

El 19 de octubre de 2006 se anunciaron los ganadores del concurso: D. José Antonio Gómez fue el vencedor en la categoría profesional y D. Pablo Mendióroz en la categoría aficionado. Recibieron como premio sendas videocámaras Sony de última generación. El premio II Plan Joven, otorgado por el Ayuntamiento de Pamplona, fue para D. David Torregrosa. La ganadora del sorteo de un DVD grabador entre todos los participantes fue D^a María del Rosario Ramírez Villegas.

2.5. Fomento del compromiso y de la aplicación de normas de autorregulación por parte de los operadores

El artículo 26.1 p) de la Ley Foral 18/2001 insta al CoAN a *"promover la adopción de normas de autorregulación del sector audiovisual"*. Así, durante 2006 el CoAN ha desarrollado esta función a través de una serie de informes remitidos a la Comisión Mixta de seguimiento del Código de Autorregulación y con su participación en la Agencia de Calidad de Internet (IQUA).

2.5.1. Envíos a la Comisión Mixta de Seguimiento del Código de Autorregulación

El 9 de diciembre de 2004 los operadores de televisión de ámbito estatal (Televisión Española, Antena 3 de Televisión, Gestevisión Tele 5 y Sogecable) suscribieron el *"Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia"*. Posteriormente, el 12 de junio de 2006, La Sexta, Net TV, Veo TV y los operadores autonómicos asociados a la FORTA (Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos) se sumaron al citado acuerdo, con los mismos derechos y obligaciones que el resto de los operadores de televisión que en su día lo firmaron.

Las televisiones adheridas al Código de autorregulación se comprometieron a realizar un seguimiento de su aplicación, corrigiendo de forma inmediata los posibles incumplimientos que se detectasen. Para el seguimiento y control de este código se establecieron dos órganos: el Comité de Autorregulación y la Comisión Mixta de Seguimiento. Durante el año 2006, han sido varias las ocasiones en las que el CoAN se ha dirigido a estos órganos.

Tal y como se ha explicado en el apartado 2.2.1.3.1. de este Informe Anual, el CoAN elaboró un informe en el que se consideraba que carecía de sentido que, en la franja de protección reforzada, se prohibiera la emisión de programas no recomendados para menores de trece años pero se permitiera su promoción. La contradicción era clara y provocaba la emisión de contenidos calificados como inadecuados para esos menores en dichas franjas. En consecuencia, por Acuerdo 3/2006, de 12 de enero, el CoAN propuso al Comité de Autorregulación que se incluyera en el Código la prohibición de emitir la promoción de programas y películas calificados para mayores de trece años en las franjas horarias de protección reforzada. La propuesta fue aceptada por el Comité y, posteriormente, el contenido del Código fue modificado en el sentido indicado por el CoAN.

Por otro parte, a lo largo del año, el CoAN ha recibido a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia diversas quejas de los ciudadanos que excedían el ámbito de su competencia por referirse a emisiones de ámbito nacional. Tras el estudio y valoración en primera instancia de las mismas, el CoAN decidió remitir algunas de estas quejas a la Comisión Mixta de Seguimiento del Código de Autorregulación. De este modo, se dio traslado de los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo 22/2006, referido a los avances de programación emitidos por Telecinco sobre el programa de investigación llamado "Escuela de sicarios", emitido el 15 de febrero de 2006. La reclamación fue estimada por el Comité de Autorregulación al considerar que se había producido una vulneración de lo dispuesto en el Código de Autorregulación (hay que destacar que esta reclamación fue una de las doce quejas estimadas por el Comité en 2006).
- Acuerdo 72/2006, referido a una reclamación sobre el programa "Supermodelo 2006", emitido por la cadena de televisión Cuatro, el 25 de octubre de 2006 entre las 22:00 y las 00:49 horas.

2.5.2. Agencia de Calidad de Internet (IQUA)

La Agencia de Calidad de Internet (IQUA) es una plataforma con vocación de actuación global creada el 21 de octubre de 2002, cuyos socios fundadores son diferentes autoridades reguladoras, entre ellas el CoAN, que entienden que

Internet no debe suponer una ruptura de las formas de regulación de la sociedad ni de la protección de sus valores fundamentales. La iniciativa de IQUA supone un intento de protección del usuario adaptado a la estructura no piramidal de la red y, por ello, basada en la articulación de la regulación, la autorregulación y la corregulación.

A través de IQUA, el CoAN participa activamente en la elaboración de códigos de conducta que permiten la autorregulación de los agentes presentes en la Red; otorga garantías de excelencia a páginas web mediante el sello de calidad IQ y participa en los debates relacionados con la calidad en Internet que tienen lugar entre los asociados.

En lo referente a las actividades desarrolladas por IQUA en 2006, cabe destacar las siguientes:

- En marzo de 2006 se puso en marcha la "Oficina de Defensa del Usuario" (e-ODU) que recoge quejas, consultas y comentarios de los internautas sobre aspectos relacionados con la Red.
- En mayo de 2006, IQUA organizó las *"II Jornadas de Calidad de la Agencia de Calidad de Internet"*, debatiéndose fundamentalmente dos temas: la seguridad en el comercio electrónico y la protección del menor en la red.

Las conclusiones más relevantes que se extrajeron al respecto aludieron a la necesidad de, por un lado, aumentar la seguridad para evitar el fraude y, por otro, procurar la colaboración de todos los sectores sociales para evitar que las agresiones a los menores en Internet sigan en aumento.

- En agosto de 2006, se firmó un convenio de colaboración entre IQUA, el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña y la Asociación contra la Anorexia y la Bulimia. El objetivo del convenio era trabajar conjuntamente para luchar contra los contenidos que fomentan los trastornos alimentarios. En el marco de dicho convenio se ha conseguido el cierre de varias páginas web que respondían a estos criterios.
- En octubre de 2006, se presentó la página web www.internetsegura.net. Se trata de un programa para la sensibilización y la promoción del uso seguro de Internet, para que menores y adolescentes puedan disfrutar de los beneficios que les ofrece la Red sin peligro. El objetivo de la iniciativa es conseguir que, desde la sensibilización y la prevención, se generen cambios sociales que garanticen la seguridad de Internet, se promueva la cultura de la responsabilidad en la utilización de la Red y se favorezca la cooperación entre los diferentes sectores que trabajan por extender un buen uso de Internet.

- El 16 de noviembre de 2006 se entregaron los *"II Premios de IQUA a la calidad en Internet"*. Los ganadores de esta edición fueron, en el apartado de páginas web de titularidad privada, Arrakis.com (primer premio) e Hipocampo.org (accésit); en la categoría de instituciones públicas, el primer premio se concedió a la web del Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real) y el accésit a la página del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona.

2.6. Desarrollo de una política de comunicación para reforzar la imagen pública del consejo en su faceta de organismo mediador al servicio de los ciudadanos

El CoAN, como institución pública, requiere estar en contacto permanente con los ciudadanos y con los sectores que se encuentran en el ámbito de su competencia con el fin de hacerles partícipes de su gestión y del trabajo desarrollado. Para ello, se consideró el diseño de una política de comunicación como un objetivo importante para generar un clima adecuado con su filosofía, objetivos y servicios.

Así, durante 2006, el CoAN elaboró un Plan de Comunicación, que incluía un cambio en la imagen corporativa; continuó gestionando los contenidos de su página web para incrementar su servicio; y realizó una serie de comparecencias y ponencias institucionales que contribuyeron a aumentar el conocimiento del organismo por parte de sus públicos.

2.6.1. Auditoría de comunicación

En las sesiones celebradas los días 27 de abril y 9 de mayo de 2006, se sometió a la votación del Pleno la aprobación de una "Auditoría de comunicación del Consejo Audiovisual de Navarra". El documento examinaba la comunicación que el CoAN había venido realizando desde sus inicios, con el objeto de que esas conclusiones detraídas sirvieran como base para la posterior redacción de un Plan de Comunicación.

En este sentido, el documento venía a resumir, a grandes rasgos, las características más importantes para conocer y valorar tanto el origen como todas las actuaciones realizadas hasta la fecha, así como la forma en la que se habían llevado a cabo. Asimismo, se incidía en la necesidad de reflexionar sobre la propia iden-

tividad del órgano y de determinar la esencia de la comunicación que debía proyectar el Consejo.

El documento se estructuró en cinco capítulos:

- 1) Información sobre el Consejo Audiovisual de Navarra
- 2) Identidad corporativa del Consejo Audiovisual de Navarra
- 3) Estrategia de comunicación del Consejo Audiovisual de Navarra
- 4) Tipología y modelos de comunicación
- 5) Principales aspectos a mejorar

2.6.2. Plan de Comunicación

A partir de las conclusiones de la auditoría, el CoAN trabajó durante 2006 en la elaboración de un “Plan de Comunicación del Consejo Audiovisual de Navarra”, que se aprobó finalmente en la reunión plenaria del 11 de enero de 2007.

El Plan de Comunicación aprobado pretendía que todas las actividades de comunicación del CoAN estuvieran orientadas a que sus públicos tengan un conocimiento, una opinión y una valoración positiva de la institución y del servicio que ésta presta, tanto a nivel externo como interno. Para ello, el Plan de Comunicación marcó una serie de objetivos de comunicación; definió los públicos-objetivo; plasmó los mensajes básicos que definen la cultura corporativa del CoAN; estableció su misión, visión y valores; recogió el cambio de imagen corporativa y definió los recursos de comunicación que se asignaban para el desarrollo del Plan.

Asimismo, el Plan de Comunicación incluía un Plan de Gestión de Crisis que había sido impulsado y elaborado por la consejera D^a Toya Bernad y que fue aprobado por el Pleno el 19 de septiembre de 2006. Este documento desarrolla un plan de prevención de este tipo de situaciones y establece un manual y unos procedimientos para que, llegado el momento, el CoAN pueda responder adecuadamente a las demandas de información que exija cada caso.

Cambio de imagen corporativa

En respuesta a una de las recomendaciones de la Auditoría de comunicación, el CoAN consideró oportuno proceder al rediseño de su anterior logotipo con el objeto de desvincularse de la imagen excesivamente institucional que le confería el mismo, incidiendo así en su naturaleza de ente independiente de las

Administraciones Públicas, con autonomía orgánica y funcional plena, tal y como dispone el artículo 21.1 de la Ley Foral 18/2001.

El proceso de contratación de la nueva imagen se inició en virtud de la Resolución 42/2006, de 8 de agosto, del Presidente del Consejo, por la que se autorizó la tramitación de un expediente de contratación para el diseño de un nuevo logotipo, así como la solicitud de presupuestos para la realización del citado trabajo a diferentes empresas del sector. Dicha resolución, a su vez, fue adoptada de acuerdo con el oportuno informe emitido por los servicios jurídicos del Consejo, en virtud del cual se justificó la necesidad de tramitar un contrato de asistencia para la formalización de la prestación objeto de contratación en relación con el cambio de la imagen corporativa del CoAN. Tras el análisis de los presupuestos presentados, en el Pleno del 19 de septiembre de 2006, se eligió la oferta que se consideró de mayor calidad, que coincidía con la económicamente más ventajosa.

En sesión celebrada el 26 de octubre de 2006, el Pleno acordó la elección de la propuesta definitiva, aunque su aplicación no comenzó hasta febrero de 2007, coincidiendo con el 5º Aniversario del CoAN y el traslado a su sede oficial. La nueva imagen corporativa pretende transmitir la personalidad y los valores que se ha marcado el organismo para el desarrollo de su actividad: Independencia, Transparencia, Servicio y Colaboración. Asimismo, se optó por utilizar el acrónimo "CoAN" cuando se desee abreviar la denominación oficial y se diseñó un logotipo sencillo que hace especial énfasis en las letras 'A' y 'N'. La 'A' se ha destacado para enfatizar que el CoAN se encarga del sector Audiovisual, es decir, radios y televisiones; por su parte, la letra 'N' aparece en rojo, a diferencia de las demás, para resaltar que el ámbito de actuación del CoAN es la Comunidad Foral de Navarra.



Nuevo logotipo del Consejo Audiovisual de Navarra

La presentación pública del nuevo logo tuvo lugar en el acto de inauguración de la sede, el 14 de febrero de 2007. A lo largo del primer trimestre de 2007 se procederá al desarrollo de la nueva imagen corporativa mediante la creación de las aplicaciones informáticas imprescindibles para su aplicación en la papelería utilizada por el CoAN.

2.6.3. Funcionamiento de la web: www.consejoaudiovisualdenavarra.es

El sitio web del CoAN (www.consejoaudiovisualdenavarra.es) recibió un total de 68.873 visitas durante el año 2006, con un promedio de casi 6.000 sesiones al mes. A lo largo del año, los internautas accedieron a un total de 234.024 páginas del sitio, mostrando especial interés por la información y documentos relacionados con la protección del menor y la TDT, tanto en Navarra como a nivel nacional. Estos datos revelan el creciente interés de los internautas por la actividad desarrollada por el Consejo y por los temas relacionados con el sector audiovisual de Navarra en general, ya que las visitas a la página del CoAN en 2006 suponen un incremento del 35% respecto a 2005 y de un 169% respecto a 2004, año en el que se publicó la web.

A la vista de las estadísticas, y con el objetivo de continuar satisfaciendo las demandas de ofrecer un mejor servicio, el CoAN acordó modificar y ampliar su sitio web en 2007, para dar cabida a algunas mejoras y a nuevas secciones sobre los temas más interesantes para ciudadanos y profesionales del sector.

2.6.4. Comparecencias y ponencias institucionales

Durante 2006, el CoAN compareció dos veces ante el Parlamento de Navarra y realizó una serie de ponencias institucionales en eventos que trataban temas sobre el sector audiovisual. Las ponencias procuraron hacer pedagogía sobre la naturaleza y esencia del servicio que los Consejos Audiovisuales, en general, y el CoAN, en particular, prestan a la sociedad, para que se comprenda el origen democrático y europeo que tienen estos organismos y la importante labor que están llamados a desarrollar.

2.6.4.1. Comparecencias ante el Parlamento de Navarra

El CoAN, como autoridad audiovisual en Navarra, es el órgano de referencia del Gobierno de Navarra y del Parlamento en materia audiovisual. En ese marco, el CoAN ha comparecido dos veces ante el Parlamento de Navarra en

2006, una a petición de un grupo parlamentario y otra para la presentación del Informe Anual 2005.

Comparecencia del presidente a solicitud del Grupo Parlamentario Eusko- Alkartasuna

El 5 abril de 2006, el presidente del CoAN, acompañado por el Consejero-Secretario D. Javier López de Munáin, compareció ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Foral de Navarra a solicitud del Grupo Parlamentario Eusko-Alkartasuna. En dicha comparecencia, D. Ramón Bultó informó sobre el cumplimiento de la normativa en las concesiones efectuadas por el Gobierno de Navarra de las emisoras de radio con modulación de frecuencia.

Comparecencia del presidente para presentar el Informe Anual 2005

El 13 junio de 2006, el presidente del CoAN compareció ante la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Navarra para presentar el Informe Anual 2005. El artículo 26.1.h) de la Ley Foral 18/2001 indica que el Consejo debe presentar al Parlamento de Navarra un completo informe en el que exponga su actividad en el período anterior y evalúe el desarrollo, los problemas y las dificultades del sistema audiovisual navarro. En su intervención, D. Ramón Bultó describió las actividades más importantes desarrolladas el año anterior por el CoAN y enunció las conclusiones más relevantes de la panorámica sobre el sector audiovisual de Navarra en 2005, que contiene dicho Informe Anual.

2.6.4.2. Ponencia en el III Encuentro Especializado sobre el Nuevo Modelo Audiovisual

El presidente del CoAN participó como ponente en el *“Tercer Encuentro Especializado sobre el Nuevo Modelo Audiovisual”*, organizado por el grupo de comunicación Recoletos en Barcelona los días 20 y 21 de abril de 2006. La participación del CoAN tuvo lugar dentro de la mesa redonda que abordó el tema: *“¿Cuál es el papel de los Consejos Audiovisuales y cómo se coordinará el Consejo estatal con los autonómicos?”*. En su intervención, D. Ramón Bultó disertó sobre la naturaleza y funciones de los Consejos Audiovisuales, así como las relaciones entre los diversos consejos autonómicos existentes y con el futuro Consejo Estatal de Medios Audiovisuales.

2.6.4.3. Ponencia en el Curso de Verano "Cultura cívica y responsabilidad de los medios de comunicación", organizado por la Universidad Pública de Navarra

El 1 de agosto de 2006, el presidente del CoAN participó en el curso "*Cultura cívica y responsabilidad de los medios de comunicación*", organizado por la Universidad Pública de Navarra entre el 31 de julio y el 2 de agosto, en el marco de la VI Edición de los Cursos de Verano de las universidades navarras por la sociedad del conocimiento. La intervención tuvo lugar en la mesa redonda que abordó el tema: "*Contenidos audiovisuales y cultura cívica*", en la que también participaron D. Andoni Ortúzar y los catedráticos D. Joan Botella y D. Bernabé Sarabia, éste último como moderador. Durante su intervención, el Presidente del CoAN hizo especial hincapié en la ineludible responsabilidad que tienen los medios audiovisuales respecto a la formación cívica de los menores y adolescentes.



II. PLAN ESTRATÉGICO 2006-2008

PLAN ESTRATÉGICO 2006-2008

El Consejo Audiovisual de Navarra (CoAN) aprobó en sesión plenaria de 23 de marzo de 2006 el Plan Estratégico 2006-2008 con el triple objetivo de establecer un marco estable de actuación, fijar objetivos y metas (tanto anuales como trianuales), y priorizar actividades.

El Plan Estratégico se desarrolla en cinco fases:

1. Diagnóstico: consiste en el análisis crítico de los puntos fuertes y débiles del CoAN para determinar qué se hace bien, qué mal y qué y cómo se puede mejorar.
2. Definición de la Misión, Visión y Valores, Identificación de los públicos y Posicionamiento: partiendo de la misión del CoAN, se enuncia la visión y valores que se quieren transmitir, se identifican los "públicos-objetivo" y se establece el posicionamiento adecuado ante cada uno de ellos.
3. Establecimiento de Objetivos, Planes de Acción y Actividades: se disponen objetivos a largo plazo (3 años); se desarrollan diversos planes de acción que, colgando de cada uno de los objetivos señalados en la fase anterior, los concreten anualmente; y se establecen, en la medida de lo posible, medidas concretas para desarrollar dichos planes de acción, que se configuran como actividades.
4. Planes de Seguimiento: durante el periodo en cuestión (1 o 3 años) se ejecutan, siguen, impulsan y coordinan el desarrollo de los diversos planes de acción, delimitando el grado de implantación de las medidas con la creación de "fichas de proyecto".
5. Evaluación y Reprogramación: periódicamente y con el fin de cada plan de acción, se valora el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y el nivel de satisfacción conseguido.

Partiendo del diagnóstico realizado y tomando en consideración las ideas plasmadas en la Definición de la Misión, Visión y Valores, Identificación de los públicos y Posicionamiento, se delimitaron 9 objetivos genéricos para el perio-

do comprendido entre 2006 y 2008 y se establecieron 15 Planes de Acción y 25 Actividades para el primero de los tres años que encuadra el Plan Estratégico.

Los Objetivos Generales que se definieron son los siguientes:

- Vigilar para que los operadores audiovisuales observen la legislación correspondiente
- Preservar los derechos de los usuarios de los medios de comunicación audiovisuales y proteger intensivamente los derechos de los menores en cuanto usuarios y consumidores de medios audiovisuales
- Velar por el pluralismo en los medios audiovisuales navarros
- Impulsar el fortalecimiento del sector audiovisual navarro, especialmente ante la implantación de la TDT
- Fomentar el compromiso y la aplicación de normas de autorregulación por parte de los operadores audiovisuales
- Desarrollar una política de comunicación para reforzar la imagen pública del CoAN en su faceta de organismo mediador al servicio de los ciudadanos

Trimestralmente se han realizado balances de seguimiento sobre el grado de cumplimiento de los Planes de Acción y Actividades previstas para 2006. En este sentido, es preciso señalar que la ejecución de las Actividades previstas para 2006 ha sido prácticamente total.

Planes de Acción y Actividades para 2007

En el seno del Plan Estratégico del CoAN para el periodo comprendido entre 2006 y 2008, se establecía que el Pleno del Consejo aprobaría al inicio de cada año los Planes de Acción y las Actividades que los concretan. Así, el 28 de diciembre de 2006, el Pleno del Consejo aprobó la Propuesta de Planes de Acción y de Actividades a desarrollar a lo largo de 2007 y en la Sesión Plenaria de 11 de enero se asignó entre sus miembros el liderazgo y seguimiento de algunas de ellas.

En concreto, el Pleno del Consejo acordó acometer en 2007 la ejecución de 21 Planes de Acción, frente a los 15 del año anterior; asimismo, se ha previsto la realización de hasta 43 Actividades, 17 más que en 2006.

Los principales Planes de Acción a desarrollar a lo largo de 2007 son:

- Analizar el sector audiovisual en Navarra y contribuir a su reactivación y crecimiento

- Proveer de información sobre la TDT a la sociedad navarra y establecer pautas para que los concesionarios de TDT vayan paulatinamente acercándose al cumplimiento de los compromisos adquiridos en los concursos de adjudicación de licencias
- Velar por el pluralismo en el sistema audiovisual navarro, ayudando al mantenimiento de voces diversas en los mercados de la radio y de la televisión de la comunidad
- Divulgar los derechos que corresponden a los usuarios de los medios de comunicación audiovisuales
- Convertir la protección de los menores en eje fundamental de la actividad del CoAN
- Realizar un intensivo seguimiento de los contenidos, publicidad y teletienda emitidos en las emisoras de radio y televisión y promover acciones para corregir las disfunciones detectadas
- Controlar el trasvase de fondos públicos a los medios de comunicación audiovisuales
- Elaborar dictámenes, recomendaciones e informes que ayuden a los medios audiovisuales a implantar normas y prácticas de autorregulación
- Gestionar las tareas de comunicación del Consejo de acuerdo a las prácticas aprobadas en el Plan de Comunicación de 2006
- Mantener un contacto constante con los medios de comunicación

Por otra parte, entre las Actividades más destacables a realizar en 2007, se encuentran:

- Redactar un informe en el que se propondrá al Gobierno de Navarra la necesidad de elaborar un Plan de Impulso del sector audiovisual en Navarra
- Elaborar Balances Quincenales de Seguimiento de los operadores de televisión
- Elaborar Balances Trimestrales de Seguimiento de los contenidos de las emisoras de radio que dispongan de autorización para emitir en Navarra
- Verificar el cumplimiento de las condiciones previstas en los sistemas de ayudas y subvenciones a las televisiones navarras
- Profundizar en el estudio de la publicidad institucional y de su funcionamiento en la Comunidad Foral de Navarra

- A la vista de las entradas en la Oficina de Defensa de la Audiencia, realizar un informe (de actualización constante) sobre la cobertura de la señal digital en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra
- Elaborar una publicación de referencia sobre la relación entre los menores y las pantallas audiovisuales, con el fin de aportar claves para la mejora de su consumo por parte de los menores
- A la vista del gran éxito de convocatoria, continuar la Campaña “Familia, Televisión y otras pantallas”
- Organizar una Jornada de presentación y debate sobre mecanismos normativos de protección de los menores en cuanto usuarios de los medios de comunicación audiovisuales
- En caso de que entre en vigor la Propuesta del CoAN sobre los mecanismos de protección de los menores, vigilar la consolidación de franjas de protección infantil y educativa en horarios adecuados
- Realizar informes de seguimiento sobre la señalización realizada por los operadores televisivos
- Valorar la posibilidad de firmar con la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol) un convenio de colaboración para el fomento de la autorregulación de la actividad publicitaria en Navarra.



III. PANORÁMICA DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN NAVARRA

3. PANORÁMICA DE LA TELEVISIÓN EN NAVARRA

Tal y como se establece en el artículo 26.1 h) de la Ley Foral 18/2001, el CoAN debe realizar en este Informe Anual un apartado que evalúe el desarrollo, los problemas y dificultades del sistema audiovisual navarro con especial atención a sus contenidos.

3.1. Análisis del sector televisivo en Navarra

En este primer apartado de la panorámica se desarrolla el análisis que ha realizado el CoAN sobre el sector televisivo de Navarra en 2006.

3.1.1. Breve introducción a la aparición de las televisiones de ámbito autonómico y local en Navarra

La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra establece en su artículo 55 que *"corresponde a Navarra el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de radiodifusión y televisión en los términos y casos establecidos en la Ley que regule el Estatuto Jurídico de la Radio y la Televisión"*. Asimismo, dispone que *"Navarra podrá regular, crear y mantener su propia prensa, radio y televisión y, en general, todos los medios de comunicación social para el cumplimiento de sus fines"*.

Como es sabido, la televisión en el ámbito autonómico o local tiene la virtualidad de ser concebida como una televisión de proximidad, en el sentido de estar configurada no ya exclusivamente sobre el concepto de la territorialidad, sino sobre la necesidad de atender a aspectos identificativos propios de la población en la que se asienta a la hora de diseñar una programación específicamente pensada y dirigida a la localidad que abarca su ámbito de cobertura. No en vano, la televisión cumple, en general y muy especialmente en el ámbito local junto con la prensa escrita, una importante función socializadora al erigirse como principal medio de comunicación social e instrumento de transmisión de información,

contribuyendo de esta manera a la formación de la opinión pública y a la creación del necesario debate social en el contexto de una sociedad democrática.

De este modo, procede insistir en el innegable hecho de que la televisión de proximidad se convierte en reflejo identificativo de la realidad social, económica, política y cultural del territorio en el que se asienta, sirviendo, asimismo, como principal impulsora y promotora de los valores, principios y costumbres en los que se sustenta la idiosincrasia de su ámbito de actuación.

Todo lo anteriormente manifestado justificó, en su momento, la importancia y la necesidad de contar en la Comunidad con una televisión de proximidad, circunstancia que no se materializó hasta la adjudicación de dos concesiones para la prestación del servicio de televisión digital terrenal de ámbito regional a Canal 4 Digital Navarra, S.A. y Editora Independiente de Medios de Navarra, S.A. (Canal 6 Navarra), en virtud de la Orden Foral 122/2004, de 27 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda.

Televisión digital autonómica en Navarra

La aprobación de la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, Reguladora del Tercer Canal de Televisión, por la que el Gobierno central podía poner en funcionamiento un tercer canal de televisión de titularidad estatal en cada Comunidad Autónoma y otorgarlo en régimen de concesión, pudo haber servido como instrumento de materialización de una televisión de proximidad para la Comunidad Foral. Sin embargo, la concesión del tercer canal por parte del Gobierno pasaba por la previa solicitud de los respectivos gobiernos autonómicos y, hasta la fecha, los sucesivos ejecutivos forales no han abogado por la creación de un Ente Público de Radio y Televisión público navarro. Así, la televisión autonómica no llegó a la Comunidad Foral hasta el otorgamiento en 2004 de las concesiones para la prestación del servicio de Televisión Digital Terrestre, en régimen de gestión indirecta.

Las adjudicaciones fueron la culminación de un proceso iniciado en 1998, cuando el Gobierno central aprobó el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrenal, que reservaba para Navarra un canal múltiple de frecuencia única para la explotación del citado servicio. Al amparo de dicho Plan, el Gobierno de Navarra aprobó en 2002 el correspondiente pliego de condiciones administrativas para el otorgamiento de dos concesiones para la prestación del servicio en régimen de gestión indirecta.

El concurso se resolvió, finalmente, mediante la adjudicación de las respectivas concesiones a las empresas Canal 4 Digital Navarra S.A. y Editora de Medios

Independientes S.A. (Canal 6), en virtud de la citada Orden Foral 122/2004, de 27 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Posteriormente, el Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, modificó el anterior Plan de 1998, estableciendo a los concesionarios habilitados para la prestación del servicio la fecha límite de fin de las emisiones de televisión terrestre en analógico para el 3 de abril de 2010. Se da la circunstancia de que los operadores autonómicos habilitados para la prestación del servicio de TDT en Navarra comenzaron su actividad lanzando sus emisiones mediante el empleo de tecnología analógica y, a fecha de hoy, no se han incorporado a la esfera digital. Aún con todo, los citados operadores han manifestado al CoAN su intención de adaptarse a la misma a lo largo de 2007 en respuesta al interés mostrado por dicho órgano en el proceso de digitalización, así como en el impulso de la televisión digital terrenal en el ámbito de la Comunidad Foral.

Televisión digital local en Navarra

La regulación de la prestación del servicio de televisión en el ámbito local arranca con la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, dándose la circunstancia de que, según expone su preámbulo, la citada ley contempla la prestación del servicio de televisión por ondas en el ámbito local mediante el empleo únicamente de la tecnología digital. Lo cual significaba que, no habiendo contemplado la legislación anterior la regulación de la prestación del servicio de televisión por ondas hertzianas a los ámbitos territoriales de carácter local, se produjo una situación de vacío legal para todos aquellos prestadores del servicio mediante el empleo de la tecnología analógica en dicho ámbito.

En virtud de la antedicha ley, se otorgó de plazo a las Comunidades Autónomas hasta el 31 de marzo de 2003 para que presentaran al Gobierno central sus respectivas solicitudes en relación con el número de concesiones necesarias para la prestación del servicio de televisión digital local en cada región, las cuales, a su vez, vendrían determinadas con arreglo al correspondiente Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Local cuya aprobación correspondía al Gobierno.

En atención a las solicitudes presentadas por las Comunidades Autónomas, así como a la disponibilidad del espectro radioeléctrico, el Gobierno aprobó el citado Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local mediante Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, con vocación de satisfacer todas las peticiones cursadas; sin embargo, ante la saturación del espectro por la ocupación de frecuencias para la prestación del servicio de televisión en tecnología analógica, dicho

Plan estableció la limitación de una concesión por cada demarcación territorial (la cual puede incluir varios términos municipales).

Las Comunidades Autónomas cursaron en un principio tantas solicitudes de títulos necesarios como para dar cobertura, a través de las correspondientes demarcaciones, a la totalidad de la población de cada región en un momento en el que no cabía contemplar tal posibilidad, por no existir disponibilidad suficiente de recurso espectral en las bandas de frecuencias atribuidas internacionalmente al servicio de la televisión. A la regla general de una habilitación por cada demarcación para la explotación del servicio de televisión digital local, se oponía la excepción de poder otorgar hasta dos concesiones, siempre que una de ellas fuera gestionada por el propio municipio en régimen de gestión directa.

La fecha límite para el cese de las emisiones con tecnología analógica que estableció el Real Decreto de 1998 se fijaba en el 1 de enero de 2012, pero dicho plazo se recortó hasta el 3 de abril de 2010 en virtud del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre.

Por lo que a la Comunidad Foral de Navarra se refiere, con fecha 27 de marzo de 2003 y en virtud de su Resolución 130/2003, el Director General de Transportes y Telecomunicaciones aprobó la relación de municipios de Navarra para los que se solicitaba cobertura de televisión digital local, agrupados todos ellos en un total de siete demarcaciones. Si bien la primera respuesta por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones fue la de admitir únicamente dos de las siete demarcaciones solicitadas (Pamplona y Tudela, concretamente), finalmente el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Local contempló cinco demarcaciones territoriales de las siete inicialmente solicitadas por parte de la Administración de la Comunidad Foral. Este hecho se justificaba, como anteriormente se ha anticipado, tanto en la falta de espectro disponible, como en la dificultad de diseñar una red eficiente para el establecimiento de un canal múltiple radioeléctricamente compatible, a la vista de los recursos utilizables, como consecuencia de las características geográficas de las demarcaciones de la zona norte. De esta forma, el citado plan aprobó para Navarra las demarcaciones de Pamplona, Tafalla, Estella, Sangüesa y Tudela.

Posteriormente, el nuevo ejecutivo resultante de las elecciones generales del 14 de marzo de 2004 decidió dar un nuevo plazo a las Comunidades Autónomas para que presentaran alegaciones al Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se había aprobado el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local. El Gobierno de Navarra reiteró su propuesta de siete demarcaciones con la intención de dar cobertura del servicio a la totalidad de la población, aunque la situa-

ción final permaneció invariable respecto de la original. Es decir, no se atendió al interés de la Comunidad Foral de aprobar las demarcaciones en virtud de las cuales garantizar la prestación del servicio de televisión digital local en los territorios de la zona norte de Navarra.

Por otra parte, el Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se modificó el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, amplió hasta el 4 de agosto de 2005 el plazo inicialmente impuesto a las Comunidades Autónomas para completar los correspondientes procesos de adjudicación de las concesiones para la prestación del servicio de televisión digital local.

A pesar de todo, la Comunidad Foral de Navarra, en aras de cumplir con los plazos iniciales, ya había iniciado el 2 de diciembre de 2004 el proceso de adjudicación de las concesiones, mediante la aprobación del pertinente pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación para la adjudicación de cinco concesiones administrativas para la gestión del servicio público de televisión digital local.

El CoAN, por su parte, informó positivamente dichos pliegos, proponiendo las modificaciones que consideró oportunas en virtud del Acuerdo adoptado en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2004, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.1 c) de la Ley Foral 18/2001.

Finalmente, el proceso culminó con la publicación de la Orden Foral 236/2005, de 8 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se adjudicaba la concesión para la explotación del servicio de televisión digital local en la demarcación de Pamplona a la empresa Televisión Popular de Navarra, S.A., previo informe positivo del CoAN de 1 de julio de 2005. La misma Orden declaró desiertas las concesiones para el resto de demarcaciones por falta de licitadores en el concurso.

Con el fin de dar cumplimiento a la necesidad de adjudicar dichas concesiones, con fecha 27 de diciembre de 2005, el Gobierno de Navarra aprobó, mediante la Orden Foral 404/2005, un nuevo pliego de cláusulas administrativas y el expediente de contratación, en el que, al objeto de favorecer la concurrencia de licitadores, se relajaron las condiciones y exigencias impuestas respecto de la anterior convocatoria. El CoAN informó positivamente los pliegos aprobados por el Gobierno, en virtud de su Acuerdo Plenario 50/2005, de 27 de octubre.

Habiendo aprobado la mesa de contratación el 18 de agosto de 2006 la propuesta provisional de adjudicación a favor de Televisión Popular de Navarra, S.A., el Gobierno de Navarra acordó el 4 de septiembre formular la propuesta de adjudicación de cuatro concesiones administrativas para la gestión del servicio

público de televisión digital local en las demarcaciones de Tudela, Tafalla, Estella y Sangüesa. Asimismo, se acordó someter la propuesta a informe del CoAN en lo que se refiere a la composición accionarial de los licitadores, en atención a lo dispuesto en el artículo 26.1 d) de la Ley Foral 18/2001.

Dando cumplimiento a lo anterior, el 14 de diciembre de 2006, por Acuerdo Plenario 77/2006, de 28 de diciembre, el CoAN emitió informe positivo sobre la propuesta de adjudicación formulada por el Gobierno de Navarra, en relación con la adjudicación de cuatro concesiones administrativas a favor de Televisión Popular de Navarra, S.A. para la gestión del servicio público de televisión digital local en las cuatro demarcaciones citadas anteriormente.

Respecto al hecho de que las cuatro concesiones fueran adjudicadas al mismo licitador, el CoAN concluía que la propuesta formulada no contravenía la legislación en la materia, así como que cada una de las ofertas presentadas para la concesión en las distintas demarcaciones mantenía su sustantividad e individualidad propias. En concreto, el informe justifica la conformidad de la propuesta de adjudicación de las concesiones antes referidas en favor de Televisión Popular de Navarra, S.A. por no contravenir ninguna de las limitaciones previstas en la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, en su redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en relación con la composición accionarial de los licitadores.

Por otra parte, el informe destacaba la obligación por parte del licitador de cumplir y someterse tanto a las obligaciones derivadas del pliego de cláusulas administrativas particulares, como a los compromisos asumidos por su parte en todas y cada una de las ofertas presentadas para las distintas demarcaciones, resultando, en este sentido, especialmente significativos los compromisos adquiridos en relación con la programación, particularmente todo lo referido a programas de información y actualidad relacionados con cada una de las demarcaciones objeto de concesión. Sólo cumpliendo este compromiso el operador satisface la demanda de los intereses de los habitantes de cada demarcación y convierte la televisión local en una verdadera televisión de proximidad.

El ejercicio 2006 finalizó sin que el Gobierno Foral hubiera aprobado la adjudicación definitiva de las referidas cuatro concesiones para la explotación del servicio de televisión digital local a Televisión Popular de Navarra, S.A. Sin embargo, cabe señalar que, con fecha 22 de enero de 2007, el ejecutivo adoptó un Acuerdo en cuya virtud tomaba en consideración el informe positivo del CoAN, dictando posteriormente la Orden Foral 47/2007, de 5 de febrero, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se adjudican a Televisión Popular de

Navarra, S.A. cuatro concesiones administrativas para la gestión del servicio público de televisión digital local en las demarcaciones de Tudela, Estella, Tafalla y Sangüesa.

3.1.2. Panorama del sector televisivo en Navarra

Durante 2006, el sector televisivo ha experimentado una serie de cambios y novedades que perfilan el modelo audiovisual hacia el que se encamina Navarra. Por un lado, Radio Televisión Española ha ejecutado este año un Plan de Saneamiento que ha afectado especialmente a la actividad de los Centros Territoriales, reduciendo su volumen de actividad a menos de la mitad. Esta circunstancia preocupa en mayor medida en Navarra, por constituir TVE el único operador público de televisión que existe en la Comunidad Foral. Por otro lado, los procesos de adjudicación de concesiones de televisión digital local prácticamente han finalizado, lo que significa que el modelo audiovisual de gestión indirecta de prestación del servicio público de televisión digital que habían proyectado las instituciones navarras está a punto de consolidarse.

Los operadores públicos de televisión

Tal y como se ha hecho mención con anterioridad, con la promulgación de la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, que regula el Tercer Canal de Televisión, se autorizó al Gobierno central la creación de un canal de titularidad estatal otorgado para su gestión, en régimen de concesión, en el ámbito de cada Comunidad Autónoma. La Comunidad Foral de Navarra, sin embargo, nunca se ha acogido a la facultad de solicitar la concesión del tercer canal, obviando de esta forma optar por un modelo de televisión pública autonómica.

Aún siendo conscientes de la trascendental importancia que juegan los medios de comunicación como esencia representativa e instrumentos en los que se materializan los principios esenciales que definen y configuran una sociedad democrática, lo cierto es que los sucesivos gobiernos forales no han considerado como una línea estratégica de inversión la creación de una televisión pública autonómica. Siendo esto así, la única muestra de servicio de televisión pública presente en el ámbito de la Comunidad Foral lo constituye el Centro Territorial del Ente Público Radio Televisión Española en Navarra, que arrancó sus emisiones el 6 de julio de 1981, satisfaciendo en aquel momento la necesidad de disponer en la Comunidad de una televisión que ofreciera contenidos cercanos a la realidad cotidiana de la sociedad navarra.

No obstante, y a pesar de que a lo largo de su andadura hasta la aparición de las televisiones privadas autonómicas las emisiones del Centro Territorial de RTVE en

Navarra han alcanzado altos umbrales de arraigamiento entre la población navarra, dicha situación se ha visto alterada en los últimos tiempos como consecuencia de un descenso paulatino en los niveles de producción propia del Centro.

La parrilla de programación ofrecida por el Centro Territorial de RTVE en Navarra con anterioridad a la situación actual de recorte de desconexiones territoriales era la que a continuación se muestra:

PARRILLA DE PROGRAMACIÓN DE TVE-NAVARRA ANTES DEL ERE								
TVE-1	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
10.00	ARIN ARIN							
14.00-14.20	Informativo Navarra 1ª edición							
LA 2								
19.00		Remonte	Deporte de riesgo (vascuence)	Rutas y paseos por Navarra	Informativo 2ª edición			
19.30	Deportivos		Pesca			Inform. territorial		
20.00	Deporte de riesgo	Salud a la vida	Entrevista	<i>Magazine</i>	Fútbol Segunda B			
20.30	Informativo Navarra 2ª Edición							
20.40	Navarra de cerca							

En este sentido, el Ente Público anunció en 2006, a través de su directora general, un Plan de Saneamiento por el que resultaba especialmente afectada la actividad de los Centros Territoriales. En el caso del de Navarra, el volumen de actividad se redujo a menos de la mitad; además, la tramitación del Expediente de Regulación de Empleo, a través del cual se materializó el anunciado Plan de Saneamiento, afectó al 41% de la plantilla del Centro Territorial en Navarra. El proceso de negociación llevado a cabo en la tramitación del expediente finalizó con un acuerdo en virtud del cual el centro perdió 33 de los 80 puestos de trabajo.

La anunciada situación se reflejó igualmente en la parrilla de programación del Centro Territorial en Navarra que redujo sustancialmente las desconexiones territoriales, con el consiguiente descenso en el volumen de contenidos de producción propia, tal y como refleja la siguiente tabla:

PARRILLA DE PROGRAMACIÓN DE TVE-NAVARRA DESPUÉS DEL ERE							
TVE-1	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
12.30-13.00							Museos en Navarra
13.56-14.00	ARIN ARIN						
14.00-14.25	Informativo Navarra 1ª edición						
LA 2							
19.30					Pelota a mano		
20.30							

En términos de producción propia, el volumen de contenidos de dicha naturaleza incluidos en la programación de TVE en Navarra apenas representan el 2% de la programación semanal, frente al más del 18% que alcanzaban sobre la base de la descripción de la programación que contiene la tabla anterior.

A la vista de lo anterior, el CoAN manifestó su preocupación por la situación de RTVE en Navarra y se interesó por las previsiones a corto plazo del Centro tras la aplicación del saneamiento llevado a cabo por el Ente Público. Asimismo, el Consejo valoró negativamente la reducción del tiempo experimentado en las desconexiones territoriales por considerar que dicha situación se tornaba especialmente trascendente en nuestra Comunidad. En consecuencia, el CoAN decidió mediante sendos escritos, por un lado, solicitar al Gobierno de Navarra un mayor compromiso para conseguir que RTVE garantizara un adecuado servicio de televisión pública en Navarra y, por otro, exigir a los responsables del Ente Público la voluntad de proporcionar a la sociedad navarra una programación adecuada, tanto en duración como en calidad de la misma.

Los operadores privados de televisión

Como es sabido por lo que a este apartado antecede, el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrenal aprobado en virtud del Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, asignó a Navarra un canal múltiple de frecuencia única para la explotación del servicio público de televisión digital terrenal en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Al amparo de la citada norma, el Gobierno Foral inició en 2002 el proceso de adjudicación de dos concesiones para la gestión del servicio, el cual culminó en 2004 con la adjudicación de sendas concesiones para la explotación del servicio de televisión digital terrenal en el ámbito autonómico a las empresas Canal 4 Digital Navarra, S.A. (Canal 4 Navarra) y a Editora de Medios Independientes, S.A. (Canal 6 Navarra).

En el ámbito local, el Gobierno Foral aprobó mediante Orden Foral 236/2005, de 8 de agosto, la adjudicación de una concesión administrativa para la explotación

del servicio de televisión digital local en la demarcación de Pamplona a la empresa Televisión Popular de Navarra, S.A., declarando desierta la adjudicación en el resto de demarcaciones por no haber concurrido ninguna oferta a la licitación.

Posteriormente, la Orden Foral 404/2005, de 27 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, aprobó el expediente de contratación de cuatro concesiones administrativas para la gestión del servicio público de televisión digital local en Navarra en las demarcaciones de Tudela, Tafalla, Estella y Sangüesa. Así, al término de 2006 la Comunidad Foral de Navarra contaba con un operador local en la demarcación de Pamplona y la adjudicación provisional de otros cuatro para el resto de las demarcaciones aprobadas por el antedicho Plan Técnico Nacional. Dicho proceso ha culminado a principios de 2007 en virtud de la Orden Foral 47/2007, de 5 de febrero, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se han adjudicado las mencionadas concesiones a favor de Televisión Popular de Navarra, S.A.

El cuadro que a continuación se muestra resume la situación de la oferta del servicio de televisión digital en el ámbito de la Comunidad Foral al término de 2006:

Situación actual y previsiones establecidas para Navarra en lo referente a la oferta de canales de televisión digitales						
Ámbito	Demarcaciones	Múltiplex*	Operadores que disponen de concesión	Canales analógicos emitiendo	Canales digitales disponibles	Canales digitales asignados
Autonómico	—	1	Canal 6 Navarra	1	2	2
			Canal 4 Navarra	1	2	2
Local	Pamplona	1	Popular TV Navarra	1	4	1
	Tudela	1	Popular TV Navarra	0	4	1
	Estella	1	Popular TV Navarra	0	4	1
	Tafalla	1	Popular TV Navarra	0	4	1
	Sangüesa	1	Popular TV Navarra	0	4	1
TOTAL	AUTONÓMICO			2	4	4
	LOCAL			1	20	5

* *Múltiplex: canal de frecuencia radioeléctrica que permite albergar varios programas digitales de televisión y otros servicios digitales (datos, internet, etc...) gracias a técnicas de compresión*

Tras el apagón analógico y la consiguiente liberación de espectro radioeléctrico, la Comunidad Foral podría disponer de un segundo canal múltiple digital, por lo que el número total de canales autonómicos se incrementaría hasta ocho. Asimismo, y con la adjudicación definitiva de las concesiones para la prestación del servicio en el ámbito local, la oferta en dicho ámbito se ha incrementado a cinco canales múltiples con capacidad cada uno de ellos para albergar hasta

cuatro programas. Las actuales concesiones habilitan para la explotación de uno de los programas, de forma que, previsiblemente, dicha oferta pueda incrementarse en el momento en el que el Gobierno de Navarra decida aprobar la correspondiente convocatoria de licitación de los restantes programas.

Por otra parte, si la Administración central llegara a atender en un futuro la solicitud, reiteradamente vertida por el Gobierno Foral, en relación con la extensión del servicio de televisión digital local a la zona norte de Navarra a través de la agrupación de todos los municipios integrantes de dicha zona en el ámbito de cobertura de dos nuevas demarcaciones, se incrementaría el número de concesiones habilitadas para la explotación del servicio.

Datos de audiencia

Por otra parte, y a la vista de los datos facilitados por CIES, los datos acumulados de la audiencia de los medios de televisión navarros a lo largo de 2006 sobre la oferta global de operadores nacionales, arrojaron los siguientes resultados:

OPERADOR	AUDIENCIA MEDIA LABORABLES	AUDIENCIA MEDIA SABADOS	AUDIENCIA MEDIA DOMINGOS	AUDIENCIA MEDIA GLOBAL
Canal 4 Navarra	7,91%	5,34%	6,12%	7,33%
Canal 6 Navarra	5,93%	3,02%	4,30%	5,33%
Popular TV Navarra	1,31%	1,86%	2,04%	1,55%
TOTAL				14,21%

Fuente: CIES Estudios de opinión y de mercado.

Los estudios de audiencia de medios se realizan dos veces al año sobre una muestra de 1.000 encuestas por oleada.

3.2. Implantación de la TDT y cobertura analógica

Las fases de cobertura en el proceso de implantación de la televisión digital terrestre referidas a los concesionarios para la prestación del servicio de ámbito estatal vienen establecidas en el Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre.

De acuerdo con la normativa vigente, las obligaciones de cobertura que afectan tanto a TVE como a las televisiones privadas de ámbito estatal, son las siguientes:

- 80% población actualmente
- 90% población antes del 31 de diciembre de 2008
- 95% de la población antes del 3 de abril de 2010

Con el fin de alcanzar progresivamente la cobertura del servicio de televisión digital terrestre previsto por el citado Plan Nacional, el Real Decreto 920/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable, completa las fases anteriores con las siguientes:

- 85% de la población antes del 31 de julio de 2007
- 88% de la población antes del 31 de julio de 2008
- 93% de la población antes del 31 de julio de 2009

Siendo esto así, y por estar referidos dichos porcentajes a la población de ámbito estatal, la determinación del momento en que tales canales estarán disponibles en todo el territorio de la Comunidad Foral dependerá de los planes de ampliación progresiva de la señal que tengan previstos los propios concesionarios por ser ellos los depositarios de las citadas obligaciones de cobertura.

En este sentido, y según los datos facilitados por la empresa CIES correspondientes a los estudios de audiencias de medios elaborados bianualmente por la misma, la segunda oleada de encuestas realizada durante 2006 arrojó el dato de que el índice de penetración de la TDT en el segundo semestre de dicho año representaba un porcentaje del 8,3% en Navarra.

Por otra parte y en relación con el proceso de implantación de la Televisión Digital Terrestre en el ámbito regional por parte de los operadores adjudicatarios de las licencias para la prestación del servicio de televisión digital, tanto de ámbito autonómico como local, hay que señalar que, a finales de 2006, emitían mediante el empleo de la tecnología analógica sin que hasta la fecha se hayan incorporado al proceso de digitalización de sus emisiones. Conviene señalar, no obstante, que cada uno de los concesionarios habilitados en Navarra para la prestación del servicio se comprometieron, en virtud de los plazos asumidos en sus respectivas ofertas, al inicio de las emisiones mediante el empleo de tecnología digital en unas fechas que actualmente no sirven de referencia alguna por haber quedado totalmente desfasadas.

Si bien el CoAN se ha mostrado comprensivo hasta la fecha ante tales incumplimientos, motivado por la situación general de estancamiento en el proceso de implantación y desarrollo de la TDT a nivel nacional, ello no obsta para que las circunstancias actuales permitan dibujar un escenario en el que no se justifica una mayor dilación, debiendo en este momento adquirir mayores compromisos al respecto. Con el fin de conocer de primera mano la intención y el grado de compromiso de los operadores navarros en relación con el proceso de digitalización de sus emisiones, el CoAN promovió en septiembre de 2006 una reunión

de trabajo con los mismos, a la que se refiere el apartado 2.4.4.1. del presente Informe Anual.

En este sentido, los operadores autonómicos asumieron el compromiso de iniciar sus emisiones en digital desde el mismo momento de la adjudicación para la explotación del servicio, por ser precisamente ésta la naturaleza del servicio para la que habían obtenido la autorización correspondiente. En todo caso, en virtud de los pliegos de cláusulas administrativas particulares así como por las respectivas ofertas, la fecha de inicio de las emisiones en digital y las obligaciones de cobertura dependerán igualmente de los planes de ampliación de la señal que tenga previsto cada operador. Hay que tener en cuenta, a este respecto, la dificultad que en ocasiones se presenta a la hora de abarcar determinadas zonas de difícil acceso como consecuencia de condicionantes geográficos y orográficos del terreno, que entorpecen la posibilidad de optimizar recursos en el despliegue de la correspondiente red de frecuencia.

El Gobierno de Navarra, consciente de la importancia de impulsar el proceso de implantación de la TDT y de garantizar la cobertura del servicio en toda la población, ha tomado la iniciativa de actuar y destinar los recursos necesarios para la distribución de la señal en aquellas zonas donde no lo hacen ni la Administración General del Estado ni los concesionarios, para lo cual elaboró a lo largo de 2006 un "Plan de Despliegue de la Televisión Digital Terrestre en la Comunidad Foral de Navarra".

En este sentido, el Gobierno de Navarra aprobó a principios de 2007 una encomienda en virtud de la cual encargó a la empresa pública Opatel el despliegue de la red e infraestructuras necesarias para la emisión de la señal digital, con el compromiso de alcanzar hasta el 94,91% de la población en dos fases: la primera de ellas en el primer semestre de 2007 hasta llegar al 91,04% de la población y la segunda, que se desarrollaría entre julio y diciembre de 2007, abarcando el 94,91% de la misma.

Cobertura geográfica de las televisiones navarras en analógico

Entre tanto, y a la espera de su adaptación a la tecnología digital, que en todo caso está legalmente prevista como máximo para el 3 de abril de 2010 en el caso de las autonómicas, y el 31 de diciembre de 2008 en el caso de las locales, la cobertura que alcanza cada uno de los operadores navarros es la que a continuación se detalla. Los datos de porcentaje de población son estimativos y máximos, ya que equivalen a los censos de las zonas de cobertura que se indican, más que a la recepción real de la señal.

CANAL 4 NAVARRA			
Zona	Canal	Centro emisor o repetidor	Porcentaje de población aprox.
Pamplona y comarca	26	Higa de Monreal	58,56%
	57	San Cristóbal	7,21%
Tudela y Ribera	35	San Gregorio	8,10%
	63	Yerga	8,43%
Sakana	48	San Miguel de Aralar	3,45%
Estella	59/35	Belagua	2,69%
TOTAL POBLACIÓN			88,44%

Fuente: Datos proporcionados por Abertis y Opatel.

CANAL 6 NAVARRA			
Zona	Canal	Centro emisor o repetidor	Porcentaje de población aprox.
Pamplona y comarca	24	San Cristóbal	7,21%
	40	Higa de Monreal	58,56%
Tudela y Ribera	27	San Gregorio	8,10%
	39	Yerga	8,43%
Sakana	28	San Miguel de Aralar	3,45%
Estella	33	Belagua	2,69%
Baztán	58	Gorramendi	1,08%
Leyre	31	Alto de Leyre	0,93%
Peralta	48	Peralta	0,94%
TOTAL POBLACIÓN			91,39%

Fuente: Datos proporcionados por Abertis y Opatel.

POPULAR TV NAVARRA			
Zona	Canal	Centro emisor o repetidor	Porcentaje de población aprox.
Pamplona y comarca	58	Higa de Monreal	58,56%
	56	San Cristóbal	7,21%
TOTAL POBLACIÓN			65,77%

Fuente: Datos proporcionados por Abertis y Opatel.

3.3. Análisis de los contenidos de programación de televisión

El artículo 26.1 h) de la Ley Foral 18/2001 atribuye al CoAN, entre otras funciones, la de *“presentar al Parlamento un informe anual en el que exponga su actividad durante el periodo anterior y se evalúe el desarrollo, los problemas y difi-*

cultades del sistema audiovisual con especial atención a sus contenidos y, de entre ellos, a los temas que afectan al pluralismo, la educación, infancia, juventud y dignidad de las personas”.

En aras de dar cumplimiento a este mandato, el CoAN ha llevado a cabo a lo largo de 2006 un seguimiento detallado de las emisiones y contenidos de los operadores bajo su ámbito de competencia, con el fin de velar y garantizar el cumplimiento de las previsiones legalmente establecidas en defensa de los intereses de los telespectadores.

3.3.1. Programación de los operadores habilitados en Navarra

El CoAN ha realizado un estudio de los contenidos ofrecidos en 2006 por las tres cadenas que actualmente emiten en Navarra. En él se presta especial atención a los programas emitidos, al volumen y al tipo de contenidos propios y a los distintos géneros de programación difundidos durante 2006.

3.3.1.1. Contenidos de programación de las televisiones navarras

CANAL 4 NAVARRA

Canal 4 Navarra ofreció durante 2006 una programación generalista, apoyada fundamentalmente en la actualidad, el entretenimiento y los deportes. El siguiente cuadro muestra los programas de producción propia de Canal 4 Navarra durante 2006, agrupados por temáticas.

CANAL 4	
CANAL 4 NAVARRA	
PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN PROPIA	
Informativos	<u>Lunes a viernes</u>
	Canal 4 Noticias 1ª edición
	Canal 4 Noticias 2ª edición
	Resumen informativo
Actualidad	<u>Semanal</u>
	Signos
	De interés general
Deportes	Voz y voto
	<u>Programas</u>
	Va de fútbol
	Al Rojo vivo (hasta junio)

CANAL 4	
CANAL 4 NAVARRA	
PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN PROPIA	
Deportes	Alerta Roja (desde septiembre) <u>Retransmisiones</u> Pelota 2ª Categoría
Entretenimiento	Plató Abierto
Verano	Navarra Splash
Fiestas	<u>Programas</u> Sanfermanía Fiestas de... <u>Especiales</u> Chupinazo San Fermín 2006 Chupinazo Santa Ana 2006 Fiestas de Tudela
Especiales	Fitur 2006 Javieradas 2006 Alimentaria 2006 Resumen informativo del año Resumen deportivo del año
Retransmisiones	<u>Con motivo del V Centenario de San Francisco Javier</u> Espectáculo de clausura Santa Misa conmemorativa Obra de teatro "El Divino Impaciente" Festival Internacional de las Naciones

Descripción de programas de Canal 4 Navarra:


La oferta de programación de ámbito regional que produjo Canal 4 Navarra durante 2006 se compuso de los siguientes programas:


- **Al Rojo Vivo / Alerta Roja:** Programa en el que se repasa lo mejor de la jornada ligera de fútbol junto a expertos en la materia. Durante hora y media se analizan el partido disputado por Osasuna, las declaraciones de los jugadores y las jugadas más polémicas. Además, se comenta el resto de encuentros deportivos del fin de semana en la Comunidad Foral, con la presencia de algunos de los mejores deportistas del momento.
- **Canal 4 Noticias** (tres ediciones diarias): Informativo regional que recoge las noticias acontecidas diariamente en Navarra.

- **De interés general:** El programa pretende convertirse en punto de encuentro para la reflexión y el análisis de los asuntos que interesan en Navarra, desde el punto de vista informativo. Trata de captar las distintas sensibilidades y la pluralidad de la Comunidad Foral a través de entrevistas a los protagonistas que generan la información en Navarra.
- **Plató Abierto:** *Magazine* que aborda temas de actualidad a través de entrevistas, actuaciones musicales, cultura, humor, espectáculo, concursos, viajes, etc.
- **Va de Fútbol:** Resumen completo del encuentro disputado por el C. A. Osasuna. Durante 30 minutos, se analizan las mejores jugadas, los goles, las acciones polémicas y se escuchan las primeras reacciones de los entrenadores y jugadores. A continuación, desde los estudios centrales de Localia Televisión, continúa el análisis de la jornada liguera tanto de la 1ª como de la 2ª División.
- **Resumen informativo:** Resumen de las noticias más importantes del día.
- **Voz y voto:** Programa de debate en el que varios expertos analizan y debaten sobre los temas más relevantes de la semana en Navarra.
- **Signos:** Programa resumen informativo de carácter semanal dirigido a las personas con discapacidad auditiva.
- **Navarra Splash:** Programa que trata contenidos propios del verano: las fiestas de los pueblos de la Comunidad, divertidas encuestas, reportajes de calle y todo lo que da de sí el verano en Navarra.

CANAL 6 NAVARRA

La programación de producción propia que ha emitido Canal 6 Navarra durante 2006 ha sido variada en géneros y abundante en programas. Como en años anteriores, continúan predominando los temas de actualidad, desarrollados a través de diferentes formatos, y gana fuerza la creciente dedicación a los deportes, tanto en programas como en retransmisiones. Asimismo, la adaptación de la parrilla a las diferentes épocas del año (las fiestas, las Navidades, la Semana Santa), o a los principales eventos sociales de Navarra (abordados en programas especiales) indica un elevado nivel de dinamismo y un interés de responder a los intereses de la audiencia regional.

 CANAL 6 NAVARRA	
PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN PROPIA	
Informativos	Canal 6 Noticias 1ª edición Nafarroa 5 Minutuan Canal 6 Noticias 2ª edición Navarra en 5 minutos El tiempo Navarra de Otra Forma (semanal) Anuario 2006. Resumen informativo del año (diciembre)
Actualidad	Navarra en Abierto Cara a Cara Encuentros en la Ribera
Deportes	<u>Programas:</u> La Villavesa Deportiva Deporte Base Área Osasuna (octubre-diciembre) Pelota Base (octubre-diciembre) <u>Retransmisiones:</u> C. A. Osasuna (1 partido de la Copa de la UEFA y 2 de la Copa del Rey) S.D. Itxako Navarra (3 encuentros de la Recopa de Europa, 1 de la Copa de la Reina y 1 de la Copa EHF) Perfiles Sintal (5 partidos) Campeonato de Navarra de Parejas de Remonte (2 partidos y Remonte Euskal Jai) Amistoso de selecciones de waterpolo: España-Serbia Microespacios Vuelta Ciclista a Navarra Fútbol 7 Torneo de Huarte II Freestyle de motocross
Economía	Navarra Emprende
Cultura	Tendencias (enero-junio)
Infantil	Viajemos por Navarra (octubre-diciembre)
Entretenimiento	La Villavesa Lo mejor de la semana
Fiestas	<u>Programas</u> Ya falta menos (mayo y junio) San Fermín –San Fermín Agenda Sanferminera La tertulia del encierro De fiesta en fiesta

 CANAL 6 NAVARRA PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN PROPIA	
	Tarde de toros <u>Especiales</u> Chupinazo Procesión y Misa Pobre de mí
Semana Santa	Especiales Semana Santa (programas diarios de media hora del 13 al 17 de abril)
Verano	Abierto por vacaciones Pituti
Navidades	Especial Lotería de Navidad (4 horas en directo) ¡Menuda Nochebuena! Concierto de Navidad. Orfeón Pamplonés Concierto de Año Nuevo. Schola Cantorum Mensaje de su Majestad del Rey Mensaje de Navidad del presidente del Gobierno de Navarra
Especiales	4 años contigo en Canal 6 Gala de Turismo de Navarra Gala Premios Escaparate Gala Fundación Osasuna-Juan Bonal Gala Miss y Mister Navarra Festival de Cine de Pamplona. Especiales toda la semana. Especial informativo "Tregua de ETA" Entrevista a Mariano Rajoy Especial San Francisco Javier V Centenario Retransmisiones especiales desde el C. de los Diputados

Descripción de programas de Canal 6 Navarra:


La oferta de programación propia que Canal 6 Navarra produjo en 2006 se compuso de los siguientes programas:

- **Canal 6 Noticias:** Las noticias más importantes de las últimas horas sobre Navarra, España y el mundo.
- **Nafarroako 5 Minututan:** Las noticias más importantes de las últimas horas sobre Navarra, España y el mundo, resumidas en vascuence.
- **Navarra de Otra Forma:** Toda la información de la semana dirigida a discapacitados auditivos.

- **Navarra en 5 minutos:** Programa informativo que resume en cinco minutos lo más importante que ha sucedido en la jornada en Navarra.
- **El tiempo:** Toda la información meteorológica sobre España y Navarra al detalle.
- **Cara a Cara:** Programa de entrevistas en el que cada semana se profundiza en un tema de actualidad a través de entrevistas a un invitado.
- **Navarra en Abierto:** Debate de actualidad informativa.
- **Encuentros en la Ribera:** Programa de actualidad sobre la Ribera de Navarra que aborda el día a día de su gente, sus historias y su visión sobre el futuro de la zona.
- **Área Osasuna:** Toda la actualidad de Osasuna.
- **Deporte Base:** Programa que presenta una visión del deporte navarro desde la cantera.
- **Pelota Base:** Programa que inicia a la pelota a los pequeños de la casa.
- **La Villavesa:** Programa de entrevistas, reportajes, debates y actualidad, aderezado con humor y con la intención de entretener al espectador.
- **Lo mejor de la semana:** Los mejores reportajes, las noticias más interesantes, las tomas falsas más graciosas, los mejores paseos por Navarra; en resumen, todos esos momentos vistos en Canal 6 durante la semana que el espectador no haya tenido la oportunidad de ver se pueden revivir en este programa.
- **Navarra Emprende:** Las noticias económicas de Navarra en profundidad.
- **Viajemos por Navarra:** Concurso que reta a niños y niñas de colegios a demostrar sus conocimientos sobre la geografía, la historia y la cultura de Navarra.
- **Ya falta menos:** El programa que de forma semanal resume lo mejor de las fiestas de San Fermín.
- **Abierto por vacaciones:** El *magazine* diario de verano en el que cabe toda la actualidad y el entretenimiento que aporta esta época del año en Navarra.
- **De fiesta en fiesta:** Programa semanal en el que las fiestas de todos los pueblos de Navarra son el principal argumento.
- **Tendencias:** Programa que aborda las más diversas tendencias culturales: la vanguardia, el minimalismo, la pintura, la escultura, el teatro, la música, etc.

POPULAR TV NAVARRA

Popular TV Navarra emitió en 2006 una programación variada y equilibrada en cuanto al número de programas y su temática, destacando de forma especial la atención a la actualidad, los temas sociales y el deporte navarro.

 POPULAR TV NAVARRA PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN PROPIA	
Informativos	Navarra al Día 1ª edición Navarra al Día 2ª edición Signos (semanal)
Actualidad	Contraste En persona 15 minutos
Infantil	Dale al coco
Deportes	<u>Programas:</u> Al rojo vivo A por ellos <u>Retransmisiones:</u> Fútbol 3ª división
Sociales	Conéctate Contigo
Entretenimiento	El vecino del 5º
Religión	Iglesia en Navarra
Navidades	Contigo Navidad I Certamen de villancicos populares Emisión en directo la Cabalgata de Reyes de Pamplona
San Fermín	Vaya peña Desde el albero El momentico

Descripción de programas de Popular TV Navarra:

La oferta de programación de ámbito regional que produjo Popular TV Navarra durante 2006 se compuso de los siguientes programas:

- **A por ellos:** Programa de actualidad deportiva centrado en los equipos navarros que se emite los lunes y viernes. La edición del lunes resume lo más destacado del fin de semana y recoge los resultados y las imágenes de los encuentros disputados. En la del viernes, se anticipa lo que vendrá el fin de

semana, con especial atención a los equipos más importantes (Osasuna, Portland, MRA Navarra, Itxako, etc.), pero sin olvidar otras competiciones, otros equipos y otros deportistas de la Comunidad Foral. Hasta el mes de junio se emitió sólo los viernes, pero a partir de septiembre se amplió también al lunes.

- **Al rojo vivo:** Programa deportivo que trata toda la actualidad del deporte navarro del fin de semana, con entrevistas a los más destacados deportistas de Navarra. El programa sigue de manera especial la actualidad de Osasuna, Portland, Itxako y todos los equipos destacados de Navarra a nivel nacional e internacional.
- **Conéctate:** *Magazine* que presenta a los políticos y a los representantes de la sociedad más cualificados. De martes a jueves, el programa organiza debates y tertulias políticas sobre Pamplona y Navarra, entrevista a personajes destacados e indaga en las opiniones de los protagonistas.
- **En persona:** Programa de entrevistas en profundidad a las personas más destacadas de Navarra (empresarios, políticos, representantes del mundo de la cultura) para conocer sus puntos de vista sobre la actualidad, la situación social o el panorama político.
- **Informativo Navarra al Día:** Informativo diario sobre la actualidad de Navarra.
- **Dale al coco:** Concurso escolar en el que los alumnos de diferentes colegios ponen a prueba sus conocimientos y agilidad mental en siete pruebas que propone la presentadora. Las matemáticas, la historia y el lenguaje son el punto de partida de un concurso interescolar en torno al que se reúnen todos los alumnos de cada centro participante y sus familias.
- **Fútbol de 3ª división:** Retransmisión del partido más interesante de la jornada del Grupo XV-A de la 3ª División de fútbol, compuesto íntegramente por equipos navarros. Además de la labor habitual realizada por los comentaristas, las retransmisiones cuentan con la presencia de los dirigentes de los equipos que disputan el encuentro.
- **Contigo:** Programa informativo que se emite de martes a viernes y en el que se tratan en profundidad los asuntos más relevantes relacionados con la educación, la salud, la empresa y el ocio en Navarra. Los martes están dedicados a la educación, con la participación de un experto en la materia que trata los diversos temas que se abordan: hábitos de estudio, educación vial, drogodependencia, alimentación, acoso escolar y todo aquello que pueda resultar útil en la relación con los hijos. Los miércoles están dedicados a

reportajes de actualidad, tecnología y empresas. El jueves se acercan temas de salud a la población Navarra, con el reto de informar y prevenir para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Por último, los viernes están dedicados al entretenimiento, con reportajes de lugares que se pueden visitar, partes de nieve, la agenda cultural y un repaso a toda la agenda deportiva del fin de semana.

- **Contraste:** Programa debate en el que cada semana se propone a los invitados algunos de los temas que han sido actualidad los últimos siete días, con especial atención a la educación, la política y la familia. Se analiza el modo en el que los medios de comunicación han presentado dichos temas y su contenido de la mano de invitados expertos en la materia.
- **Signos:** Programa informativo semanal en el que se trata la actualidad de toda la semana con una presentación adaptada para personas con deficiencias auditivas. De este modo, este colectivo accede a la información más relevante acontecida en Navarra durante la semana con subtítulos y traducción en L.S.E. (Lengua de Signos Española) simultánea. Este programa pretende conectar a una audiencia muy especial, con dificultades reales para la integración y la participación social, con la vida de la Comunidad Foral de Navarra.
- **El vecino del 5º:** Programa *magazine* que recoge diariamente la vida de la Comunidad Foral de Navarra desde una perspectiva desenfadada y cordial, haciéndose eco de la actualidad, las noticias de la cultura, el cine y el espectáculo, a través de entrevistas a todos aquellos que sin haber sido noticia de actualidad tienen algo que contar a la sociedad navarra.
- **Quince minutos:** Reportaje temático que analiza monográficamente una cuestión de actualidad desde diversos enfoques. El objetivo es formar al espectador por medio de un análisis profundo con testimonios, entrevistas, documentación, etc.
- **Iglesia en Navarra:** Programa semanal de información sobre la vida y la actividad de la Iglesia diocesana en Navarra.
- **Programación Sanferminera:** La programación de Popular TV Navarra durante estos días se centró en tres espacios: el *magazine Vaya Peña*, el programa tau-rino *Desde el Albero* y el programa de entrevistas *El Momentico*. En total, cuatro horas y media de programación diaria en directo durante los nueve días de San Fermín.

- **Programación navideña:** Durante las navidades, Popular TV Navarra emitió el programa *Contigo Navidad*, que pretendía llevar diariamente el ambiente de la Navidad a la televisión. En él participaron grupos musicales, se emitieron actuaciones infantiles y se entrevistó a diversos protagonistas. También se emitió el *I Certamen de Villancicos Populares* el 22 de diciembre de 2006, que reunió a una decena de grupos musicales escolares. Por último, aunque ya en 2007, Popular TV Navarra emitió en directo la Cabalgata de Reyes desde Pamplona.

3.3.1.2. Volumen de producción propia en los operadores navarros

En relación con el porcentaje de producción propia incluido en las respectivas parrillas de programación de los operadores navarros cabe señalar, en primer lugar, que la Ley Foral 18/2001 establece, en su capítulo II, la obligación de reservar el 10% de su tiempo total de emisión anual a la difusión de obras audiovisuales navarras. Al mismo tiempo, según dispone el artículo 5 de la citada ley, dentro de ese 10% los operadores deberán igualmente reservar un mínimo del 10% de su tiempo total de emisión a obras navarras de productores independientes respecto de las entidades de televisión, de las que más de la mitad deberán haber sido producidas en los últimos cinco años.

Durante 2006, el CoAN recabó muestras periódicas de los contenidos emitidos por parte de los operadores con el fin de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones mínimas legalmente impuestas en relación con la producción propia. Dichos estudios concluyeron la precaria presencia de contenidos propios incluidos en las parrillas de programación de los operadores navarros, no llegando a alcanzar en muchos de los casos ni siquiera los umbrales mínimos.

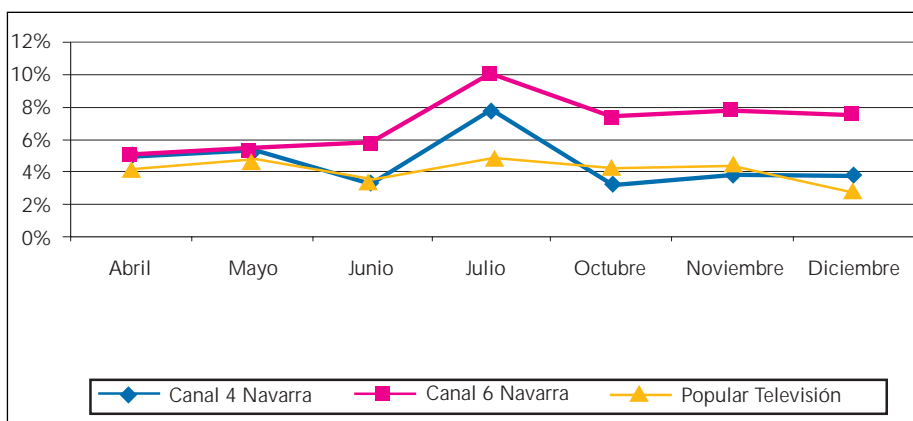
Con el fin de calcular los porcentajes de producción propia de cada uno de los operadores se realizaron tres cálculos diferentes. El primero de ellos consideraba únicamente los espacios de producción propia, tal y como los define el artículo 4 de la Ley Foral 18/2001. El segundo incluyó, además de los anteriores, algunos de los espacios expresamente excluidos del cómputo en virtud de la citada ley, como son los informativos, las transmisiones deportivas y los concursos. Por último, el tercer cálculo acumulaba a los anteriores los espacios dedicados a la redifusión de programas. Estos informes (sobre la programación del segundo y cuarto trimestre de 2006, además del mes de julio, representativo por cuanto coincide con el transcurso de las fiestas de

San Fermín) se realizaron a partir de los datos proporcionados por la empresa Sofres Audiencia de Medios, S.A.

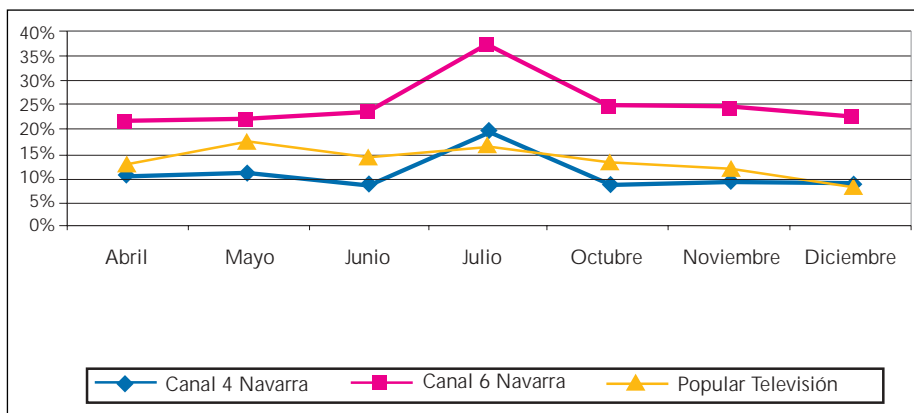
A continuación se muestran, en términos globales, los datos extraídos sobre el volumen de producción propia emitido por cada uno de los operadores televisivos navarros, a partir del segundo y tercer tipo de cómputo:

	CANAL 4 NAVARRA		CANAL 6 NAVARRA		POPULAR TV NAVARRA	
	Sin redifusión	Con redifusión	Sin redifusión	Con redifusión	Sin redifusión	Con redifusión
ABRIL	5,03%	10,89%	4,94%	21,75%	4,34%	13,23%
MAYO	5,08%	11,46%	5,32%	22,18%	4,82%	17,31%
JUNIO	3,26%	9,05%	5,77%	23,67%	3,56%	14,45%
JULIO	7,89%	19,87%	10,00%	37,32%	4,96%	16,96%
OCTUBRE	3,34%	9,18%	7,24%	24,88%	4,49%	13,62%
NOVIEMBRE	3,90%	9,44%	7,66%	24,78%	4,36%	12%
DICIEMBRE	3,67%	8,67%	7,44%	22,45%	2,89%	8,34%
PROMEDIO	4,60%	11,22%	6,91%	25,29%	4,20%	13,70%

Comparativamente, la evolución mensual de los tres operadores es la siguiente, en el primer caso excluyendo las redifusiones y en el segundo incluyéndolas:

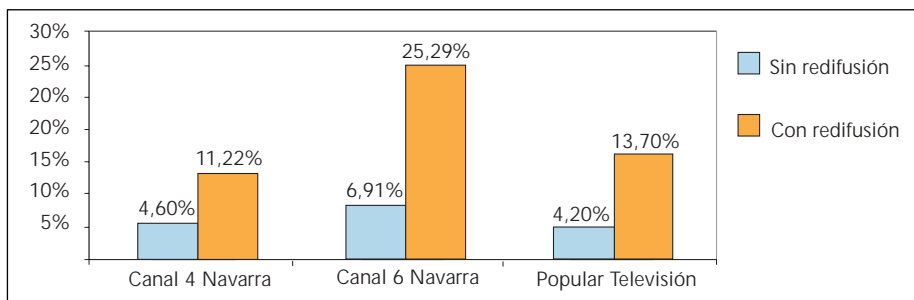


Evolución mensual del porcentaje de producción propia de los operadores televisivos navarros respecto al total de programación, sin contar las redifusiones



Evolución mensual del porcentaje de producción propia de los operadores televisivos navarros respecto al total de programación, incluyendo redifusiones

Las cifras relativas a la muestra de contenidos de producción propia de cada uno de los operadores navarros llevan a la conclusión de que, durante el pasado ejercicio 2006, ninguno de ellos alcanzó los umbrales mínimos legalmente exigidos a los que se refiere el artículo 4 de la Ley Foral 18/2001.



Promedio anual de producción propia respecto al total de programación

Comparativa de los datos de 2005 y 2006

Los valores que se exponen a continuación representan una muestra (dos semanas de los meses de abril y noviembre) del trabajo de campo realizado, a partir del cual se concluyeron los datos de los porcentajes de producción propia incluidos en la programación de cada operador:

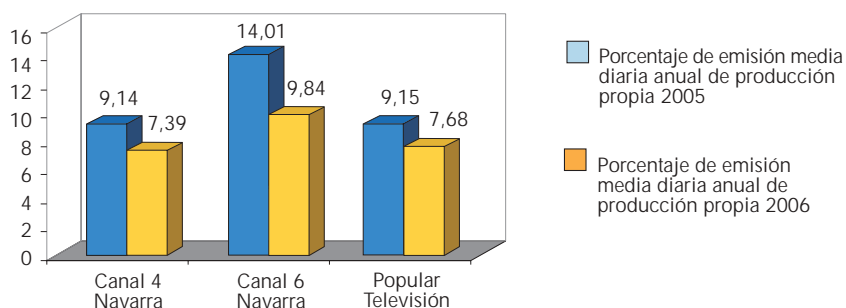
CANAL 4 NAVARRA					
Fechas	Minutos de emisión de programas de producción propia	Minutos de emisión de redifusiones	Total en minutos	Porcentaje de producción propia respecto al total de emisión	Porcentaje de producción propia respecto al total de emisión incluyendo redifusiones
Lunes 24/04/2006	131,51	82,03	213,54	9,13	14,83
Martes 25/04/2006	128,33	72,21	200,54	8,91	13,93
Miércoles 26/04/2006	185,23	56,14	241,37	12,86	16,76
Jueves 27/04/2006	131,22	56,09	187,31	9,11	13,01
Viernes 28/04/2006	123,51	52,04	175,55	8,58	12,19
Sábado 29/04/2006	22,32	1,26	23,58	1,55	1,64
Domingo 30/04/2006	24,24	3,56	27,80	1,68	1,93
TOTAL SEMANAL ABRIL	746,36	323,33	1069,69		
MEDIA DIARIA SEMANAL ABRIL	106,62	46,19	152,81	7,40	10,61
Total entre semana	699,80	318,51	1018,31		
Total fin de semana	46,56	4,82	51,38		
Media diaria entre semana	140,20	63,70	203,90		
Media diaria fin de semana	23,28	2,61	25,89		
Lunes 13/11/2006	112,52	85,59	198,11	7,81	13,76
Martes 14/11/2006	135,13	107,55	242,68	9,38	16,85
Miércoles 15/11/2006	172,48	53,18	225,66	11,98	15,67
Jueves 16/11/2006	99,23	55,27	154,50	6,89	10,73
Viernes 17/11/2006	108,48	51,46	159,94	7,53	11,11
Sábado 18/11/2006	95,27	0	95,27	6,62	6,62
Domingo 19/11/2006	0	20,07	20,07	1,39	1,39
TOTAL SEMANAL NOVIEMBRE	660,55	374,32	1034,87		
MEDIA DIARIA SEMANAL NOVIEMBRE	94,36	53,47	147,84	7,37	10,88
Total entre semana	627,84	353,05	980,89		
Total fin de semana	95,27	20,07	115,34		
Media diaria entre semana	125,57	70,61	196,18		
Media diaria fin de semana	47,64	10,04	57,67		
MEDIA DIARIA DE LAS 2 SEMANAS	100,49	49,83	150,33	7,39	10,74

CANAL 6 NAVARRA					
Fechas	Minutos de emisión de programas de producción propia	Minutos de emisión de redifusiones	TOTAL	Porcentaje de producción propia respecto al total de emisión	Porcentaje de producción propia respecto al total de emisión incluyendo redifusiones
Lunes 24/04/2006	171,35	79,52	250,87	11,90	17,42
Martes 25/04/2006	172,28	223,09	395,37	11,96	27,46
Miércoles 26/04/2006	200,45	251,30	451,75	13,92	31,37
Jueves 27/04/2006	165,36	253,44	418,80	11,48	29,08
Viernes 28/04/2006	118,18	246,28	364,46	8,21	25,31
Sábado 29/04/2006	95,08	229,33	324,41	6,60	22,53
Domingo 30/04/2006	0,00	144,09	144,09	0,00	10,01
TOTAL SEMANAL ABRIL	923,50	1428,25	2349,75		
MEDIA DIARIA SEMANAL ABRIL	131,93	204,04	335,68	9,15	23,31
Total entre semana	828,42	1054,43	1881,25		
Total fin de semana	95,08	373,42	468,50		
Media diaria entre semana	165,68	210,89	376,25		
Media diaria fin de semana	47,54	186,71	234,25		
Lunes 13/11/2006	225,39	84,15	309,54	15,65	21,50
Martes 14/11/2006	178,43	206,10	384,53	12,39	26,70
Miércoles 15/11/2006	225,18	266,47	491,65	15,64	34,14
Jueves 16/11/2006	239,31	283,42	522,73	16,62	36,30
Viernes 17/11/2006	144,29	252,58	396,87	10,02	27,56
Sábado 18/11/2006	22,37	96,59	118,96	1,55	8,26
Domingo 19/11/2006	26,08	153,41	179,49	1,81	12,46
TOTAL SEMANAL NOVIEMBRE	1061,05	1342,72	2403,77		
MEDIA DIARIA SEMANAL NOVIEMBRE	151,58	191,82	343,40	10,53	23,85
Total entre semana	1012,60	1093,52	2105,32		
Total fin de semana	48,45	250,04	298,45		
Media diaria entre semana	202,52	218,704	421,064		
Media diaria fin de semana	24,225	125,02	149,225		
MEDIA DIARIA DE LAS 2 SEMANAS	141,75	197,93	339,54	9,84	23,58

POPULAR TV NAVARRA					
Fechas	Minutos de emisión de programas de producción propia	Minutos de emisión de redifusiones	TOTAL	Porcentaje de producción propia respecto al total de emisión	Porcentaje de producción propia respecto al total de emisión incluyendo redifusiones
Lunes 24/04/2006	204,54	111,36	315,90	14,20	21,94
Martes 25/04/2006	130,46	140,19	270,65	9,06	18,80
Miércoles 26/04/2006	131,32	48,12	179,44	9,12	12,46
Jueves 27/04/2006	126,00	110,50	236,50	8,75	16,42
Viernes 28/04/2006	152,19	104,43	256,62	10,57	17,82
Sábado 29/04/2006	50,06	95,06	145,12	3,48	10,08
Domingo 30/04/2006	39,03	130,26	169,29	2,71	11,76
TOTAL SEMANAL ABRIL	1833,60	739,92	1573,52		
MEDIA DIARIA SEMANAL ABRIL	119,09	105,70	224,79	8,27	15,61
Total entre semana	744,51	514,60	1259,11		
Total fin de semana	89,09	225,32	314,41		
Media diaria entre semana	148,90	102,92	251,822		
Media diaria en fin de semana	44,55	112,66	157,205		
Lunes 13/11/2006	118,30	88,55	206,85	8,22	14,36
Martes 14/11/2006	137,41	116,00	253,41	9,54	17,60
Miércoles 15/11/2006	132,20	113,48	245,68	9,18	17,06
Jueves 16/11/2006	136,17	104,06	240,23	9,46	16,68
Viernes 17/11/2006	143,59	113,30	256,89	9,97	17,84
Sábado 18/11/2006	47,50	50,56	98,06	3,30	6,81
Domingo 19/11/2006	0,00	6,42	6,42	0,00	0,45
TOTAL SEMANAL NOVIEMBRE	715,17	592,37	1307,54		
MEDIA DIARIA SEMANAL NOVIEMBRE	102,17	84,62	186,79	7,09	12,97
Total entre semana	667,67	535,39	1203,06		
Total fin de semana	47,50	56,98	104,48		
Media diaria entre semana	133,53	107,08	240,612		
Media diaria en fin de semana	23,75	28,49	52,24		
MEDIA DIARIA DE LAS 2 SEMANAS	110,63	95,16	205,79	7,68	14,29

En relación con los contenidos, el seguimiento de los volúmenes de espacios de producción propia en las emisiones de los operadores navarros constituye una de las actuaciones en las que el CoAN incide en mayor medida dada la imperante necesidad de incrementarlos. En este sentido, el análisis cuantitativo anteriormente mostrado a través de las correspondientes tablas se realizó durante 2006 sobre la base de la misma muestra tomada durante 2005, con el fin de obtener una comparativa real entre ambos periodos. Los datos arrojan un saldo negativo para 2006, ya que representan un descenso en los contenidos de producción propia en los tres operadores habilitados para la prestación del servicio en Navarra.

En el caso de Canal 4 Navarra, el descenso significa, en términos absolutos, la emisión diaria media anual de 31,01 minutos menos, lo que porcentualmente significa una disminución del 1,75%. Canal 6 Navarra, por su parte, registró durante 2006 una minoración en el minutaje diario medio anual de emisión de contenidos de producción propia de 60,25 minutos en términos absolutos, traducido en un descenso del 2,66%. Por último, Popular TV Navarra evidenció en 2006 la misma tendencia a la baja con un descenso de la cantidad diaria media anual de contenidos propios de 21,37 minutos, 2,37% menos que las cifras alcanzadas durante 2005.



El gráfico representa la comparación entre el periodo 2005 y 2006 en el volumen medio diario anual de emisión de contenidos de producción propia de los operadores navarros, según los datos extraídos de las semanas analizadas (una de abril y una de noviembre)

Las conclusiones extraídas a partir de los citados informes centraron principalmente su atención en advertir sobre la deficitaria producción de contenidos propios por parte de los operadores navarros que, tal y como se desprende de los cuadros anteriores, no alcanzan los mandatos mínimos legalmente exigidos. En este sentido, el estudio realizado advertía sobre el riesgo que corren los opera-

dores regionales y locales de desvirtuarse, en caso de perpetuarse la situación actual, en el sentido de perder su identidad de televisiones de proximidad, capaces de satisfacer las demandas de los espectadores locales mediante la difusión de aquellos contenidos con los que éstos se sientan identificados.

Otra de las conclusiones alcanzadas por el estudio de contenidos de producción propia en los operadores navarros venía referida a la necesidad de demandar a la Administración Foral un mayor grado de compromiso en el impulso y promoción de los contenidos locales y regionales, todo ello mediante la financiación de proyectos que respondan a satisfacer el interés general de los ciudadanos navarros. En este sentido, y tal y como se refleja en el apartado 2.4.1. del presente Informe Anual, el CoAN trasladó al Gobierno Foral la conveniencia de que se financiaran producciones que den cumplimiento a las obligaciones de servicio público que tienen atribuidas los operadores regionales de televisión, siempre y cuando se trate de contenidos de interés general para la población navarra. La propuesta se materializó en la Orden Foral 76/2006, de 25 de octubre, del Consejero de Administración Local, por la que se aprobó la convocatoria de ayudas a la producción audiovisual durante 2006.

3.3.1.3. Contenidos por géneros de los operadores navarros

Otra de las actuaciones llevadas a cabo durante el pasado ejercicio 2006 por el CoAN, en relación con el seguimiento de los contenidos difundidos por los operadores navarros, vino referida a la clasificación de los programas emitidos por géneros, con el fin de comprobar la adecuación de la composición de la parrilla con la estructura de programación planteada por cada uno de ellos en sus respectivas ofertas.

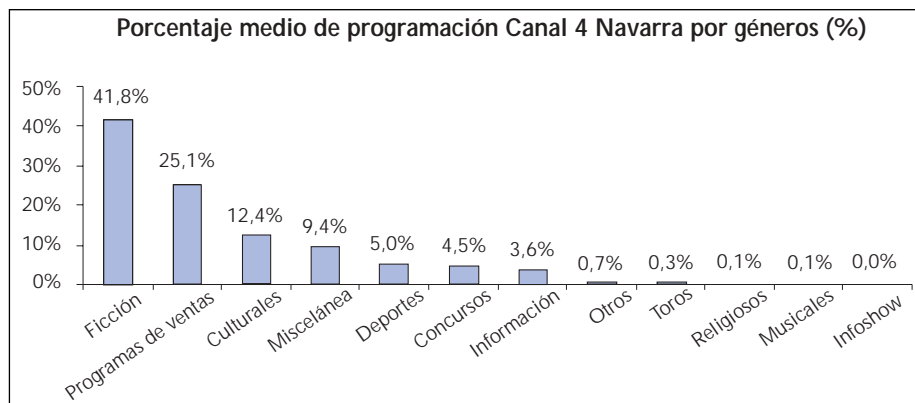
Así, y en base a los datos recogidos, cabe señalar que el CoAN valoró muy positivamente la gran diversidad en la composición de las parrillas de los operadores de televisión por lo que a géneros se refiere, en el sentido de que todos ellos reparten sus contenidos abarcando, en mayor o menor medida, el amplio catálogo que contienen las siguientes tablas.

En el caso de Canal 4 Navarra, se destacó el mayor porcentaje de contenidos culturales y de ficción en la composición de su parrilla. Canal 6 Navarra, por su parte, apuesta mayoritariamente por los espacios de carácter informativo y de actualidad económica, lo que proporciona en su estructura de contenidos la presencia de un alto porcentaje del género correspondiente a informativos. Por último, en relación con Popular TV Navarra cabe señalar la equilibrada composi-

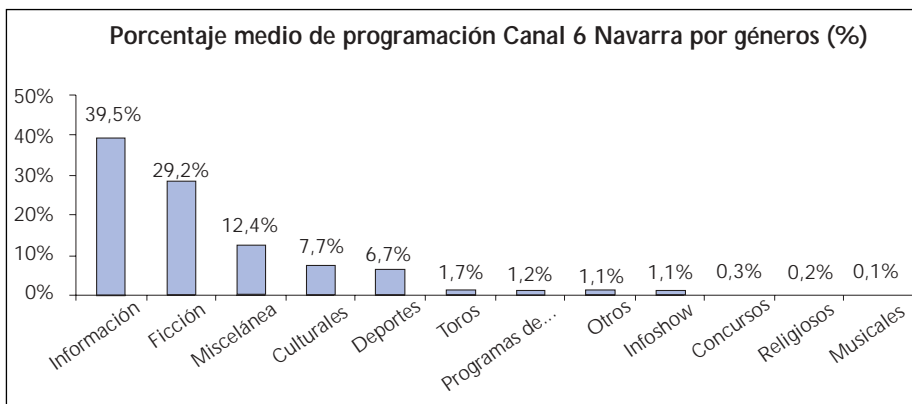
ción de la parrilla ofertada, destacando una mayor presencia de programas culturales e informativos.

Los cuadros y gráficos que a continuación se presentan contienen un resumen de los géneros ofrecidos por cada uno de los operadores habilitados en la Comunidad Foral para la prestación del servicio público de televisión:

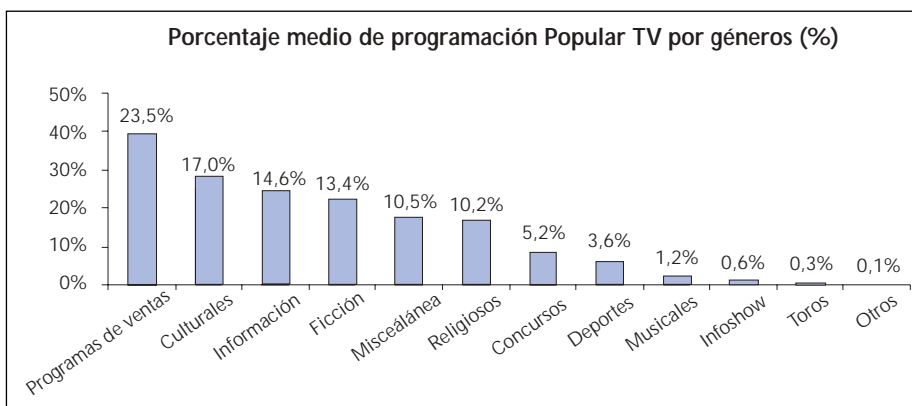
CANAL 4 NAVARRA			
	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE	MEDIA
RELIGIOSOS	0,2%	0,0%	0,1%
CULTURALES	11,6%	13,1%	12,4%
INFORMACIÓN	4,1%	3,0%	3,6%
MISCELÁNEA	8,8%	10,0%	9,4%
INFOSHOW	0,0%	0,0%	0,0%
CONCURSOS	0,8%	2,6%	4,5%
DEPORTES	5,3%	4,7%	5,0%
TOROS	0,0%	0,5%	0,3%
MUSICALES	0,1%	0,1%	0,1%
FICCIÓN	42,3%	41,3%	41,8%
PROGRAMAS DE VENTAS	25,7%	24,5%	25,1%
OTROS	1,1%	0,2%	0,7%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%



CANAL 6 NAVARRA			
	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE	MEDIA
RELIGIOSOS	0,2%	0,1%	0,2%
CULTURALES	6,7%	8,7%	7,7%
INFORMACIÓN	38,4%	40,6%	39,5%
MISCELÁNEA	8,5%	16,3%	12,4%
INFOSHOW	0,0%	0,5%	0,3%
CONCURSOS	0,2%	0,4%	0,3%
DEPORTES	8,4%	4,9%	6,7%
TOROS	1,4%	1,9%	1,7%
MUSICALES	0,0%	0,1%	0,1%
FICCIÓN	33,1%	25,2%	29,2%
PROGRAMAS DE VENTAS	1,4%	0,9%	1,2%
OTROS	1,7%	0,4%	1,1%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%



POPULAR TV NAVARRA			
	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE	MEDIA
RELIGIOSOS	14,3%	6,1%	10,2%
CULTURALES	18,1%	15,9%	17,0%
INFORMACIÓN	16,9%	12,3%	14,6%
MISCELÁNEA	8,5%	12,5%	10,5%
INFOSHOW	1,1%	0,1%	0,6%
CONCURSOS	6,8%	3,5%	5,2%
DEPORTES	4,0%	3,1%	3,6%
TOROS	0,3%	0,3%	0,3%
MUSICALES	0,7%	1,7%	1,2%
FICCIÓN	8,5%	18,2%	13,4%
PROGRAMAS DE VENTAS	20,7%	26,2%	23,5%
OTROS	0,1%	0,1%	0,1%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%



3.3.2. Estudio de la programación infantil ofrecida por los operadores de televisión de la Comunidad Foral de Navarra

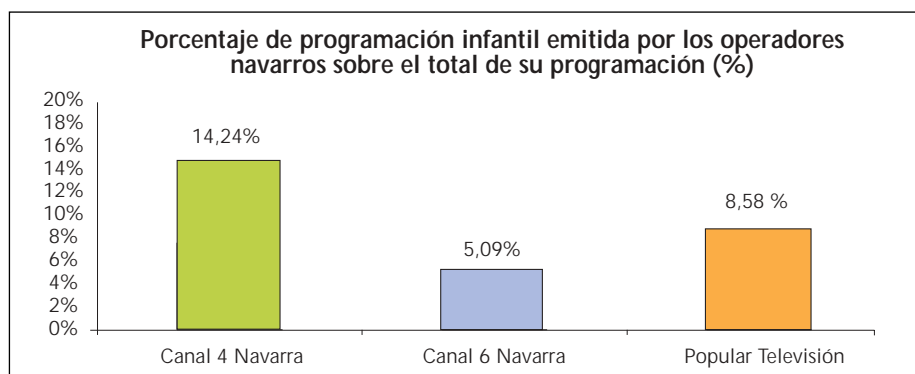
Según el artículo 20.1 de la Ley Foral 18/2001, *“se crea el CoAN como órgano independiente encargado de garantizar y promover el respeto a los valores y principios constitucionales y, en especial, la protección del pluralismo, la juventud y la infancia”*.

En efecto, velar por la defensa y protección de los menores, en su condición de telespectadores, constituye una de las líneas de acción del Consejo en las que centró especialmente su actuación a lo largo de 2006 a través, tanto del seguimiento de la programación especialmente dirigida al público infantil y juvenil, como a partir de las actividades específicamente desarrolladas, tal y como se ha hecho referencia en el precedente apartado 2.2.1. Así, el Plan Estratégico del CoAN elaborado para el trienio 2006-2008 prevé la realización periódica de informes de seguimiento de los contenidos emitidos por los prestadores del servicio público de televisión en Navarra.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el CoAN realizó a lo largo de 2006 varios estudios analíticos en relación con diferentes aspectos de la programación infantil ofertada por los operadores navarros, al objeto de obtener información tanto cuantitativa como cualitativa al respecto, destacando entre todos ellos el estudio de la programación infantil ofrecida por los operadores de televisión de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por el Pleno del Consejo el 7 de noviembre.

Para la realización del estudio se tomó como muestra la programación emitida por cada una de las televisiones a lo largo de una semana, concretamente la transcurrida entre el 9 y el 15 de octubre de 2006. Los datos cuantitativos arrojados tras la visualización de la programación completa emitida por cada operador durante la citada semana fueron los que se presentan en el siguiente cuadro:

	TOTAL PROGRAMACION INFANTIL	TOTAL PUBLICIDAD	% PROGRAMACION INFANTIL SEMANAL	PUBLICIDAD SOBRE PROG. INFANTIL
CANAL 4 NAVARRA	23h:55m:28s	1h:25m:26s	14,24%	5,94%
CANAL 6 NAVARRA	8h:33m:31s	0h:21m:10s	5,09%	4,11%
POPULAR TV NAVARRA	14h:25m:03s	2h:05m:17s	8,58%	14,47%



A la finalización del citado estudio se alcanzaron una serie de conclusiones particulares en relación con la programación correspondiente a cada uno de los operadores, así como un elenco de conclusiones generales referidas al conjunto de los operadores con base a las cuales el CoAN dictó, dirigidas a éstos, una lista de recomendaciones, tal y como recoge el apartado 2.2.1.2.3. del presente Informe Anual.

En primer lugar, el informe señalaba la ausencia de programación infantil y juvenil de producción propia, basando los operadores navarros sus programaciones respectivas de esta naturaleza en productos emitidos en cadena por cada uno de los operadores de ámbito nacional en los que se integran cada uno de ellos. En este sentido, el citado informe reclamaba una especial atención por parte de los medios a la configuración de sus respectivas parrillas infantiles, en aras de ofrecer una programación de calidad que satisfaga y vele por las demandas e intereses del público al que van dirigidas, tanto en relación con la idoneidad de los contenidos de los espacios emitidos, como con el diseño de una oferta variada y diversa que, al amparo de la función socializadora que cumple el medio, contribuya a la promoción de los valores que inspiran una sociedad democrática.

Otra de las cuestiones a las que aludía el informe venía referida al tipo de publicidad insertada durante los espacios de emisión de programación infantil por haberse detectado en algunos casos una inserción masiva de anuncios de televenta, así como servicios de alta mediante mensajes de texto a través del teléfono móvil.

A este tenor cabe citar, tal y como más adelante se menciona, las modificaciones que presumiblemente se introducirán en esta materia en virtud de la futura modificación de la Directiva de Televisión Sin Fronteras, actualmente en tramitación,

según la cual se flexibiliza la regulación de los tiempos de inserciones publicitarias. No obstante, el Consejo insistió a este respecto en el hecho de que tan importante como la regulación de la publicidad en términos cuantitativos lo es, sin duda, el de garantizar y controlar que el contenido de la misma sea adecuada para el público infantil.

Finalmente, llamaba la atención el informe sobre la laxitud advertida por parte de los operadores en relación con los criterios de señalización de sus respectivos programas, a excepción de Canal 4 Navarra. Esta circunstancia no hace sino evidenciar el desplazamiento de los mecanismos de protección de los menores a un orden de cuestiones de menor importancia. La anterior afirmación viene motivada, a la luz del estudio realizado, en el hecho de que si bien el operador regional Canal 4 Navarra amplía en su aplicación las previsiones del Real Decreto 410/2002, de 3 de mayo, por el que se aprueban los criterios uniformes de clasificación y señalización de programas de televisión, por cuanto que señala expresamente los espacios calificados como aptos para todos los públicos, frente a la regla general de ausencia de señalización cuando se trata de dicha calificación, el resto de operadores se acoge al criterio de mínimos previsto por la regulación del citado Real Decreto (en este punto, cabe recordar que el apartado 2.1.1.2.4. del presente Informe Anual hace referencia al documento elaborado por el CoAN con fecha 17 de noviembre de 2006, en relación con el análisis de la señalización de la programación realizada por los operadores navarros).

3.4. Previsiones sobre el nuevo marco normativo

3.4.1. Modificación Directiva Televisión Sin Fronteras

Durante 2006, la Comisión Europea presentó una propuesta de modificación de la Directiva 89/552/CEE sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de las actividades de radiodifusión televisiva, conocida como la Directiva de la Televisión sin Fronteras. Según manifiesta la propia propuesta de modificación, ésta viene motivada por diversas necesidades.

Por una parte, resulta necesario adaptar la normativa vigente a los incesantes cambios tecnológicos y de mercado que se producen en el sector audiovisual, crear unas condiciones de competencia equitativa para todas las empresas que

ofrecen servicios de televisión, cualquiera que sea la tecnología empleada, y flexibilizar las normas que regulan la publicidad.

Entre los aspectos más relevantes que incluye la citada propuesta de modificación destaca la superación del tradicional concepto de radiodifusión de televisión para ser sustituido por el más amplio de servicios de comunicaciones audiovisuales. En este sentido, la propuesta de la Comisión Europea prevé una regulación mínima básica para estos servicios, al tiempo que los servicios de televisión continúan sujetos a una regulación más intensa si bien más flexible, como la referida a la publicidad. A este respecto, se incluye el concepto de comunicación comercial audiovisual, más amplio que el de publicidad propiamente, con el fin de abarcar las nuevas posibilidades que ofrece la tecnología a la difusión de mensajes audiovisuales.

El aspecto más controvertido, a su vez, viene determinado por la propuesta de modificación de las normas reguladoras de publicidad por televisión, patrocinio y televenta, que en el ámbito de la Comunidad Foral en concreto exigiría la adaptación de los artículos 7 a 14 de la Ley Foral 18/2001.

El CoAN, conocida la propuesta de modificación presentada por la Comisión Europea, remitió a la misma un escrito en el que manifestaba su posicionamiento al respecto expresando su sentido favorable a la necesidad de modificar la Directiva, al tiempo que ciertas consideraciones vertidas en relación con la misma. En concreto, estas venían referidas a la posibilidad de incluir, en relación con la regulación de la publicidad, otras formas de comunicación comercial ya utilizadas y cuyo desarrollo en un futuro se prevé ingente, tales como la publicidad virtual, la publicidad interactiva y la publicidad de pantalla partida.

3.4.2. Anteproyecto de Ley General Audiovisual

Si bien se encuentra todavía en fase de anteproyecto, la aprobación de una Ley General Audiovisual se justifica en la necesidad de refundir todas las normas que sistemáticamente se han ido aprobando hasta la fecha, en relación con la prestación de los servicios audiovisuales, según las diferentes tecnologías utilizadas como soporte y que configuran un atomizado espectro de normas complejo y de difícil aplicación y comprensión.

Se pretende, en definitiva, poner fin a los problemas generados como consecuencia del heterogéneo entramado legal actualmente existente, así como dotar al sector de una normativa adaptada a la actual realidad tecnológica. Su tramitación, sin embargo, se prevé compleja y su aprobación, en todo caso, no se espera a corto plazo.

3.4.3. Anteproyecto de Ley de creación del Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales

Ante la inexistencia de un organismo regulador independiente de ámbito estatal y atendiendo a las recomendaciones del Consejo de Europa, el anteproyecto de la citada ley crea un organismo de supervisión de ámbito estatal, dotado con amplias competencias y con total independencia, asumiendo la mayor parte de las atribuciones que actualmente corresponden al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en materia audiovisual. No obstante, cabe señalar, al igual que en el caso anterior, que la aprobación definitiva de la mencionada ley no se producirá en el corto plazo.

4. PANORÁMICA DE LA RADIO EN NAVARRA

4.1. Análisis del sector radiofónico en Navarra

4.1.1. Panorama del sector radiofónico

El panorama del sector de la radiodifusión en Navarra se mantuvo a lo largo de 2006 sustancialmente invariable respecto de la situación definida a lo largo del ejercicio anterior, salvo merecidos comentarios incluidos más adelante. En todo caso y con el afán de contextualizar el escenario del servicio de radiodifusión en Navarra, es preciso señalar, en primer lugar, que éste viene definido por la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. En efecto, las telecomunicaciones son atribución exclusiva del Estado, así como el establecimiento de las normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión; por su parte, a las Comunidades Autónomas les corresponden las facultades de desarrollo y ejecución. Destaca además la significativa dispersión normativa existente para la regulación de una misma materia, siendo muy extenso el elenco normativo que, tanto a nivel nacional como foral, hace referencia al sector de la radiodifusión sonora. Por último, el panorama inmediato de la radiodifusión viene marcado por la próxima modificación del Plan Técnico, la progresiva implantación de la radio digital y la eventual promulgación de una Ley General Audiovisual de carácter nacional.

Por lo que respecta a Navarra, cabe distinguir, por una parte, los servicios de radiodifusión sonora que se prestan en onda media, dentro de los cuales están los que gestiona directamente el Estado y los que son objeto de gestión indirecta mediante concesión administrativa; y, por otra, los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia (FM), dentro de los cuales se encuentra la gestión indirecta mediante concesión administrativa por las Corporaciones Locales y la gestión indirecta a través de personas físicas o jurídicas, también mediante concesión administrativa.

Procede señalar, a este respecto, que las atribuciones del CoAN para el ejercicio de sus funciones alcanzan únicamente a los concesionarios para la gestión indirecta del servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia por lo que queda fuera de su esfera competencial el servicio prestado a través de onda media, el servicio prestado en frecuencia modulada por los concesionarios de titularidad del ente público Radio Televisión Española-RNE (Radio 1, Radio Clásica, Radio 3 y Radio 5); así como la gestión indirecta del servicio mediante concesión administrativa por las corporaciones locales, en cuyo caso corresponde a éstas el ejercicio de las funciones de control y supervisión.

Por tanto, las competencias del CoAN se extienden sobre los diecinueve titulares de concesiones administrativas habilitados en la Comunidad Foral de Navarra para la prestación mediante gestión indirecta del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, ocho de los cuales operan en Pamplona, en tanto que los once restantes lo hacen en el resto de la Comunidad Foral.

La tabla que se muestra a continuación contiene una relación de todos ellos:

Localidad y frecuencia	Concesionario	Nombre comercial	Concesión inicial	Término de la concesión
PAMPLONA (87.9)	RADIO POPULAR, S.A.	CADENA 100 COPE	11- VIII-1982	2012
PAMPLONA (92.2)	RADIODIFUSORA NAVARRA, S.A.	RADIO PAMPLONA CADENA 40	11-VIII-1982	2007
PAMPLONA (94.2)	UNIPREX, S.A.	ONDA CERO PAMPLONA	6-IX-1988	2009
PAMPLONA (94.9)	INFORMACIÓN POR ONDAS, S.A.	RADIO NAVARRA COPE PAMPLONA	15-VII-1983	2013
PAMPLONA (89.3)	RADIO BLANCA, S.A.	KISS FM	28-XII-1992	2013
PAMPLONA (99.2)	UNIÓN IBÉRICA DE RADIO, S.A.	EUROPA FM	2-XII-1993	2013
PAMPLONA (105.6)	MEDIOS DE COMUNICACIÓN 21, S.L.	NET 21 RADIO INTERECONOMÍA	8-XI-2002	2012
PAMPLONA (98.3)	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	RADIO UNIVERSIDAD DE NAVARRA	6-XI-2003	2013
TUDELA (90.4)	ANTENA 3 DE RADIO, S.A.	SER TUDELA	14-V-1987	2007

Localidad y frecuencia	Concesionario	Nombre comercial	Concesión inicial	Término de la concesión
TUDELA (103.1)	INFORMACIÓN POR ONDAS, S.A.	RADIO NAVARRA COPE TUDELA	3-V-1993	2013
TUDELA (99.4)	RIBERA NAVARRA S.L	ONDA CERO TUDELA	15-VII-1998	2012
TAFALLA (96.3)	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	CADENA DIAL	30-I-1995	2014
TAFALLA (93.9)	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIO-DIFUSIÓN, S.A.	SER TAFALLA	13-I-1992	2012
ESTELLA (89.5)	INFORMACIÓN POR ONDAS, S.A.	RADIO NAVARRA COPE ESTELLA	3-V-1993	2014
ESTELLA (93.5)	RADIO PUBLI, S.A.	PUNTO RADIO TIERRA ESTELLA	8-XI-2002	2012
PERALTA (104.7)	RADIO POPULAR S.A.	RADIO NAVARRA COPE PERALTA	22-VI-1992	2012
ALSASUA (87.9)	INFORMACIÓN POR ONDAS, S.A.	RADIO NAVARRA COPE ALSASUA	3-V-1993	2013
ELIZONDO (91.3)	INFORMACIÓN POR ONDAS, S.A.	RADIO NAVARRA COPE ELIZONDO	3-V-1993	2013
LESAKA (88.0)	XORROXIN ELKARTEA	XORROXIN IRRATIA	17-II-2003	2013

4.1.2. Principales hechos acontecidos en 2006

En el ámbito de la radiodifusión, dos hechos constituyen los hitos destacables de lo acaecido en Navarra a lo largo de 2006. Por una parte, la conclusión de la tramitación del nuevo proceso de adjudicación de dos licencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en Pamplona, como consecuencia de la anulación, en virtud de la sentencia 1140/2005, de 26 de diciembre, del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de la Orden Foral 2343/1998, de 15 de julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que dichas concesiones se adjudicaron a Radio Universidad de Navarra y Medios de Comunicación 21, S.L. Y, por otra parte, la aprobación del nuevo Plan Técnico Nacional de Radiodifusión

Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, en virtud del cual se incrementa sustancialmente el número de títulos habilitantes para la prestación del servicio en Navarra.

Revisión de las concesiones otorgadas en 1998

La Orden Foral 2343/1998, de 15 de julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones adjudicó a Radio Universidad de Navarra y Medios de Comunicación 21, S.L. la concesión de sendas emisoras en Pamplona para prestar el servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en las frecuencias 98.3 FM y 105.1 FM, respectivamente, al amparo del Decreto Foral 336/1997, de 10 de noviembre, por el que se regula la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Foral de Navarra.

Contra la citada Orden Foral 2343/1998, de 15 de julio, de adjudicación de concesiones, se interpuso recurso ordinario promovido por Iruñeko Komunikabideak, S.L., el cual fue desestimado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 16 de noviembre de 1998. Posteriormente, el demandante interpuso recurso contencioso-administrativo contra el citado Acuerdo, dictando la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra con fecha 26 de diciembre de 2005 sentencia nº 1140/2005 en resolución del anterior recurso.

En virtud de la citada sentencia se estimó parcialmente el recurso promovido por Iruñeko Komunikabideak, S.L. contra la adjudicación de sendas concesiones administrativas para la prestación del servicio de radiodifusión a favor de Radio Universidad de Navarra y Medios de Comunicación 21, S.L., disponiendo el fallo la retroacción del expediente administrativo *“para que por la Mesa de Contratación se formule la oportuna propuesta valorando de manera completa y detallada, dando la oportuna y concreta puntuación a todos los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, y verificado continúe el procedimiento”*, resultando por tanto anuladas las concesiones iniciales. Tras la publicación de la sentencia, la emisora Medios de Comunicación 21, S.L. interrumpió sus emisiones a principios de 2006.

Cumpliendo el mandato vertido por la sentencia, la Mesa de Contratación procedió a realizar de nuevo la valoración de todas las ofertas que en su día concurrieron a la convocatoria para la adjudicación de las dos licencias de radio en Pamplona. Dicho proceso concluyó con la nueva adjudicación de las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en Pamplona, las cuales recayeron nuevamente en las

empresas Radio Universidad de Navarra y Medios de Comunicación 21, S.L., en virtud de la Orden Foral 278/2006, de 8 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

En este momento, la concesión administrativa otorgada a la empresa Medios de Comunicación 21, S.L para la explotación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia 105.1 FM en Pamplona, se encuentra embargada, según lo acordado por resolución dictada en el procedimiento de ejecución 1325/2006 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Pamplona.

Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia

El nuevo Plan Técnico modifica el anterior aprobado en virtud del Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, y modificado parcialmente en 1997. En términos generales, este nuevo Plan contempla la planificación a nivel nacional de 866 emisoras comerciales, lo que se traduce en un incremento del 83,4% de las existentes en la actualidad, además de 235 nuevas emisoras públicas autonómicas, cantidad que representa un aumento del 48,7% del número de emisoras actuales.

En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, la aprobación del nuevo Plan Técnico Nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ha supuesto un incremento del número de emisoras comerciales objeto de concesión. En este sentido, el Ministerio de Industria satisface el 100% de la demanda de frecuencias planteada por Navarra, 42 en concreto, correspondientes en su mayoría a la zona norte de la Comunidad por ser ésta la que presenta mayores dificultades en la recepción de una oferta variada y plural de emisoras de radio. La Comunidad Foral no ha solicitado ninguna emisora pública autonómica.

Al amparo del nuevo Plan Técnico Nacional, el Gobierno Foral procederá a convocar el correspondiente concurso de adjudicación de concesiones administrativas para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en las demarcaciones correspondientes. Uno de los efectos que podrían derivarse, como consecuencia de la nueva convocatoria de licencias, sería la normalización de algunas de las emisoras que actualmente operan de forma irregular por carecer del oportuno título para la explotación del servicio en el caso de que, concurriendo al proceso convocado al efecto, resulten adjudicatarias de alguna de las concesiones.

Emisoras sin autorización administrativa

Como es sabido, además de las emisoras titulares de las correspondientes concesiones administrativas operando regularmente, en el ámbito de la Comunidad Foral, como en el resto de España, existe un importante número de emisoras (en ocasiones indeterminado ya que su funcionamiento es, en ocasiones, discontinuo al tiempo que es frecuente la desaparición de algunas de ellas) que prestan el servicio sin contar con la correspondiente habilitación para ello.

Las posibles irregularidades, por otra parte, pueden venir determinadas no sólo por la prestación del servicio careciendo del oportuno título habilitante para ello, sino por el incumplimiento en la explotación del servicio de las condiciones esenciales impuestas para ello.

Cabe señalar, asimismo, que algunas de las emisoras que se encuentran en dicha situación tienen carácter asociativo o juvenil. A este respecto, tanto el Gobierno de Navarra como el CoAN han depositado en el Ministerio de Industria, en más de una ocasión, la sugerencia de que sería conveniente habilitar en la legislación algún procedimiento por el que se previera la reserva de frecuencias para este tipo de colectivos, tal y como ocurre en el caso de las radios municipales.

Por otra parte, cabe destacar que con fecha 12 de junio de 2006 tuvo entrada en el CoAN una Instancia General presentada por el Ayuntamiento de Berriozar ante el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, en virtud de la cual denunciaba la ocupación de la frecuencia (100.8 FM) atribuida a dicha corporación mediante concesión al amparo del Decreto Foral 431/1992, de 21 de diciembre, por el que se regula el régimen de concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión por medio de emisoras de titularidad municipal.

Siendo atribución exclusiva del Estado la competencia sobre ocupación del espectro radioeléctrico en cuanto bien de dominio público, el CoAN tramitó, para su conocimiento y actuación en consecuencia, la denuncia presentada mediante sendos escritos dirigidos con fecha 13 de junio de 2006 tanto a la Subdirección General de Inspección y Supervisión de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, como a la Jefatura Provincial de la Inspección de Telecomunicaciones en Navarra. Como consecuencia de las gestiones realizadas con dicha Jefatura Provincial, se constató el cese de las emisiones por parte de la empresa denunciada trasladando la citada información al Ayuntamiento de Berriozar.

Asimismo, con fecha 29 de junio de 2006, el Subdirector General de Inspección y Supervisión del Ministerio de Industria comunicó que las interferencias en la señal de Radio Berriozar habían desaparecido completamente.

4.2. Análisis de los contenidos de programación de radio

En 2006, los programas de producción propia de las emisoras de radio que emiten en Frecuencia Modulada en la Comunidad Foral de Navarra fueron los siguientes:

A) PAMPLONA:



COPE Pamplona (94.9 Pamplona)

Lunes a Viernes: 07.24 – 07.30: Informativo
 07.50 – 08.00: Informativo
 12.00 – 13.30: Navarra ahora (*magazine*)
 13.30 – 14.00: Informativo
 14.40 – 15.00: Deportes en la palestra
 15.00 – 16.00: V: El Espejo de la Iglesia en Navarra
 19.00 – 19.45: Cosas de la tarde (*magazine*)
 19.45 – 20.00: Informativo

A lo largo del día se realizan también desconexiones locales para publicidad.
 Los sábados y domingos no emite ningún programa local.



Onda Cero Pamplona (94.2 Pamplona)

Lunes a Viernes:
 07.20 – 07.30: Informativo (también para Tudela)
 08.20 – 08.30: Informativo
 12.30 – 14.00: Pamplona en la onda (*magazine*)
 14.20 – 14.30: Informativo
 15.00 – 16.00: Onda Deportiva
 19.00 – 19.40: Gente de Navarra: L: La Hoja del Lunes; M: Va por ustedes (toros) o Sopas con Ondas (cocina); X: Tertulia; J: Cultura; V: Cine.
 19.40 – 20.00: Informativo

Además, se realizan dos desconexiones cada hora, de 3'-5' para, mayoritariamente, publicidad o información-servicio.

Los sábados y domingos no emite ningún programa local.



Los 40 Principales (92.2 Pamplona)

Lunes a Viernes:

10.00 – 14.00: Las Mañanas de la 92.2

Los sábados y domingos no emite ningún programa local.



Kiss FM (89.3 Pamplona)

No emiten ningún programa de producción propia y únicamente realizan algunas desconexiones publicitarias.

98.3 Radio Universidad de Navarra

Lunes a Viernes:

07.55 – 08.00: De tejas arriba

08.00 – 11.00: Nuestra Mañana

11.00 – 11.30: L-X-V: La mejor música y el mejor sonido / M: Ideas de negocio / J: Después de la orla

11.30 – 15.00: La mejor música y el mejor sonido

15.00 – 16.00: L: En directo / M-J: Confluencias / X-V: Plástico 70

16.00 – 20.00: La mejor música y el mejor sonido

20.00 – 21.00: Tododeporte

21.00 – 22.00: L: Después de la orla / Ideas de negocio; M-V: La mejor música y el mejor sonido

22.00 – 23.00: L: En directo (Red.) / M-J: Confluencias (Red.) / X-V: Plástico 70 (Red.)

23.00 – 23.05: Antes de dormir: un cuento

23.05 – 00.00: Hasta que den las 12 – L: Música instrumental / M: Damas del jazz / X: Bandas sonoras / J: Blues / V: Crooners

00.00 – 07.55: El color de los sueños

Sábado y Domingo:

08.00 – 09.00: La mejor música y el mejor sonido

S: 09.00 – 21.00: La mejor música y el mejor sonido

21.00 – 22.00: Nuestro Sello

22.00 – 23.00: Concierto

23.00 – 00.00: La mejor música y el mejor sonido

D: 09.00 – 10.00: Nuestro Sello

10.00 – 11.00: Concierto (Red.)

11.00 – 21.00: La mejor música y el mejor sonido

21.00 – 22.00: En Directo (Red.)

22.00 – 23.00: Confluencias (Red.)

23.00 – 00.00: Plástico 70 (Red.)

00.00 – 08.00: El color de los sueños

Toda la emisión es de producción propia y de ámbito local, excepto el programa Nuestro Sello, de Radio Exterior de España



Cadena 100 (87.9 Pamplona)

Lunes a Viernes:

11.00 – 14.00: Radiofórmula local

19.00 – 20.00: Rockefor

Los sábados y domingos no emite ningún programa local



Europa FM (99.2 Pamplona)

Lunes a Viernes:

12.00 – 14.00: Europa FM Local

Los sábados y domingos no emite ningún programa local

B) TUDELA:



SER Tudela (90.4 Tudela)

Lunes a Viernes:

7.55 – 8.00: Informativo local

8.20 – 8.30: Informativo local

12.25 – 14.00: Hoy por Hoy (edición local)

14.20 – 14.30: Informativo local

15.00 – 16.00: SER Deportivos (la duración del tramo local varía entre 0' y 50')

20.25 – 20.30 Informativo local

23.55 – 00.00 Informativo local

Además, dos veces a la hora se realizan desconexiones de 3' o 5' para publicidad o información.

Los sábados se emite entre las 12.20 y las 14.00 h. la edición local de 'A vivir que son dos días' y los sábados y domingos el informativo local de las 14.20 horas.



COPE Tudela (103.1 Tudela)

Lunes a Viernes:

12.00 – 13.30: *Magazine*

13.30 – 14.00: Informativo (conecta con COPE Pamplona)

14.40 – 15.00: Deportes en la palestra

Los sábados y domingos no emite ningún programa local.



Radio Ribera Navarra (99.4 Tudela)

Lunes a Viernes:

07.20 – 07.30: Informativo (edición de Pamplona)

08.20 – 08.30: Informativo

12.30 – 14.00: Ribera en la Onda (*magazine*)

14.20 – 14.30: Informativo

15.00 – 16.00: Onda Deportiva (L: propio de Tudela; M-V: edición de Pamplona).

19.00 – 20.00: Gente de la Ribera

23.55 – 00.00: Informativo Resumen

Los sábados y domingos no emite ningún programa local.

C) ESTELLA:



COPE Estella (89.5 Estella)

Lunes a Viernes:

07.24 – 07.30: Informativo (conecta con COPE Pamplona)

07.50 – 08.00: Informativo (conecta con COPE Pamplona)

12.00 – 13.30: *Magazine*

13.30 – 14.00: Informativo (conecta con COPE Pamplona)

14.40 – 15.00: Deportes en la palestra

19.00 – 19.45: Cosas de la tarde (*magazine*; conecta con COPE Pamplona)

Los sábados y domingos no emite ningún programa local.



Punto Radio Tierra Estella (93.5 Estella)

Lunes a Viernes:

06.50 – 07.00: Informativo

07.15 – 07.25: Informativo

07.35 – 07.45: Informativo

08.50 – 09.00: Informativo

12.00 – 14.00: Protagonistas Tierra Estella: (incluye boletín informativo, 13.00 – 13.05)

14.15 – 14.30: Informativo

15.00 – 16.00: X: Tertulias locales; J: Música local; V: Desconexiones publicitarias.

19.05 – 19.15: Informativo

19.15 – 20.00: Club de las siete

20.25 – 20.30 Informativo

23.55 – 00.00 Informativo

Los sábados y domingos no emite ningún programa local.

D) TAFALLA:



Cadena SER Tafalla (93.9 Tafalla)

Lunes a Viernes:

7.55 – 8.00: Informativo local

8.20 – 8.30: Informativo local

12.25 – 14.00: Hoy por Hoy (edición local)

14.20 – 14.30: Informativo local

23.55 – 00.00 Informativo local

Además, dos veces a la hora realiza desconexiones de 3' o 5' para publicidad o información
Los sábados y domingos no emite programación local y repite la señal de Radio Pamplona.



Cadena Dial Navarra (96.3 Tafalla)

No hay programas de producción propia, únicamente desconexiones para publicidad de 3' o 5'.

E) OTRAS LOCALIDADES:



COPE Peralta (104.7 Peralta)

Lunes a Viernes:

07.24 – 07.30: Informativo (conecta con COPE Pamplona)

07.50 – 08.00: Informativo (conecta con COPE Pamplona)

12.00 – 13.30: *Magazine* propio (Peralta)

13.30 – 14.00: Informativo (conecta con COPE Pamplona)

14.40 – 15.00: Deportes en la palestra (Peralta)

19.00 – 19.45: Cosas de la tarde (*magazine*; conecta con COPE Pamplona)

Los sábados y domingos no emiten ningún programa local.



**COPE Alsasua (87.8 Alsasua)
COPE Elizondo (91.3 Elizondo)**

No hay programas de producción propia y repiten la emisión de COPE Pamplona.



Xorroxin Irratia (88.0 Lesaka)

Lunes a Viernes (emisión íntegra en vascuence)

07.30 – 09.30: Bidekari

09.30 – 10.00: Ur eta lur

10.00 – 12.00: Baleka bale

12.00 – 14.00: Herriz Herri

19.00 – 20.00: Xorroetx eta Fin

20.00 – 22.00: Karakola Segi Hola, programa dedicado en especial a los jóvenes.

El resto del tiempo, música.

Los sábados: 10.00 – 14.00: Bide Eginez y el resto del tiempo, música; los domingos: música.

4.3. Actuaciones del CoAN en el sector radiofónico durante 2006

El artículo 20 de la Ley Foral 18/2001 establece en su apartado primero que *“se crea el CoAN como órgano independiente encargado de garantizar y promover el respeto a los valores constitucionales y, en especial, la protección del pluralismo, la juventud y la infancia”*. Asimismo, el apartado tercero del mismo precepto señala que *“el CoAN es también el órgano competente para velar por el cumplimiento de la legislación, las reglamentaciones y cualesquiera otras normas reguladoras de la producción, programación y publicidad, en el sector audiovisual de Navarra”*.

4.3.1. Funciones de inspección, control y sanción

El artículo 26.1b) de la Ley Foral 18/2001, atribuye al Consejo Audiovisual de Navarra el ejercicio de *“la potestad sancionadora que las leyes reguladoras de la comunicación audiovisual y de la publicidad otorgan al Gobierno de Navarra en lo referente al ámbito de actuación y las funciones del Consejo (...)”*. Así, el Consejo ejercerá el control y la inspección para garantizar el cumplimiento de lo previsto en esta Ley Foral y, en su caso, tramitará los correspondientes expedientes sancionadores e impondrá las oportunas sanciones (...).

Por su parte, el Decreto Foral 336/1997, de 10 de noviembre, por el que se regula la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia atribuye en su artículo 12 la competencia sancionadora por las infracciones cometidas en la prestación del servicio al órgano competente del Gobierno Foral.

Tal y como se ha hecho referencia en el apartado 2.1.1.3.1., ante la existencia de diversas denuncias sobre incumplimientos por parte de emisoras de radio de las condiciones técnicas de sus respectivas concesiones, y a la vista de la falta de precisión por parte de la normativa vigente, en relación con las atribuciones competenciales correspondientes al CoAN y al Gobierno de Navarra con respecto al ejercicio de las funciones de inspección y control sobre eventuales incumplimientos de las condiciones de las concesiones de los servicios radiofónicos, el CoAN estimó oportuno, en virtud de su Acuerdo Plenario 50/2006, de 17 de agosto, tramitar la oportuna solicitud de informe al Consejo de Navarra, a fin de que esclareciera tanto la atribución de las citadas competencias, como la titularidad del ejercicio de la potestad sancionadora en relación con aquellas emisoras que prestan el servicio careciendo de título habilitante para ello.

Con fecha 28 de diciembre, el Consejo de Navarra emitió su dictamen 42/2006 sobre la interpretación de la Ley Foral 18/2001 y del Decreto Foral 336/1997 concluyendo que no entra dentro de las competencias del CoAN la inspección y control de los posibles incumplimientos de las condiciones técnicas y de cualquier otra naturaleza relacionados con las concesiones de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia (y, por consiguiente, la tramitación del correspondiente expediente sancionador), así como tampoco la inspección, control y ejercicio de la potestad sancionadora sobre aquellas emisoras que emiten en ondas métricas con modulación de frecuencia careciendo, totalmente, de título habilitante para ello; competencias, todas ellas, que corresponden a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por tanto, las competencias del CoAN se circunscriben, en relación con los concesionarios del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, a garantizar el cumplimiento en sus emisiones de los principios de la Ley Foral 18/2001. En concreto, al CoAN le corresponde el ejercicio de las competencias referidas al ámbito material de la propia Ley Foral 18/2001, es decir, garantizar y promover el respeto de los valores y principios constitucionales, fundamentalmente, la protección del pluralismo, la juventud y la infancia; garantizar los derechos de los usuarios, velando por la transparencia en la titularidad de los medios audiovisuales; así como velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y cualquier otra norma reguladora de la producción, programación y publicidad en el sector audiovisual en Navarra.

4.3.2. Seguimiento de contenidos de las emisoras de radio

Tal y como se ha señalado en el apartado 2.1.1.1. del presente Informe Anual, el CoAN diseñó durante 2006 un Protocolo para sistematizar el seguimiento de

contenidos emitidos por las emisoras de radio que ya se venía realizando, al objeto de verificar el cumplimiento por parte de los operadores radiofónicos en Navarra de los mandatos de la Ley Foral 18/2001.

En definitiva, sobre la base del documento elaborado, el CoAN pretendió normalizar el seguimiento periódico que venía realizando de las emisiones de los operadores radiofónicos bajo su ámbito de competencia, con el fin de garantizar, tal y como le atribuye su ley de creación, el cumplimiento por parte de los mismos de las obligaciones previstas en la Ley Foral 18/2001. El informe del CoAN con las primeras conclusiones extraídas en ejecución del procedimiento señalado anteriormente se presentó en la Sesión Plenaria de 25 de enero de 2007.

4.4. Perspectivas del sector radiofónico

El panorama del sector de la radiodifusión en Navarra viene determinado a medio plazo por la posibilidad de adjudicación de hasta 42 nuevas licencias y, a largo plazo, por la progresiva implantación de la radio digital, si bien la materialización de este proceso se está produciendo en unos plazos más largos de los inicialmente previstos.

Adjudicación de nuevas licencias de emisión en FM

La futura adjudicación de concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en virtud de las frecuencias habilitadas por el Ministerio de Industria para Navarra en el Plan Técnico, permitirá al Gobierno Foral la convocatoria de los respectivos concursos para adjudicar hasta 42 nuevas licencias en FM.

Por tanto, el futuro del sector en Navarra apunta hacia un incremento en la oferta, así como a una posible regularización de algunas de las emisoras que actualmente se encuentran operando sin licencia, en caso de que obtuvieran la correspondiente habilitación para la prestación del servicio por resultar adjudicatarias en el concurso que el Gobierno de Navarra convoque al efecto.

Radio digital

La introducción de la tecnología digital en el servicio de la radiodifusión va a suponer un trascendental cambio, tanto en relación con la calidad del sonido como con la posibilidad de incorporar servicios adicionales, además de la optimización, desde un punto de vista técnico, de la gestión del espectro radioeléctrico y de la posibilidad de la recepción de la señal sin interferencias.

A nivel nacional, el marco legal por el que se regulaba el desarrollo de la radio digital venía inicialmente determinado por el Real Decreto 1287/1999, de 23 de julio, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de la Radiodifusión Sonora Digital Terrenal, así como por la Orden, de 23 de julio, del Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora Digital Terrenal.

Por Orden de 15 de octubre de 2001, el Ministerio aprobó la planificación de bloques de frecuencias destinados a la radio digital de ámbito local. La propia norma indicaba que no se habían podido atender todas las peticiones de las Comunidades Autónomas debido a la escasez de recursos espectrales. A la Comunidad Foral de Navarra se le asignaban los siguientes bloques de frecuencias: Pamplona (dos), Tudela, Estella, Alsasua, Baztán, Lesaka, Larraún, Isaba, Tafalla, Sangüesa y Orbaiceta. Cada bloque de frecuencias integrará, inicialmente, seis programas diferentes, susceptibles de ser explotados las veinticuatro horas del día.

En 2006, el Gobierno central decidió impulsar la radio digital terrestre modificando esta normativa para lo que promulgó el Real Decreto 776/2006, de 23 de junio, por el que se modificaron los bloques de frecuencias. Además, extendió hasta el 31 de diciembre de 2011 la obligación de las entidades habilitadas de alcanzar una cobertura del 80% de la población al objeto de armonizar el ámbito normativo con la realidad económica y comercial del sector de la radio digital terrestre, dotando al proceso de plazos realistas en la extensión de la cobertura.

Por el momento, el Gobierno de Navarra no ha convocado el concurso público, en virtud del cual y en el ámbito de sus competencias, procederá a la adjudicación de las correspondientes concesiones para la explotación del servicio de radio digital terrestre.

